

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:03 hrs. nueve horas, con tres minutos, del día lunes 02 dos de Marzo del año 2026 dos mil veintiséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 25 veinticinco.** - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Buenos días Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **13 trece Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Se incorporan más tarde a la Sesión, la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. Justifica su inasistencia: la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) **C. Presidenta**

Municipal Magali Casillas Contreras: Buenos días compañeras y compañeros Regidores, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento. Compañeros de Secretaría de Ayuntamiento, como siempre muy puntuales en asistirnos a estas Sesiones. Y, compañeros de Comunicación Social, también siempre presentes. A nuestras Asesoras que forman parte fundamental en estas Iniciativas que estamos a punto de presentar. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 25 veinticinco, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. Antes de continuar con el orden del día, quiero dar cuenta a este Honorable Ayuntamiento, de la solicitud de justificación de inasistencia, por parte de la Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre, ya que no podrá presentarse a los trabajos de esta Sesión por tener compromisos previamente agendados. Por lo cual solicito si están por la afirmativa de su autorización, solicito se sirvan manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Se incorporan más tarde a la Sesión, la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) Queda debidamente justificada la inasistencia de la Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. -----

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Iniciativa de Acuerdo que propone la autorización a los Representares del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de suscribir Convenio de Colaboración y Coordinación

con Amatitenses Libres de Violencia, A.C. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -----

CUARTO: Dictamen que propone autorización para la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. -----

QUINTO: Dictamen que propone autorización para la modificación al Tabulador de Sueldos y Puestos correspondientes a la realizada en el año 2025. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. -----

SEXTO: Dictamen que propone autorización para la modificación al Tabulador de Sueldos y Puestos correspondientes a la realizada en el año 2026. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes.

SÉPTIMO: Dictamen de Ordenamiento que crea el Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. -----

OCTAVO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la asignación de la Nomenclatura de la Acción Urbanística denominada "Fraccionamiento Puesta del Sol". Motiva el C. Regidor Oscar Murguía Torres. -----

NOVENO: Dictamen que emite la Convocatoria Pública Abierta para la integración del Consejo Consultivo de Innovación, Ciencia y Tecnología del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, durante el periodo 2024-2027. Motiva la C. Regidora María Olga García Ayala. -----

DÉCIMO: Iniciativa que autoriza la modificación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2024-2027. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -----

UNDÉCIMO: Dictamen conjunto que propone a las Galardonadas

a la Presea María Elena Larios González 2026 a entregarse en Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 09 de Marzo del año 2026, en el marco de los Festejos del Día Internacional de la Mujer. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DUODÉCIMO: Dictamen que propone a los Nominados al “Premio Ernesto Neaves Uribe 2026”, para su elección mediante votación por cédula del Ganador, y entrega del Premio en Sesión Solemne, en el marco de los Festejos del Festival del Teatro 2026. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: Iniciativa que turna a Comisiones la solicitud del Ciudadano Vidal Martínez Cisneros, de celebrar un nuevo Contrato para el Arrendamiento de “Carros para el Mandado”, en el estacionamiento del Tianguis Municipal de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.

DÉCIMO CUARTO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone prorroga de fechas de cierre de los Programas Tzapotlatena 2026, Personas Cuidadoras 2026, José Clemente Orozco 2026, e Impulso Atleta 2026. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza firma de Convenio en Materia Educativa de Gestión Integral de Riesgos, con el Organismo Público Descentralizado Unidad de Protección Civil y Bomberos. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. - - - - -

DÉCIMO SEXTO: Asuntos varios. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Antes de continuar, quiero dejar constancia que se integró a los trabajos de esta Sesión, el C. Regidor Higinio del Toro Pérez, y la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno. Por lo que, a partir de este

momento, contaremos con el quórum de 15 quince de los 16 dieciséis, integrantes de este Ayuntamiento. Señores Regidores, pregunto a Ustedes, si tienen algún asunto vario que agendar... Si no hay ningún asunto vario, voy a someter a su consideración la autorización y aprobación del orden del día, en los términos que han sido presentado para Ustedes. Si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la autorización a los Representares del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de suscribir Convenio de Colaboración y Coordinación con Amatitenses Libres de Violencia, A.C. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe la Ciudadana **MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta de Zapotlán el Grande, Jalisco con fundamento en el artículo 115 constitucional fracción I, II y IV, los artículos 1, 2, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 10, 27, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 48, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 40 punto 1 fracción I, 91, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco presentando a la consideración de este Órgano Colegiado la, **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN A LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A EFECTO DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON AMATITENSES***

LIBRES DE VIOLENCIA, A.C., bajo la siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. **II.** Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **III.** Que el municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones públicas y privadas, en este caso, la Asociación Civil dentro de las atribuciones que le devienen es el prestar servicios a mujeres y a sus hijos menores de edad que sufren de maltrato extremo por parte de sus familiares o cónyuges a través de asesorías; así como llevar a cabo capacitaciones, charlas, pláticas, talleres, para informar y prevenir sobre la violencia familiar que sufren niñas, niños, adolescente, mujeres, hombres y adultos mayores. **IV.-** Que **AMATITENSES LIBRES DE VIOLENCIA, A.C.**, es una asociación civil de asistencia social privada a la cual el día 29 veintinueve de noviembre del año 2011 dos mil once, en sesión ordinaria celebrada el día 24 veinticuatro de ese mismo mes y año, el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), con

fundamento en lo dispuesto por el Código de Asistencia Social en sus numerales 93, 104, 105 y 112 le fue asignado la clave única 2,396, del Área del Bienestar Social, del Registro Estatal de la Asistencia Social. Que se encuentra legalmente constituidos bajo escritura pública número 478, Tomo II, Libro 1, folios 2021-2029, ante la fe del Notario Público número 1 de Etzatlán, Jalisco; les fue asignado ante el SAT la cédula de identificación fiscal, la clave de Registro Federal de Contribuyentes ALV111004LQ0, cuyos fines son de carácter no lucrativo ni transitorio y tiene como fin prestar servicios a mujeres y a sus hijos menores de edad que sufren de maltrato extremo por parte de sus familiares o cónyuges; Por lo general personas de escasos recursos económicos y carecen de todo apoyo económico como moral, proporcionando ayuda psicológica, social y asesoría legal a esta parte de la población vulnerable. Que su representante legal es la Abogada ANA LUISA LORENZANA VALLE, quien cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la suscripción del convenio propuesto. V.- El objeto del presente convenio es llevar a cabo una campaña para concientizar a la población sobre que es, como se vive UN CICLO DE VIOLENCIA, como sin percatarse se puede estar generando violencia o puede ser víctima de violencia. Para el logro de los objetivos la Asociación Civil, se encargará de proporcionar información sobre la campaña ROMPER EL CICLO, para que la población conozca los términos y los pueda tratar y las personas dejen de estigmatizar el apoyo psicológico y lo vean como una opción y solución a sus dificultades; además de INFORMAR Y PREVENIR una de sus finalidades será que las personas mediante la información estén convencidas de que todos podemos ROMPER EL CICLO, desde su entorno, comunidad, escuela, empresa, negocio. VI.- La

*Asociación Civil apoyará en todo momento llevando a cabo capacitación a los funcionarios que integran el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la enfermedad pública conocida como violencia familiar, facilitando la información de todas aquellas familiar Guzmanenses detenten que es la violencia y que herramientas pueden utilizar para salir de ella. Por su parte el Municipio se encargará de dar difusión a través del perifoneo en toda su población y delegaciones respecto de la campaña ROMPER EL CICLO DE LA VIOLENCIA, de igual forma llevara a cabo mecanismos, para lograr que los trabajadores del Municipio se capaciten en el tema y que sus familias, amigos y ciudadanos del mismo, exploren la página WEB de Amatitenses Libres de Violencia, con ello se logrará sensibilizar e informar sobre la prevención de la violencia; así como todas aquellas acciones contenidas en la CLAUSULA SEGUNDA del convenio de referencia. VII.- Para efectos de lo establecido en la CLAULA TERCERA del convenio de Colaboración y Coordinación, el gobierno municipal encabezado por la suscrita, tengo a bien designar como persona que fungirá como coordinador de parte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de dar cumplimiento con el convenio multireferido a la C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, en su carácter de Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. VIII.- La Vigencia propuesta para el convenio es a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el 01 de marzo del 2027, sin perjuicio de renovación. ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 16 dieciséis de febrero de este año 2026 dos mil veintiséis, se recibió en las oficinas de Presidencia Municipal el oficio número **OFICIO/ALVAC/CALVI39/2026**, suscrito por la Mtra. Ana Luisa Lorenzana Valle en su calidad de Presidenta de ALVAC/CALVI*

A.C., en el que en esencia solicita que por mi conducto sea sometido a consideración de este cuerpo edilicio la suscripción de convenio de colaboración y coordinación entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y **AMATITENSES LIBRES DE VIOLENCIA, A.C.**, con el objeto de llevar a cabo una campaña para concientizar a la población sobre que es, como se vive UN CICLO DE VIOLENCIA, como sin percatarse se puede estar generando violencia o puede ser víctima de violencia. Para el logro de los objetivos la Asociación Civil, se encargará de proporcionar información sobre la campaña ROMPER EL CICLO, para que la población conozca los términos y los pueda tratar y las personas dejen de estigmatizar el apoyo psicológico y lo vean como una opción y solución a sus dificultades; además de INFORMAR Y PREVENIR una de sus finalidades será que las personas mediante la información estén convencidas de que todos podemos ROMPER EL CICLO, desde su entorno, comunidad, escuela, empresa, negocio. 2.- Que originalmente el convenio propuesto fue suscrito el día 15 de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno y concluyó su vigencia el 31 de diciembre de 2022. Al efecto, propongo para su aprobación, el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la autorización a efecto de que comparezcan las **CC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, Presidenta Municipal; CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Síndica Municipal,** a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban con **AMATITENSES LIBRES DE VIOLENCIA, A.C.**, con el objeto de llevar a cabo una campaña para concientizar a la población sobre que es, como se vive UN CICLO DE VIOLENCIA, como sin percatarse se puede estar generando

violencia o puede ser víctima de violencia a través de su representante legal la Maestra **ANA LUISA LORENZANA VALLE**. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal, Sindica y Directora para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Zapotlán el Grande, Jalisco, para lo efectos legales y administrativos a que haya lugar. **TERCERO.-** Notifíquese a la **C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO**, en su calidad de Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, que ha sido designada como coordinadora para realizar lo necesario para el cumplimiento del convenio propuesto. **CUARTO.-** La vigencia que se propone es desde la fecha de suscripción del convenio de colaboración y coordinación y hasta el 01 de marzo de 2027. **QUINTO.-** Se instruye y notifica a la Dirección Jurídica Municipal afecto de revisen y/o en su caso elaboren el convenio de colaboración y coordinación propuesto en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 74 y fracción III del artículo 75 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”. “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. “2026, CENTESIMO QUINCUGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 18 de febrero de 2026. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**. Presidenta Municipal. **FIRMA”** - - - - -
C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: Muy buenos días a todos. Yo creo que, cualquier actividad que venga a reforzar las

propias del Municipio, en relación a la eliminación a la violencia y todo lo que tiene que ver con eso, es perfecto. Nada más quisiera preguntar; esta Colaboración y esa Capacitación, ¿tendrá algún costo para el Municipio? O es de manera gratuita. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Nada más comentarte; del propio Convenio anexo a la Iniciativa se desprende, cuáles son las obligaciones que adquirimos como Municipio. Y habla justamente que nosotros tenemos la infraestructura y recursos humanos, materiales y técnicos para poder llevar a cabo esta Colaboración. A llevar a cabo la difusión, replicar en la medida de las posibilidades en nuestras páginas electrónicas, pues toda la publicación e información que ya viene generada desde esta Asociación Civil. También, parte del compromiso, es lo que se establece en la cláusula segunda, donde habla que: *el Municipio proporcionará el apoyo, consiguiendo, espacios, lugares, local, mueble y sonido que se requiera, para llevar a cabo charlas, pláticas o capacitaciones, para que llegue a todas las familias.* Otra de las obligaciones es: *promover programas y acciones constitucionales, respecto a la atención y prevención de la violencia.* Una más: *promover espacios, mecanismos, y condiciones para ser efectiva la participación de todas las personas de su Municipio, para erradicar la violencia.* No lleva implícita ninguna aportación de carácter económico, sino con los propios recursos que tenemos desde el Gobierno Municipal, el personal, recibiremos la capacitación, y bueno, replicaremos y trataremos de hacerlo llegar a todos los lugares del Municipio y de las Delegaciones. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... No habiendo más comentarios, voy a someter a su consideración, Iniciativa de

Acuerdo que propone la autorización a los Representares del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de suscribir Convenio de Colaboración y Coordinación con Amatitenses Libres de Violencia, A.C. en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **C. MIGUEL MARENTES, C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ, C. BERTÍN CHÁVEZ VARGAS y C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL,** *con el carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando* **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025,** mismo

que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. **III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. IV.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos

disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal. VI.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que

habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Que fue presentado ante la Oficina de Regidores el Oficio número HPM/064/2026, suscrito por la Licenciada Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, en el que en esencia menciona: Por este medio me dirijo a su atención para solicitarle muy atentamente que una vez analizado por la Comisión Edilicia que usted dignamente preside, sean sometidas al H. Ayuntamiento para su aprobación, las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para lo cual, me permito adjuntar a Usted las tablas con el desglose de las partidas que se requiere ajustar en el Presupuesto 2025, insertando la misma de forma textual, a continuación: **CLASIFICACION POR RUBRO Y CAPITULO DE GASTO**

Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	IMPUESTOS	117,207,583.86	2,901,846.12	120,109,429.98
04	DERECHOS	78,100,399.99	444,068.63	78,544,468.62
05	PRODUCTOS	14,830,029.88	-628,289.10	14,201,740.78
06	APROVECHAMIENTOS	9,276,422.92	691,503.53	9,967,926.45
08	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	435,444,977.46	7,820,796.71	443,265,774.17
	SUBTOTAL	654,859,414.11	11,229,925.89	666,089,340.00
	REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2024	8,439,857.82	0.00	8,439,857.82
	REMANENTES DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2024	11,340,285.44	0.00	11,340,285.44

	TOTAL	674,639,557.37	11,229,925.89	685,869,483.26
--	--------------	-----------------------	----------------------	-----------------------

Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	SERVICIOS PERSONALES	330,282,053.74	0.00	330,282,053.74
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	53,744,493.00	-1,015,035.15	52,729,457.85
03	SERVICIOS GENERALES	111,787,312.03	-339,286.90	111,448,025.13
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	68,484,719.05	1,064,756.70	69,549,475.75
05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,057,291.22	3,952,608.18	26,009,899.40
06	INVERSION PUBLICA	62,611,184.81	10,592,604.77	73,203,789.58
07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	971,149.30	0.00	971,149.30
09	DEUDA PUBLICA	24,701,354.22	-3,025,721.71	21,675,632.51
	TOTAL	674,639,557.37	11,229,925.89	685,869,483.26

**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS,
CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS - - - - -**

Rubro	Tipo	Clase	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	01	01	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	199,943.28	90,746.82	290,690.10
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	74,693,633.70	4,000,912.95	78,694,546.65
01	02	02	IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	35,678,475.84	-2,950,624.86	32,727,850.98
01	02	03	IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS	2,340,790.40	-134,352.80	2,206,437.60
01	07	01	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS	2,234,415.72	918,886.55	3,153,302.27
01	07	02	ACTUALIZACIONES DE LOS IMPUESTOS	0.00	1,530,570.40	1,530,570.40
01	07	03	MULTAS DE LOS IMPUESTOS	1,812,477.49	-610,903.92	1,201,573.57
01	07	04	GASTOS DE EJECUCION DE LOS IMPUESTOS	247,847.43	56,610.98	304,458.41

04	01	01	DERECHOS POR EL USO DEL PISO	8,486,385.62	1,984,531.76	10,470,917.38
04	01	02	DERECHOS POR EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS	1,776,650.80	-211,082.68	1,565,568.12
04	01	03	DERECHOS DE USO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES MUNICIPALES	4,280,961.62	-753,307.33	3,527,654.29
04	01	04	DERECHOS DE CONCESIONES Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	9,728,310.58	92,442.62	9,820,753.20
04	03	01	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS	12,977,632.30	1,287,509.82	14,265,142.12
04	03	02	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS	3,256,839.30	271,142.13	3,527,981.43
04	03	03	DERECHOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REPARACION O DEMOLICION DE OBRAS	4,516,898.67	-2,355,181.16	2,161,717.51
04	03	04	DERECHOS DE REGULARIZACIONES DE LOS REGISTROS DE OBRA	0.00	1,005.00	1,005.00
04	03	05	DERECHOS DE ALINEAMIENTO, DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E INSPECCION	916,742.31	267,226.19	1,183,968.50
04	03	06	DERECHOS DE LICENCIAS DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y URBANIZACION	11,581,819.90	614,981.69	12,196,801.59
04	03	07	DERECHOS DE SERVICIOS DE OBRA	26,613.20	29,808.80	56,422.00
04	03	08	DERECHOS POR SERVICIOS DE SANIDAD	553,874.81	-66,177.78	487,697.03
04	03	09	DERECHOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	0.00	10,131.20	10,131.20
04	03	11	DERECHOS DEL RASTRO	7,968,505.68	-1,044,716.68	6,923,789.00

04	03	12	DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL	611,442.55	137,149.45	748,592.00
04	03	13	DERECHOS DE LAS CERTIFICACIONES	5,179,439.54	1,739,583.96	6,919,023.50
04	03	14	DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO	2,024,903.94	-974,375.60	1,050,528.34
04	04	01	OTROS DERECHOS	3,135,702.67	-470,936.13	2,664,766.54
04	05	01	RECARGOS DE LOS DERECHOS	1,077,676.50	-115,666.63	962,009.87
05	01	01	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,095,968.99	153,065.64	1,249,034.63
05	01	02	PRODUCTOS DIVERSOS	13,734,060.89	-781,354.74	12,952,706.15
06	01	01	APROVECHAMIENTOS DE LAS SANCIONES, MULTAS, HONORARIOS Y DONATIVOS	6,062,891.59	1,191,248.99	7,254,140.58
06	01	02	APROVECHAMIENTOS DE LAS INDEMNIZACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	668,529.93	-307,236.88	361,293.05
06	01	03	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,990,865.17	-494,958.41	1,495,906.76
06	03	01	RECARGOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	554,136.23	284,449.83	838,586.06
06	03	09	OTROS NO ESPECIFICADOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	0.00	18,000.00	18,000.00
08	01	01	PARTICIPACIONES	299,423,043.12	8,341,216.60	307,764,259.72
08	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	14,740,210.00	49,429.95	14,789,639.95
08	02	02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	114,601,480.51	81,288.98	114,682,769.49
08	03	04	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	0.00	743,338.63	743,338.63
08	04	01	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	428,630.66	-428,591.86	38.80
08	04	02	FONDO DE COMPENSACION ISAN	669,607.32	19,497.24	689,104.56
08	04	03	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	5,582,005.85	-985,382.83	4,596,623.02
			SUBTOTAL	654,859,414.11	11,229,925.89	666,089,340.00

			REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2024	8,439,857.82	0.00	8,439,857.82
			REMANENTES DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2024	11,340,285.44	0.00	11,340,285.44
			TOTAL	674,639,557.37	11,229,925.89	685,869,483.26

**MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS,
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO - - - - -**

Cap	Con	PGen	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	01	01	DIETAS	7,277,571.00	0.00	7,277,571.00
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	142,758,816.59	-2,914,953.70	139,843,862.89
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	41,444,590.80	0.00	41,444,590.80
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	29,877,319.90	0.00	29,877,319.90
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	5,913,503.01	2,049,634.65	7,963,137.66
01	03	04	COMPENSACIONES	5,522,311.48	0.00	5,522,311.48
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	22,530,000.00	0.00	22,530,000.00
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	41,114,718.94	0.00	41,114,718.94
01	04	04	APORTACIONES PARA SEGUROS	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	7,651,190.71	0.00	7,651,190.71
01	05	03	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1,079,067.90	865,319.05	1,944,386.95
01	05	09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	7,813,731.36	0.00	7,813,731.36
01	07	01	ESTIMULOS	13,799,232.05	0.00	13,799,232.05
02	01	01	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,380,350.54	-189,390.63	1,190,959.91
02	01	02	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	432,604.15	-78,180.31	354,423.84

02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	0.00	0.00	0.00
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,659,869.76	37,767.49	1,697,637.25
02	01	07	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	13,952.85	12,009.88	25,962.73
02	01	08	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,142,263.64	18,324.80	1,160,588.44
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,469,998.02	164,908.04	1,634,906.06
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	159,295.70	12,923.30	172,219.00
02	02	03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	6,170.61	-1,454.38	4,716.23
02	03	09	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2,000.00	-2,000.00	0.00
02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	774,336.63	-85,270.42	689,066.21
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	172,719.93	2,574.22	175,294.15
02	04	03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	57,969.69	8,708.90	66,678.59
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	70,362.49	-43,904.67	26,457.82
02	04	05	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	19,318.71	1,281.29	20,600.00
02	04	06	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,000,347.13	-13,543.22	986,803.91
02	04	07	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	530,362.25	-199,484.55	330,877.70
02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,024,830.24	-27,509.82	997,320.42
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	5,756,754.46	1,812,141.75	7,568,896.21
02	05	01	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	815,050.37	20,391.57	835,441.94
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	177,132.16	102,863.30	279,995.46
02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	219,884.80	-21,929.24	197,955.56

02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	386,289.29	-138,375.99	247,913.30
02	05	05	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	10,560.80	-4.80	10,556.00
02	05	06	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	2,285.20	0.00	2,285.20
02	05	09	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	147,101.50	-12,671.66	134,429.84
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,825,937.88	-168,871.84	20,657,066.04
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	8,340,865.68	-495,339.44	7,845,526.24
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	388,599.40	-29,742.18	358,857.22
02	07	03	ARTICULOS DEPORTIVOS	89,635.29	29,260.77	118,896.06
02	07	05	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5,250.00	-5,250.00	0.00
02	08	01	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	113,728.32	-52,480.00	61,248.32
02	08	02	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	0.00	0.00
02	08	03	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	1,809,200.00	-1,809,200.00	0.00
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	558,899.72	-18,381.76	540,517.96
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	24,599.02	-8,075.79	16,523.23
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	445,014.41	18,863.72	463,878.13
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,980,899.36	172,918.04	3,153,817.40
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	730,053.00	-28,911.52	701,141.48
03	01	01	ENERGIA ELECTRICA	29,642,181.39	37,140.68	29,679,322.07

03	01	04	TELEFONIA TRADICIONAL	1,244,593.69	-20,000.00	1,224,593.69
03	01	05	TELEFONIA CELULAR	5,416.26	704.03	6,120.29
03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	86,696.06	4,628.37	91,324.43
03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	56,070.24	3,317.58	59,387.82
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	761,301.18	-20,886.35	740,414.83
03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,748,491.85	43,628.48	1,792,120.33
03	02	05	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21,885.06	-5.06	21,880.00
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	18,086.00	490,574.00	508,660.00
03	02	09	OTROS ARRENDAMIENTOS	2,188.00	-1,028.00	1,160.00
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	1,947,060.00	-1,425,809.00	521,251.00
03	03	02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	757,712.42	1,416,359.94	2,174,072.36
03	03	03	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	77,275.40	-27,400.00	49,875.40
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACION	298,478.96	-31,365.20	267,113.76
03	03	05	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	1,822,271.20	0.00	1,822,271.20
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	1,306,660.16	-143,772.60	1,162,887.56
03	03	07	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	7,302,960.00	610,560.00	7,913,520.00
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES,	1,205,000.00	-212,582.21	992,417.79

			CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES			
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,418,988.09	0.00	1,418,988.09
03	04	03	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	117,183.61	-117,183.61	0.00
03	04	04	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,592,381.26	139,967.84	1,732,349.10
03	04	07	FLETES Y MANIOBRAS	29,650.70	10,494.30	40,145.00
03	05	01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	426,530.66	387,156.91	813,687.57
03	05	02	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,903.72	8,722.78	26,626.50
03	05	03	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	999,954.22	65,911.12	1,065,865.34
03	05	05	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,481,464.85	-949,224.44	1,532,240.41
03	05	06	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,648,729.98	-466,072.12	1,182,657.86
03	05	07	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	895,377.07	18,122.14	913,499.21
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	33,212,528.31	-72,799.50	33,139,728.81
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	65,751.74	7,269.93	73,021.67
03	06	01	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	861,252.76	-8,539.00	852,713.76
03	07	01	PASAJES AEREOS	9,863.00	0.00	9,863.00

03	07	05	VIATICOS EN EL PAIS	1,279,411.14	-268,244.82	1,011,166.32
03	08	01	GASTOS DE CEREMONIAL	943,338.24	-335,521.87	607,816.37
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,987,876.81	1,563,139.77	6,551,016.58
03	08	03	CONGRESOS Y CONVENCIONES	57,106.59	-15,500.00	41,606.59
03	08	04	EXPOSICIONES	868,450.97	131,254.44	999,705.41
03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACION	571,591.45	433,407.97	1,004,999.42
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	321,401.85	-10,000.00	311,401.85
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	10,000,000.00	-1,632,592.98	8,367,407.02
03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	29,320.50	27,895.59	57,216.09
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	646,926.64	18,983.99	665,910.63
04	03	08	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	594,130.61	-15,640.33	578,490.28
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,447,540.38	-517,747.68	4,929,792.70
04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	121,550.68	134,095.78	255,646.46
04	04	03	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	15,653,272.04	348,900.40	16,002,172.44
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	36,618,737.66	1,595,466.67	38,214,204.33
04	05	01	PENSIONES	5,150,330.86	-615,383.28	4,534,947.58
04	05	02	JUBILACIONES	2,811,146.00	-660,619.18	2,150,526.82
04	06	04	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,071,399.70	795,684.32	2,867,084.02
04	08	02	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	16,611.12	0.00	16,611.12
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	398,623.95	366,586.79	765,210.74
05	01	03	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	200,000.00	-200,000.00	0.00

05	01	05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,420,599.95	1,233,440.88	2,654,040.83
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	5,689,292.98	-5,283,940.22	405,352.76
05	02	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	400,514.47	151,101.65	551,616.12
05	02	03	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	709,873.21	-480,461.20	229,412.01
05	02	09	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	27,782.00	125,188.00	152,970.00
05	03	01	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	80,000.00	81,159.26	161,159.26
05	03	02	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	63,793.18	-26,841.58	36,951.60
05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	3,783,413.13	5,804,830.34	9,588,243.47
05	04	09	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00
05	05	01	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	1,835,816.00	1,835,816.00
05	06	02	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	736,800.00	-209,000.00	527,800.00
05	06	03	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	278,885.18	2,626,403.75	2,905,288.93
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	755,483.06	45,694.52	801,177.58
05	06	09	OTROS EQUIPOS	3,445,799.48	464,873.69	3,910,673.17
05	09	01	SOFTWARE	0.00	47,891.10	47,891.10
05	09	07	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	766,430.63	669,865.20	1,436,295.83
05	09	09	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	3,300,000.00	-3,300,000.00	0.00
06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	62,611,184.81	10,592,604.77	73,203,789.58
07	09	09	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	971,149.30	0.00	971,149.30
09	01	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	5,192,592.05	0.03	5,192,592.08
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON	18,095,249.79	-3,095,570.16	14,999,679.63

			INSTITUCIONES DE CREDITO			
09	09	01	ADEFAS	1,413,512.38	69,848.42	1,483,360.80
			TOTAL	674,639,557.37	11,229,925.89	685,869,483.26

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO -----

FF	OR	RF	Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	525,517,723.60	10,355,868.33	535,873,591.93
01	01	00		RECURSOS FISCALES	219,414,436.65	3,409,129.18	222,823,565.83
01	01	01	1	IMPUESTOS	117,207,583.86	2,901,846.12	120,109,429.98
01	01	02	4	DERECHOS	78,100,399.99	443,949.63	78,544,349.62
01	01	03	5	PRODUCTOS	14,830,029.88	-628,289.10	14,201,740.78
01	01	04	4	DERECHOS	0.00	119.00	119.00
01	01	04	6	APROVECHAMIENTOS	9,276,422.92	691,503.53	9,967,926.45
01	05	00		RECURSOS FEDERALES	270,480,489.03	3,459,756.72	273,940,245.75
01	05	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	270,480,489.03	3,459,756.72	273,940,245.75
01	06	00		RECURSOS ESTATALES	35,622,797.92	3,486,982.43	39,109,780.35
01	06	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	35,622,797.92	3,486,982.43	39,109,780.35
02	00	00	00	ETIQUETADO	129,341,690.51	874,057.56	130,215,748.07
02	05	00		RECURSOS FEDERALES	129,341,690.51	130,718.93	129,472,409.44
02	05	01	8	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	14,740,210.00	49,429.95	14,789,639.95

02	05	02	8	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	114,601,480.51	81,288.98	114,682,769.49
02	06	00		RECURSOS ESTATALES	0.00	743,338.63	743,338.63
02	06	04	8	PROGRAMA ESTRATEGIA ALE	0.00	710,000.00	710,000.00
02	06	06	8	FONDO TALLERES CASA DE LA CULTURA	0.00	33,338.63	33,338.63
				SUBTOTAL	654,859,414.11	11,229,925.89	666,089,340.00
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	19,780,143.26	0.00	19,780,143.26
01	01	02	0	REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2024	8,439,857.82	0.00	8,439,857.82
01	01	02	0	REMANENTES DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2024	11,340,285.44	0.00	11,340,285.44
				TOTAL	674,639,557.37	11,229,925.89	685,869,483.26

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CAPITULO DEL GASTO - - - - -

FF	OF	RF	Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	00	00		NO ETIQUETADO	545,297,866.86	10,355,868.33	555,653,735.19
01	01	00		RECURSOS FISCALES	227,854,294.47	3,409,129.18	231,263,423.65
01	01	01		RECURSOS FISCALES	219,414,436.65	3,409,129.18	222,823,565.83
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	24,178,766.79	-6,946,739.15	17,232,027.64
01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,369,947.65	-555,869.86	35,814,077.79
01	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	71,415,006.17	-1,101,525.07	70,313,481.10
01	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	66,399,068.65	1,062,326.85	67,461,395.50
01	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	859,014.03	1,001,792.23	1,860,806.26
01	01	01	6	INVERSION PUBLICA	19,221,484.06	9,949,144.18	29,170,628.24

01	01	01	7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	971,149.30	0.00	971,149.30
01	01	02		REMANENTE DE RECURSOS FISCALES	8,439,857.82	0.00	8,439,857.82
01	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,085,650.40	2,429.85	2,088,080.25
01	01	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,354,207.42	-2,429.85	6,351,777.57
01	05	00		RECURSOS FEDERALES	270,480,489.03	3,459,756.72	273,940,245.75
01	05	01		PARTICIPACIONES FEDERALES	270,480,489.03	3,459,756.72	273,940,245.75
01	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	270,480,489.03	3,459,756.72	273,940,245.75
01	06	00		RECURSOS ESTATALES	46,963,083.36	3,486,982.43	50,450,065.79
01	06	01		PARTICIPACIONES ESTATALES	35,622,797.92	3,486,982.43	39,109,780.35
01	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	35,622,797.92	3,486,982.43	39,109,780.35
01	06	02		REMANENTE DE PARTICIPACIONES ESTATALES	11,340,285.44	0.00	11,340,285.44
01	06	02	3	SERVICIOS GENERALES	0.00	411,876.71	411,876.71
01	06	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,285.44	44,383.48	70,668.92
01	06	02	6	INVERSION PUBLICA	11,314,000.00	-456,260.19	10,857,739.81
02	00	00		ETIQUETADO	129,341,690.51	874,057.56	130,215,748.07
02	05	00		RECURSOS FEDERALES	129,341,690.51	130,718.93	129,472,409.44
02	05	01		FONDO DE INFRAESTRUCTURA	14,740,210.00	49,429.95	14,789,639.95
02	05	01	6	INVERSION PUBLICA	14,740,210.00	49,429.95	14,789,639.95
02	05	02		FONDO DE FORTALECIMIENTO	114,601,480.51	81,288.98	114,682,769.49
02	05	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,374,545.35	-518,943.57	16,855,601.78
02	05	02	3	SERVICIOS GENERALES	40,372,305.86	292,022.83	40,664,328.69
02	05	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,817,784.33	2,283,640.60	17,101,424.93
02	05	02	6	INVERSION PUBLICA	17,335,490.75	1,050,290.83	18,385,781.58

02	05	02	9	DEUDA PUBLICA	24,701,354.22	-3,025,721.71	21,675,632.51
02	06	00		RECURSOS ESTATALES	0.00	743,338.63	743,338.63
02	06	04		ESTRATEGIA ALE	0.00	710,000.00	710,000.00
02	06	04	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	59,778.28	59,778.28
02	06	04	3	SERVICIOS GENERALES	0.00	25,000.00	25,000.00
02	06	04	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	625,221.72	625,221.72
02	06	06		FONDO TALLERES CASA DE LA CULTURA	0.00	33,338.63	33,338.63
02	06	06	3	SERVICIOS GENERALES	0.00	33,338.63	33,338.63
				TOTAL	674,639,557.37	11,229,925.89	685,869,483.26

“El incremento por excedentes de recursos municipales no etiquetados en el presupuesto de Ingresos corresponde al incremento en el rubro de Impuestos, Derechos y aprovechamientos, esto por las metas de recaudación alcanzadas en el ejercicio. El incremento de recursos federales no etiquetados corresponde al incremento de lo ministrado en el rubro de Participaciones Federales, respecto de lo publicado. El incremento de recursos estatales no etiquetados corresponde al incremento de lo ministrado en cuanto a las Participaciones Estatales, respecto de lo publicado. El incremento de recursos federales etiquetados corresponde al incremento de lo ministrado en el rubro de Participaciones Federales, respecto de lo publicado. El incremento de recursos estatales etiquetados corresponde a los Convenios de los Programas “Estrategia Ale” y “Fondo Talleres Casa de la Cultura”. Respecto del incremento en las partidas de Inversión (capítulo 5000) y Obra Pública (capítulo 6000) es a donde se destina el aumento en los ingresos antes mencionados. Así mismo, me permito señalar que el resto de las

*modificaciones efectuadas al presupuesto de Ingresos y Egresos corresponden solamente a transferencias entre partidas, mismas que fueron solicitadas por los departamentos para garantizar su operatividad". Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es legalmente competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad a lo que establece la fracción I del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dichas facultades fueron ejercidas en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de mérito, celebrada el día 16 de febrero de 2026, en que se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/064/2026, suscrito por la Licenciada Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal en el que solicita por conducto del primero de los suscritos y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación a las modificaciones correspondientes al segundo semestre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, adjuntado al efecto las tablas con el desglose de las partidas que se requieren ajustar en dicho presupuesto. **2.-** Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Encargada de la Hacienda Municipal y la Jefa de Programación y Presupuestos, en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable,*

aprobamos con el voto de tres regidores integrantes de dicha comisión, lo relativo a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2025; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 205 fracción II y VI, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la aprobación de la Segunda modificación de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente a los meses de Julio a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, conforme a las tablas de la reclasificación anexas al presente. **SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, realice las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del municipio, correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese a las CC. Presidenta Municipal, a la Encargada de la

Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Jefatura de Programación y Presupuestos para los efectos legales y Administrativos correspondientes. **CUARTO.-** Se faculta a la C. **MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Presidenta Municipal y a la C. **VICTORIA GARCÍA CONTRERAS** en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de las modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2025, a la Auditoría Superior del Estado, así como a cualquier otra dependencia del Gobierno del Estado que lo requiera, en copia certificada o extracto del Acta de Ayuntamiento, en la cual consta la aprobación por el Pleno de este honorable cuerpo colegiado.

ATENTAMENTE “2026, Centenario del Natalicio del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson” “2026, Centenario del Aniversario del Natalicio del Literato Roberto Espinoza Guzmán” “2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario del Natalicio del Compositor y Director de Orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 19 de febrero 2026. **LIC. MIGUEL MARENTES.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMA” LIC. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia

Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. NO FIRMA” ING. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA” - - - - -

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Buen día, gracias Secretaria. Preguntarle al Presidente de la Comisión, quien trae a este Pleno, esta solicitud de modificación del Presupuesto, que aprobamos apenas recientemente a finales del año. Por supuesto entendemos que los Presupuestos son dinámicos. De hecho, la palabra Presupuesto lo define claramente. Es un pre supuesto, de lo que puede suceder. A final de cuentas terminas por hacer una planeación, y lo tienes que ir ajustando conforme a lo que va sucediendo. Sin embargo, cualquier modificación, como Regidores, pues tenemos que estar atentos en qué sucede. Y yo le pediría al Regidor, de manera como muy económica y respetuosa por supuesto, nos pudiera dar su punto de vista. De repente, cuando se traen este tipo de Iniciativas, luego traemos como a colación aquí al Pleno, hasta preguntas que pudieran obviarse si de repente tuviéramos como una información más clara. Es obvio, que, si hay un mayor gasto, debe de corresponder a dos cosas absolutamente; a una modificación de una Partida, o a un mayor ingreso. Entendemos que pareciera que hay un mayor ingreso. Y si fuera así, se nos indicara cuál es el origen de ese mayor ingreso del que está presupuestado, una nueva redistribución de las Partidas, una mayor generación, una mayor recaudación a partir de lo que ya tenemos ahorita. Y bueno, en ese sentido, una vez que ya sabemos el origen de ese dinero y que va a permitir la modificación del Presupuesto, entender cuál es el criterio para decidir. Bueno, pues aquí está la gente Encargada de Hacienda Municipal, pues ellos los que saben

seguramente dónde hay que subir, dónde hay que ajustar, dónde hay que bajar. Pero, por supuesto, pues siempre lo que más llama la atención, pues es el asunto de los sueldos. Y particularmente veo en horas extras, que se hace una modificación al alza de alrededor de un poco más de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) Preguntar, cuál es el criterio. Si se había dicho que, en el origen, la compañera Magali, varias veces ha dicho en esta ocasión: no deuda. No le pagamos. Estamos cuidando los vehículos. No se va a pagar horas extras. Entender cuál es la motivación para en pleno Febrero, bueno ya es Marzo, el día de hoy, podamos estar ya recalculando este tema de las horas extraordinarias. Insisto, que pasaron de \$5'913,000.00 (Cinco millones, novecientos trece mil pesos 00/100 m.n.) A \$2'049,000.00 (Dos millones, cuarenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) con algunos centavos. También observamos por ahí, en algunos rubros que tienen modificaciones importantes. Un segundo nada más, porque lo estoy leyendo desde la computadora... El de: División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización; me imagino que tiene que ver con el planteamiento de alguna Obra Pública, que tengamos pendiente, sea la Clínica del IMSS, no sé, alguna de las cosas. Pero si viene enumerado sólo como un rubro, pues no sabemos, y son \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) los que se van a reubicar en este Presupuesto. Y bueno, por ahí hay varias. Sí me gustaría, si el Titular de la Comisión, tiene a bien, pues nos diera una explicación en general, para poder entender más claramente, más allá de meternos a los números de qué sube y qué baja, que pudiéramos entender de manera cualitativa, cuáles pudieran ser los razonamientos para hacer estas modificaciones al Presupuesto. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Miguel**

Marentes: Gracias Secretaria. Sí, compañero; en primera instancia comentarle que el Presupuesto que se somete a modificación, se aprobó en diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, porque estamos trabajando sobre las modificaciones al Presupuesto de 2025 dos mil veinticinco, eso de inicio. Y el aumento en el gasto, se refleja debido a los mayores ingresos de Participaciones Estatales, que quedó debidamente leído, pues que se contiene en la Iniciativa, y voy a reiterar la lectura: *El incremento de Recursos Federales, no etiquetados, corresponde al incremento de lo ministrado en el rubro de Participaciones Federales, respecto a lo publicado.* Es decir, cuando se elabora el Presupuesto de Ingresos, se hace con base en una proyección de lo que la Federación y el Estado, va a aportar al Municipio. Sin embargo, conforme lo que el Estado, y la propia Federación recauda, pues puede verse reflejado en un mayor ingreso para los Municipios, que fueron en este caso, que nos beneficiaron, como se ve en la propia Iniciativa, con un total de \$11'229,925.8+ (Once millones, doscientos veintinueve mil, novecientos veinticinco pesos, 89/100 m.n.) el incremento final al Presupuesto del año pasado. En ese sentido, en la página 1, del anexo del oficio HPM/064/2026, se ve de forma somera los rubros en los que se ve modificado, tanto al alza como a la baja, los diferentes montos, tanto para el Presupuesto, bueno, el ingreso como el egreso. Si se puede dar cuenta, en el Presupuesto de Egresos, en el capítulo 2 dos, se redujeron \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) Servicios Generales, menos de \$339,000.00 (Trescientos treinta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) En la partida número 4: transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se incrementó el gasto: \$1'000,000.00 (Un millón de peso 00/100 m.n.) En el capítulo 5: bienes muebles, inmuebles e intangibles,

\$3'900,000.00 (Tres millones, novecientos mil pesos 00/100 m.n.)
6: inversión pública, \$10'500,000.00 (Diez millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) Y en deuda pública, se dejó derogar \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) Dando una modificación de \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 m.n.) poquito más. Con un presupuesto final de \$685'869,483.26 (Seiscientos ochenta y cinco millones, ochocientos sesenta y nueve mil, cuatrocientos ochenta y tres pesos 26/100 m.n.) En ese sentido; recordemos que los excedentes que se vayan aportando a la Hacienda Municipal, únicamente se pueden invertir para Inversión y Obra Pública. Y es por eso que la modificación más fuerte fue en el capítulo 6, de Inversión Pública, que también corresponde a la Obra. En ese sentido, refirió también la Partida de horas extraordinarias, que tuvo un aumento, efectivamente, de \$2'050,000.00 (Dos millones, cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) Sin embargo, recordemos que el Capítulo 1000, en su totalidad, no tuvo ningún aumento. Y tal es así, que se ve en esa misma tabla que refiero, las modificaciones fueron: cero pesos. Pero sí, lo que sí se puede hacer es, modificaciones entre Partidas. También, si Usted ve también, donde dice en la Partida 113: sueldos bases a personal permanente, hubo una disminución de menos \$2'900,000.00 (Dos millones, novecientos mil pesos 00/100 m.n.) que de ahí se va subrogando para completar los \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) de las horas extraordinarias. Y así se puede ir a lo largo del capítulo 1000, para ir viendo las diferentes modificaciones al alza y a la baja. Es cuanto Secretaria. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Bien, abonando, pues quedó más que claro que cumplimos a cabalidad con lo que nos establece la Ley, sin ninguna modificación, sí cumpliendo el capítulo de servicios

personales a cabalidad, tal como se presupuestó desde su origen, no tiene ningún incremento esta Partida, que quedó entre \$330'282,053.74 (Trescientos treinta millones, doscientos ochenta y dos mil, cincuenta y tres pesos 74/100 m.n.) y termina con esa misma cantidad. Y tal como lo dice el compañero Miguel; también en un irrestricto cumplimiento a que los excedentes, únicamente que es algo que me parece extraordinario, porque sabemos que los desfases de los recursos que en su momento podrían llegar, se destinaban a gasto corriente, nosotros aprobamos un Presupuesto de \$38'174,267.95 (Treinta y ocho millones, ciento setenta y cuatro mil, doscientos sesenta y siete pesos 95/100 m.n.) en Inversión Pública, y cerramos con un gasto, con una inversión total de \$73'203,789.58 (Setenta y tres millones, doscientos tres mil, setecientos ochenta y nueve pesos 58/100 m.n.) Efectivamente, no tenemos, tal como lo dije desde un principio, ninguna deuda, y lo sostengo, porque aquí está incluso, que lo que estaba presupuestado para deuda, \$28'582,969.69 (Veintiocho millones, quinientos ochenta y dos mil, novecientos sesenta y nueve pesos 69/100 m.n.) que es una deuda que hemos venido pagando en el Gobierno Municipal, de deudas adquiridas antes del periodo 21 veintiuno, bueno pues ya este año, con las reestructuras y demás, quedó en \$21'675,632.51 (Veintiún millones, seiscientos setenta y cinco mil, seiscientos treinta y dos pesos 51/100 m.n.) Seguimos pagando deudas, deudas pasadas. Sin embargo, estamos cumpliendo a cabalidad, tal como nos marca la propia Ley. Así es que, la verdad es que esta baja, pues fue producto de la baja de la Tasa del TIEE, que estuvo por debajo de lo que se estimaba para este Ejercicio 2025 dos mil veinticinco. Y sí me siento muy orgullosa de verdad, del gran trabajo que hemos hecho, porque

esto no es un trabajo de una persona, en lo individual, sino de las estrategias de las compañeras de la Hacienda Municipal, de todos los compañeros del Gobierno Municipal, de Ustedes, de todos nosotros como integrantes del Pleno del Ayuntamiento, de tomar decisiones justamente acertadas, y se ve reflejado cómo es que termina el cierre de este Presupuesto 2025 veinte, veinticinco, que fue prácticamente pues casi el doble de lo que presupuestamos en Obra Pública, y cerramos con estos \$73'203,789.58 (Setenta y tres millones, doscientos tres mil, setecientos ochenta y nueve pesos 58/100 m.n.) Entonces, es producto del buen manejo financiero que tenemos, no de una persona, insisto, de todos los integrantes, empezando por el Pleno del Ayuntamiento, en la toma de decisiones para el Ejercicio del Gasto Público, así como de todos los compañeros que hacen un esfuerzo extraordinario por llevar a cabo de la mejor manera la prestación de los Servicios Públicos. No les vamos a escatimar en sus prestaciones, por supuesto que no, siempre estaremos garantes de que quien lleve a cabo estos trabajos, y que tenga derecho al pago de horas extraordinarias, así se les pagará en consecuencia. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias, Secretaria. Gracias compañera Magali, por la explicación. Si queda claro, el asunto es, y aprovechando esta respuesta que le preguntaba yo al Titular de la Comisión, en el sentido de que nuestra votación pues siempre debe de ser informada, y de repente creo que, lo digo con mucho respeto, lo toman todo como si estuviéramos cuestionando más allá de eso. Pues por supuesto que es el Presupuesto 2025 dos mil veinticinco, pero eso no nos limita en esta Sesión, modificar ya el Presupuesto 2026 dos mil veintiséis. Ahí en la parte de antecedentes está muy claro. A partir de esta verdad de

Perogrullo, que se dice que son de esas verdades entendidas, pues ahora sí ya me dan argumentos. Yo iba simplemente por cantidades, iba por cuál era la motivación. Y, si entonces estamos hablando del Presupuesto 2025 dos mil veinticinco, me suena a que queremos ya cerrar el Ejercicio Fiscal, y empezar a cuadrar cifras por razones, las que sean: super ejercicios, sobre ejercicios, aumentos de partida, etc. Sin embargo, también para nadie es desconocido que, en días pasados, en una nota que se publicó en Medios Locales y Estatales, el propio Ayuntamiento, fue señalado por la Auditoría Superior de la Federación, por el hasta ahora, indebido ejercicio de Recursos Públicos, que por supuesto, como parte del proceso, están sujetos a demostración del propio Ayuntamiento. Y uno de ellos en particular, me llamaba la atención, y tiene que ver con el tema, particularmente de Obra Pública. Entonces, si ahora yo me remito a las modificaciones y veo que justo hay un encuadre de alrededor de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) en ese asunto, pues me suena a que queremos acomodar. Yo por eso lo preguntaba, si aquí hay una verdadera intención de decir: a ver compañero, mira, es esto, pasa esto. Pero insisto, todo es: primero, fíjese. Pues claro que me fijo. Estamos hablando del 2025 dos mil veinticinco, entonces pues ahora yo sí quisiera saber si esa cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) particularmente que tiene que ver con Obra Pública, no corresponde a este asunto de querer cuadrar algo que ya señaló la Auditoría Superior de la Federación, con respecto particularmente al Ejercicio, según el primer Dictamen, al Ejercicio indebido de recursos, que se señaló en días pasados. Es cuanto.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: No, para nada compañero, para mí es justamente y para todos nosotros, la

mesa de debate para poder llevar a cabo las aclaraciones pertinentes, y que cada quien tome su decisión debidamente informada. Y qué bueno que lo refiere; fue bien curiosa esa nota, porque en esa nota, salen todos los Municipios, prácticamente del Estado de Jalisco, porque es parte del proceso de la revisión, quienes hemos estado dentro de las Administraciones Públicas, esta es la Auditoría Federal, que tiene que ver con el ejercicio 20-24, veinte, veinticuatro. Entonces, son las partes del proceso, todo el Ejercicio 20-24 veinte, veinticuatro. Parte de lo que se puede señalar en el informe, que es público, que de ahí se desprende la nota, y que ahí vienen, no solo Zapotlán, pero nos honraron ahí con sacar la nota, como hubiéramos sido el único Municipio del Estado de Jalisco, en el que nos encontramos en esta etapa normal de revisión, justo es parte de lo que señala, no solamente es obra, señalan por ejemplo un tema de aclaraciones, donde nos piden documentar en la compra de patrullas, que no venía señalado justamente en parte de las evidencias, la serie de las patrullas, fotografías, todo se entregó en tiempo y forma, como se desprende de ese propio informe con los oficios. Nos vuelven a dar 30 treinta días, porque la información que se entregó, como todo es vía electrónica, desde que te requieren, y qué bueno que están haciendo esas revisiones con esta precisión, se manda esa documentación, y es parte de la observación de alrededor de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.) que, tiene que ver con las evidencias fotográficas de las patrullas, que están obviamente en funcionamiento y demás. Entonces, se mandó la información y tenemos de nueva cuenta, 30 treinta días, porque no sé, desconozco la razón, por la que aparentemente no la recibieron la información que, tenía que ver con esa evidencia. Otra de las evidencias que nos piden y que sí está documentado

y que tiene que ver con una obra, no con la mala ejecución, ni con un ejercicio indebido del presupuesto, sino que parte del expediente que nos piden, es justamente una de las obras que tiene que ver con la acreditación de la propiedad. Y es una de las canchas, aprovecho para comentarles, quienes no tuvieron oportunidad de leer el informe, la cancha que se encuentra en la Colonia Miguel Hidalgo. Esta cancha que se realizó justamente, que es por el monto de aproximadamente los \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) tiene que ver con la documentación que se complementó para integrar. Esta cancha y todas estas áreas que están en el proceso de regularización, fueron debidamente autorizadas su donación, a través de acuerdo de Asamblea de el Ejido, que de hecho se ha repetido en 3 tres ocasiones y mal no recuerdo, varios de los espacios que tiene que ver con estas 13 trece Colonias, que hemos venido refiriendo, y una de ellas es esa. Entonces, parte de la documentación que ya se complementó, es justamente la acreditación. Sabemos lo difícil que es elegir, o más bien la irresponsabilidad de elegir, llevar a cabo ejecución de obra, lo estamos viviendo en los juicios justo de Lienzo Charro y del Casino Auditorio, donde simulan en una Sesión de Ayuntamiento, diversos actos apócrifos, que al final quedan nulificados en un juicio de amparo, y donde precisamente se destinan más de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m.n.) en la rehabilitación de Lienzo Charro y del Casino Auditorio, con un crédito de Banobras, que estamos pagando todos nosotros, con intereses altísimos, sintiendo las dudas que hay al respecto, que lo he comentado, que es parte de un proceso de investigación. Y entonces, estas dos observaciones que nos están haciendo, tiene que ver con esto: con la identificación de las patrullas, que andan obviamente en funcionamiento, con la

fotografía del número de serie, que están ahí físicamente, y con la acreditación de la documentación, y que para este proceso tenemos 30 treinta días hábiles, para volver a mandar esta información, estoy segura que en este proceso se solventará en su totalidad. A partir de ahí viene todavía, un dictamen que pudieran decir de acuerdo a lo que establece la Ley: no estamos conformes. Bueno, todavía hay otra oportunidad. Justo para comentarles los procesos de las revisiones de la Auditoría Superior de la Federación, apenas hace un mes, si mal no recuerdo, se acaba de recibir liberada la del Ejercicio 2023 dos mil veintitrés. Anteriormente, no revisaban las Auditorías Federales, ahorita están revisando el ejercicio, no solamente hay una Auditoría Estatal. Es la Estatal y es la Federal, y te auditan en su totalidad, todo el Presupuesto que ellos te mandan de la Federación. Es completamente revisable de manera muy exhaustiva. Entonces, estamos en este proceso, y tal como estamos en este proceso, están la mayoría de los Municipios del Estado de Jalisco, así es que no se puede prejuzgar porque estamos dentro de este proceso. Pero qué bueno, que lo comenta compañero Higinio, para que haya claridad y tranquilidad, que después el propio medio, en una entrevista que tuve con él, le digo: oye, ya nos estás sacrificando y juzgando, cuando está en una etapa del proceso, ya resultaste más Juez, que el Juez. Entonces, para claridad, y pareciera que es el único Municipio de Zapotlán, y están todos en este proceso de revisión. Está Tlajomulco, está Guadalajara, creo que no me atrevería a decir todos, pero en la gran mayoría es un proceso normal, los que estamos en estas revisiones, justo es lo que tarda. Les digo que, apenas hace un mes, se acaba de recibir liberada la del Ejercicio 2023 dos mil veintitrés, esa Auditoría Federal. Entonces, para

tranquilidad de eso, no tiene nada que ver vinculado un recurso con otro, porque está muy claro desde este pliego que es público, cuáles son las observaciones en particular, y que están con los documentos probatorios plenamente para poder hacer la solventación necesaria en el plazo que corresponda. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretaria. Sí justo, por ahí va lo que proponemos compañera Magali, que podamos tener información, y efectivamente pues de aquí se desprende que los señalamientos de la Auditoría Superior de la Federación, son del Ejercicio Fiscal 24 veinticuatro, y que aquí traemos al Pleno, el 25 veinticinco. Entonces, pues ya desde ahí, hay una aclaración sobre lo que sucede. Sobre toda la recopilación que hace, digo a mí me queda claro, yo no señalaba o no aseguraba, que ya hubiera un señalamiento de la Auditoría Superior de la Federación, como lo dice Usted, quienes tenemos ya mucho tiempo en este asunto, conocemos los procesos. Inclusive, en el propio Congreso, me tocó presidir la Comisión de Vigilancia, que, tiene que ver con los dictámenes que remite la Auditoría del Estado, al Pleno del Congreso, para aprobar las Cuentas Públicas de los Recursos Estatales, que también ahí se hacen. Hoy, como bien lo dice, y qué bueno, por eso y aunque me he quedado corto por algunas cosas, yo siempre he buscado, insisto, que el Recurso Público, se observe y se gaste, como si fuera el propio. Por eso establecí aquí, no es el primero, está dentro de los 10 diez, Sistemas Municipales Anticorrupción, porque yo también vería, ya habló Usted, de las Auditorías, estas tan fuertes, que hoy vienen de la Auditoría Superior de la Federación, que, pasa que antes no se Auditaba, pero sí había Recursos Públicos. Nada más le caían al Ramo 33 o el dinerito que creían que se gastaba de manera discrecional, porque no

había forma de comprobar. Qué bueno que hoy se audite cada uno de los pesos, y que llegue de la Federación. Y lo que viene siendo la Auditoría del Estado, de hace muchos años, que es la que ha sido más insistente sobre el correcto uso de los recursos, que ha derivado, pues inclusive en históricas sanciones a Servidores Públicos, o cargos al pecunio de muchos Servidores Públicos, cuando finalmente se agotan todas estas Instancias. Nos queda claro que, es apenas la primera, de varios recursos que puede haber. Y se lo vuelvo a decir de manera frontal; que ojalá, toda esa parte del pasado, pero sin quedarnos nada más en el qué pasó, y qué pasó, que actuemos en consecuencia, y yo le he dicho desde aquí, que independientemente del origen y del actor político, que haya provocado un daño al Patrimonio, y que una Instancia encargada para emitir un Dictamen, hoy no tengo ningún problema, si desde aquí tenemos que hacer un pronunciamiento, para evitar esto, que luego ya se vuelve costumbre. Decía mi abuelo, bueno, esto lo decía Alfaro, mi abuelo, decía otra cosa, que no voy a decir aquí. Pero, Alfaro, decía: que, los Cargos Públicos dicen, duran 3 tres y 6 seis años, pero la vergüenza de fallarle a la gente, yo le agregaría, déjenme corregir al Jefe Alfaro: la vergüenza de fallarle y de robarle a la gente, esa dura toda la vida, y no se quita. Nos podemos salir aquí a la calle y en 3 tres, 6 seis, 9 nueve años, seguimos siendo las mismas personas. Y a mí, me da mucho gusto que, me podrán decir lo que quieran en su momento: oye, que se enoja, lo que quieran. Pero nadie, me podrá parar en la calle, ayer que vine al Centro, a echarme unos churros, y que me digan: ahí va el que se robó un peso. Esa es la gran diferencia que tenemos como Servidores Públicos. Se ríe el Regidor Oscar, déjeme aclarar que, son churros esos de azúcar, por si eventualmente le provocó

algún recuerdo velado, oprimido que tenga por ahí, es de otro tipo, yo nomás acostumbro de este tipo, y es que estoy a dieta. En ese sentido, lo que sí debemos de estar es muy puntuales en la correcta observación. Y ahora me dirán; yo por lo pronto ahorita, derivado de esto, si sigo creyendo que tengo poca información. Y mi voto va a ser abstención. Porque ya me aclararon; bueno, es el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, por supuesto. Intenté, yo ligarlo con lo del 24 veinticuatro. No, no, no, no; esos señalamientos es del Ejercicio Fiscal 2024. Y que por supuesto, habrá que aclarar en su momento. Entonces, estos del 2025 dos mil veinticinco, a mí sí me siguen pareciendo, o no sé si Usted, me pueda dar información de los \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) particularmente, que se están moviendo en el tema de Obra Pública, por qué se está haciendo ese nuevo redestino. Si es así, pues para ir tomando ya decisiones en cuanto al sentido del voto, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, primero comentarle que afortunadamente, ya hemos notado que empezaron a avanzar las carpetas de investigación, bueno, ya después mi compañera Síndica, podrá dar más detalles al respecto. Pero, decirles que incluso van avanzando bien. Que me acaban de requerir toda la información del crédito que se autorizó de Banobras, justamente por parte de la Fiscalía, para hacer las investigaciones. Porque en primera instancia está, cuando se solicitó el crédito, no éramos ni siquiera sujetos de crédito. Estábamos en una triple B negativo, o sea, con riesgo crediticio. Fue súper extraño, que se haya autorizado un crédito, a un Municipio, con un nivel de endeudamiento terrible, en el que se encontraba. Y sí, digo, yo sí confío que aunque sean lentos los procesos, pues tenemos que rendirles cuentas, porque pecamos de actuar y de no actuar, en

eso tengo total claridad. Y todos nuestros Ciudadanos, deben de tener certeza que, ese recurso, de ese crédito y muchos más que se han ejercido, pues que se hagan de manera responsable, como bien le dices tú. Es más, hay todavía una mayor responsabilidad de cuidar mejor el recurso, más que el propio. El propio, uno sabrá si lo destina uno de manera adecuada o no, la responsabilidad es propia. Pero el Público, pues exige una mayor responsabilidad. Y sí, a mí me da realmente muchísimo gusto saber que, efectivamente están avanzando varias denuncias, ya con información al respecto. De hecho, ya tuvimos el peritaje del Lienzo Charro, donde vienen y determinan, pues que fue una obra que dijo que se había terminado en su totalidad. Sin embargo, bueno ya vinieron a hacer los peritajes correspondientes, ya revisaron el expediente, y ahorita están con la información, justamente en Banobras, es parte de la investigación de carácter penal, que es lo que se está verificando. Pues no fue un recurso menor, sabemos lo que en documentos está, que se destinó que son arriba de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) Y bueno, pues esa y otras investigaciones que seguirán en su curso. Y decirle que este incremento de los \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 m.n.) que refiere aproximadamente, que fue parte del sub ejercicio, son las últimas obras que pudimos autorizar. Que tuvo que ver con la obra Mercado Paulino Navarro, que está en ejecución. El sendero seguro. La rehabilitación de la Escuela de la Música. La obra del Refugio, que se está llevando a cabo en el inmueble que era conocido como Lifizac. Obras de re encartamiento en varias calles por medio de la Obra Pública Directa. Son las últimas obras que aprobamos en el 2025 dos mil veinticinco, gracias a este sub ejercicio que hubo, este incremento más bien, en Participaciones

Estatales y Federales, y fueron las últimas obras y pudimos en consecuencia cerrar justamente desde que se autorizaron los Techos Financieros, para estas obras, desde ahí viene el destino del recurso. Haciendo un poquito de historia, de hecho, son las obras que están en proceso de ejecución, y que, gracias a ese remanente recibido, si revisan las iniciativas, de ahí se desprende el monto de estas obras, que tiene que ver con estos \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 m.n.) que fueron destinados a estas últimas obras, que están en proceso de ejecución, y a punto de culminarse. No traigo aquí exactamente las Iniciativas, pero son justamente estas últimas obras que aprobamos, no recuerdo el mes, pero son las que se están llevando a cabo en su proceso de ejecución. Ahí fue que se invirtieron estos \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 m.n.) en estas obras, y que son de gran impacto y de gran necesidad aquí para nuestra gente de Zapotlán, en el mejoramiento, y en el reto no menor que tenemos para mejorar las Infraestructuras Públicas de aquí de Zapotlán. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Buenos días a todos los que estamos aquí presentes, los que nos ven y escuchan, Zapotlenses. Pues decirles a todos, como Pleno del Ayuntamiento, que el Ciudadano, de repente sí ve abonando al tema de libres de violencia, pues que, si no se le resuelve un tema, se sienten violentados. Si no se les resuelve un tema de una calle, de un pozo, de un socavón, en sus casas, en las calles, etc. pues ellos se sienten violentados, y el hacer buen uso del recurso que tenemos nosotros como responsabilidad, yo creo que es lo importante como Ciudadanos, que sepan que nosotros tenemos que hacer y debemos, es nuestro deber hacer el uso del recurso lo mejor que se pueda. El tema para mí es el siguiente;

de repente tenemos que mejorar la Administración, ¿en qué sentido? Se hizo un tope afuera de Telcel, hay muchas quejas ya, porque se están dañando las llantas de los carros, porque no sé si Ustedes, pasen por ahí o han visto, quedó terrible después de que iban a quitar ese tope, y tenemos como Regidores, que observar, supervisar y arreglar esa situación. Creo que, tenemos que valorar cada una de las construcciones, que vayan quedando como se nos cobra, y con el recurso que se dice que se está invirtiendo. Y en ese sentido, yo creo que a nosotros nos corresponde, vigilar y como responsables del recurso, pues a quien corresponda decirle, que se tengan las obras con el recurso que se le metió, y no estar invirtiendo un presupuesto y en la misma obra, después otro presupuesto, porque a alguien se le ocurrió quitarlo, destruirlo. Creo que en ese sentido sí tenemos que ser responsables y se me viene la menta, porque me están mandando, esa es una de las denuncias, el tope de Telcel. La otra, la calle de Quintana Roo, lo están expresando y están diciendo que, creo que hay un socavón, no sé de qué nivel sea y demás, pero que han hecho la solicitud, no sé a quién, también tendríamos que investigar. El tema es que, nosotros somos la voz de ellos, y si nos llegan los temas tenemos que ponerlo aquí, para que ese recurso, ese presupuesto, llegue a quien debe de llegar, sobre todo pues quienes están pagando los impuestos, quienes están al pendiente del recurso. Y sé que lo hemos dicho, no hay dinero que alcance. Pero por favor, el que tengamos, hay que hacer buen uso de él, y no estemos haciendo, porque yo la verdad es que, pasando también por el tope de Telcel, la verdad que, qué terrible tope y deberían de ir a verlo y a supervisar. A quien corresponda, a Ustedes Regidores, a todos nosotros, los invito a que vayan para que vean, qué terrible quedó ese tope, después

de que ya se le había invertido un recurso, y creo que después se le metió otro, y finalmente cómo está ahorita ese tope, es cuanto.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidora. ¿Alguien más que desea hacer uso de la voz?... Bien, no habiendo comentarios, voy a someter a su consideración el punto No. 4 cuatro: Dictamen que propone autorización para la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, en los términos que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **9 votos a favor. 6 votos en abstención:**

Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas, del C. Regidor Gustavo López Sandoval, de la C. Regidora María Olga García Ayala, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, del C. Regidor Higinio del Toro Pérez y de la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos. Justifica su inasistencia: la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) **Aprobado por mayoría absoluta. - - -**

QUINTO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la modificación al Tabulador de Sueldos y Puestos correspondientes a la realizada en el año 2025. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC. MIGUEL MARENTES, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, MARÍA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ, C. BERTÍN CHÁVEZ VARGAS y GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL** *con el carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política*

del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92 y 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS Y PUESTOS CORRESPONDIENTE A LA REALIZADA EN EL AÑO 2025**, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en

*materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. IV.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, **que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia** y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado***

de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal. VI.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento

puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. Por lo anterior, hago de su conocimiento los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Mediante el punto número 11 del Orden del Día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 56 de fecha 26 de septiembre de 2024, se aprobaron por el Pleno las modificaciones al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 2.- En esa tesitura, es menester atender lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el **TITULO SEGUNDO. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. CAPITULO II. DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO. Artículo 214.-** El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con los documentos que se refieren a: I.- al X. XI.- Plantillas de personal por jornada y por nivel, conforme lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, de la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; XII.- a XVI. Por su parte, el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece: **Artículo 10.-** En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente: I.- II.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende: a).- Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y b).- Las previsiones salariales y económicas

para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en el capítulo específico del Presupuesto de Egresos. Entendiendo como Disciplina financiera, la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero. **3.-** Por ello, y en estricto cumplimiento de la legislación antes citada, es necesario realizar las modificaciones correspondientes al Tabulador de Puestos y Salarios. Advirtiéndolo anterior, en el oficio número 138/2026, suscrito por el Licenciado LUIS GUILLERMO OCHOA SÁNCHEZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL CON FUNCIONES DE OFICIAL MAYOR, que en lo que interesa, menciona: - - - - -

Oficio. 138/2026 **Asunto.** - Solicitud de aprobación tabulador 2025. **LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESENTE** Por este medio reciba un cordial saludo, deseándole un excelente día y al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su intervención para subir al pleno del ayuntamiento la aprobación de la modificación al tabulador 2025. Lo anterior debido a una reinstalación ocurrida durante el ejercicio 2025, la cual es un puesto de maestro, sin sueldo ya que es pagado por comisión por el horario en el cual se cumplen las funciones, este cambio impacta en el nivel 41. Lo anterior descrito en el oficio 039/2025, girado por dirección jurídico laboral en relación al expediente 563/2016-E3, donde se

condena a la REINSTALACIÓN del trabajador con puesto de maestro sin sueldo pago por comisión. Bajo las condiciones laborales que tenía al momento de término de la relación laboral con fecha de reinstalación del 12 de marzo del 2025. Se anexan tabuladores de sueldo 2025 con modificación. . . ." (sic).

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION
GUBERNAMENTAL TABULADOR DE SUELDOS Y PUESTOS
2025 - - - - -

11	ELECCIÓN POPULAR
12	DIRECTIVO
13	ADMINISTRATIVO
14	PROFESIONAL
15	TECNICO
16	OPERATIVO
17	SEGURIDAD

NIVEL SUELDO	SUELDO POR NIVEL	DIARIO	No. DE PUESTO	TIPO DE TRABAJADOR	NOMBRE DEL PUESTO
1	\$71,027.26		1	11	PRESIDENTE
1		\$2,367.58	2	11	PRESIDENTE INTERINO
2	\$40,430.90		3	12	COMISARIO
2		\$1,347.70	4	11	REGIDOR
2			5	11	SINDICO
3	\$38,791.81		6	12	SECRETARIO GENERAL
3			7	12	SECRETARIO GENERAL INTERINO
3		\$1,293.06	8	12	TESORERO MUNICIPAL
3			9	12	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA
3			10	12	JEFE DE GABINETE
4	\$32,781.81	\$1,092.73	11	12	DIRECTOR GENERAL
5	\$27,864.54	\$928.82	12	12	DIRECTOR A
5			13	13	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
6	\$25,679.08	\$855.97	14	12	DIRECTOR B
7	\$25,132.72	\$837.76	15	17	POLICIA 1RO
8	\$22,400.90	\$746.70	16	12	JEFE A
9	\$21,308.18	\$710.27	17	17	POLICIA 2DO
10	\$19,669.09	\$655.64	18	12	JEFE B
11	\$18,576.36	\$619.21	19	14	ENCARGADO
12	\$17,483.63	\$582.79	20	14	ENCARGADO A
12			21	14	FISCAL AMBIENTAL
12			22	17	POLICIA 3RO

13	\$16,390.91	\$546.36	23	12	JEFE C	
13			24	13	ENCARGADO B	
13			25	13	RECEPCIONISTA	
13			26	14	ASISTENTE JURIDICO	
13			27	14	AUXILIAR DE CONTABILIDAD A	
13			28	17	POLICIA UNIDAD DE R	
14	\$15,844.54	\$528.15	29	13	ENCARGADO C	
14			30	14	AUXILAR DE CONTABILIDAD B	
14			31	14	PROGRAMADOR	
15	\$15,298.18	\$509.94	32	12	JEFE D	
15			33	13	ENCARGADO D	
15			34	13	ASISTENTE DE DIRECCION	
15			35	14	ASESOR JURIDICO A	
15			36	14	PROGRAMADOR A	
15			37	14	PSICOLOGA (O)	
15			38	16	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	
15			39	17	COMANDANTE	
15			40	17	POLICIA UNIDAD DE A	
16	\$14,751.81	\$491.73	41	12	JEFE E	
16			42	13	ENCARGADO E	
16			43	13	ASISTENTE A	
16			44	14	AUXILIAR DE CONTABILIDAD C	
16			45	14	PROGRAMADOR B	
16			46	14	MEDICO MUNICIPAL	
16			47	15	CAMAROGRAFO EDITOR	
16			48	15	ELECTRICISTA	
16			49	17	POLICIA	
16			50	17	POLICIA VIAL	
17			\$14,205.45		51	13
17	52	13			AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	
17	\$473.52	53			14	TOPOGRAFO A
17	54	15			MAESTRO A	
17	55	15			ENCARGADO DE DISEÑO	
17	56	17			PRIMER OFICIAL	
18	\$13,659.09		57	13	ENCARGADO E	
18			58	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	
18			59	14	ORIENTADOR TURISTICO	
18			\$455.30	60	15	ELECTRICISTA A
18			61	15	MECÁNICO Y ELÉCTRICO	
18			62	15	LAMINERO AUTOELECTRICO	
18			63	16	AUXILIAR OPERATIVO A	
18			64	16	OFICIAL	
19	\$13,112.72		65	13	ENCARGADO F	
19			66	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	
19			67	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	
19			\$437.09	68	15	MECANICO A

19			69	15	AUTOELECTRICO	
19			70	16	INSPECTOR A	
19			71	17	SEGUNDO OFICIAL	
20	\$12,566.36		72	13	CAJERO	
20			73	13	SECRETARIA A	
20			74	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	
20			75	14	ENFERMERA A	
20			76	14	TOPOGRAFO B	
20			77	15	AUXILIAR TECNICO A	
20			78	15	MAESTRO B	
20			79	15	SOLDADOR	
20		\$418.88		80	15	OPERADOR DE MAQUINARIA A
20				81	16	ENCARGADO A
20				82	16	ENCARGADO G
20				83	16	SUPERVISOR
20				84	16	AUXILIAR A
20				85	16	AUXILIAR OPERATIVO A
20				86	17	TERCER OFICIAL
21		\$12,020.00		87	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D
21			88	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	
21			89	13	SECRETARIA B	
21			90	14	AUXILIAR TOPOGRAFO A	
21			91	14	DIBUJANTE	
21			92	15	MAESTRO C	
21			93	15	OPERADOR DE MAQUINARIA B	
21	\$400.67			94	16	ENCARGADO B
21				95	16	ENCARGADO E
21				96	16	AUXILIAR B
21				97	16	AUXILIAR OPERATIVO B
21				98	16	AUXILIAR OPERATIVO C
21			99	16	OFICIAL EMPEDRADOR	
22	\$11,473.63		100	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	
22			101	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	
22			102	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	
22			103	13	SECRETARIA C	
22			104	14	ENFERMERA B	
22			105	15	CHOFER A	
22			106	15	LLANTERO	
22			107	15	AUXILIAR TECNICO B	
22		\$382.45		108	16	ENCARGADO C
22				109	16	ENCARGADO E
22				110	16	AUXILIAR C
22				111	16	AUXILIAR OPERATIVO D
22				112	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A
22				113	16	PROMOTOR A
22				114	17	TENIENTE
22				115	17	CUARTO OFICIAL

23	\$10,927.27		116	13	AUXILIAR D
23			117	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F
23			118	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G
23			119	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
23			120	13	SECRETARIA C
23			121	13	SECRETARIA D
23		\$364.24	122	14	MEDICO MUNICIPAL
23			123	15	MAESTRO D
23			124	15	OPERADOR DE MAQUINARIA C
23			125	16	ENCARGADO D
23			126	16	ENCARGADO F
23			127	17	SARGENTO
24		\$10,380.91		128	13
24			129	13	OPERADOR DE CONMUTADOR
24			130	13	SECRETARIA D
24			131	15	MAESTRO E
24			132	15	CHOFER B
24			133	15	OPERADOR DE MAQUINARIA D
24	\$346.03		134	16	ENCARGADO E
24			135	16	AUXILIAR OPERATIVO C
24			136	16	AUXILIAR OPERATIVO E
24			137	16	ALBAÑIL A
24			138	16	INSPECTOR B
24			139	16	OFICIAL EMPEDRADOR B
24			140	16	PROMOTOR B
25	\$9,834.54		141	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G
25			142	13	SECRETARIA E
25			143	14	ENFERMERA C
25			144	15	CHOFER C
25			145	15	AUXILIAR DE TALLER
25			146	16	ENCARGADO F
25		\$327.82	147	16	ENCARGADO K
25			148	16	AUXILIAR E
25			149	16	AUXILIAR OPERATIVO F
25			150	16	FOGONERO
25			151	16	JARDINERO A
25			152	16	OFICIAL ALBAÑIL
25			153	17	AGENTE VIAL
26	\$9,288.18		154	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
26			155	13	ARCHIVISTA
26			156	13	ASISTENTE C
26			157	15	CHOFER D
26			158	16	ENCARGADO G
26			159	16	JEFE DE BRIGADA
26			160	16	CHOFER BRIGADISTA
26		\$309.61	161	16	AUXILIAR F
26			162	16	AUXILIAR OPERATIVO D

26			163	16	AUXILIAR OPERATIVO G	
26			164	16	BARRENDERO A	
26			165	16	VELADOR A	
26			166	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO B	
26			167	16	RECOLECTORES	
26			168	16	INSPECTOR C	
27	\$8,851.09	\$295.04	169	17	CADETE	
28	\$8,741.82		170	13	SECRETARIA G	
28			171	16	AUXILIAR G	
28			172	16	AUXILIAR OPERATIVO H	
28			173	16	AUXILIAR DE SERVICIOS A	
28		\$291.39		174	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO C
28				175	16	JARDINERO B
28				176	16	VELADOR B
28				177	16	PROMOTOR C
28				178	16	BRIGADISTA
28				179	16	AYUDANTE A
29	\$8,364.00		180	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
29			181	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	
29			182	13	DELEGADO	
29			183	16	ALBAÑIL B	
29			184	16	AUXILIAR DE ASEO	
29			185	16	AUXILIAR DE INTENDENCIA A	
29			186	16	AUXILIAR DE INTENDENCIA B	
29			187	16	AUXILIAR DE SERVICIOS B	
29			188	16	AUXILIAR OPERATIVO E	
29			189	16	AUXILIAR OPERATIVO I	
29		\$278.80		190	16	AUXILIAR H
29				191	16	AUXILIAR I
29				192	16	AUXILIAR
29				193	16	BARRENDERO B
29				194	16	BARRENDERO C
29				195	16	PEON A
29				196	16	PEON B
29				197	16	JARDINERO C
29				198	16	NOTIFICADOR A
29				199	16	PROMOTOR DE SALUD A
29			200	16	RECAUDADOR GRAL	
29			201	16	VELADOR C	
30	\$8,195.45	\$273.18	202	15	MAESTRO E	
31	\$7,649.09	\$254.97	203	15	MAESTRO G	
32	\$7,102.73	\$236.76	204	15	MAESTRO H	
33	\$6,556.36	\$218.55	205	15	MAESTRO I	
34	\$6,010.00	\$200.33	206	15	MAESTRO J	
35	\$5,463.64	\$182.12	207	15	MAESTRO K	
36	\$4,480.18	\$149.34	208	15	MAESTRO L	

37	\$4,370.91	\$145.70	209	15	MAESTRO M
38	\$3,824.54	\$127.48	210	15	MAESTRO N
39	\$3,278.18	\$109.27	211	15	MAESTRO O
40	\$1,639.09	\$54.64	212	15	MAESTRO P
41	\$ -	\$ -	213	15	MAESTRO
42	\$ -	\$ -	214	16	NOTIFICADOR

Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propongo para su aprobación Dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la modificación del tabulador de sueldos y puestos en el nivel 41 con el número de puesto 15 respecto de la REINSTALACIÓN de trabajador ordenado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el expediente 563/2016-E3, con fecha de 12 de marzo de 2025; el tabulador no aparece con sueldo, en virtud de que se trata de una percepción por comisión en el puesto de maestro en casa de la cultura, dicha reinstalación se realizó en términos de como venía desempeñándose hasta antes de la demanda interpuesta por la actora, advirtiendo que hasta esta fecha no se ha dictado por parte del Tribunal antes referido un Laudo.*

SEGUNDO.- *Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Encargada de la Hacienda Municipal, realice el ajuste correspondiente para el cumplimiento del presente dictamen, en el capítulo 1000, en la partida de compensaciones.*

TERCERO.- *Notifíquese al Encargado de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental así como a la Directora de Nomina a efecto de que realicen los ajustes necesarios al tabulador de sueldos y puestos y den cabal cumplimiento con el presente dictamen.*

CUARTO.- *Notifíquese*

a los CC. Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Jefatura de Programación y Presupuestos para los efectos legales correspondientes, y para que obre el presente tabulador de sueldos y puestos con sus modificaciones aprobadas por este pleno, y forme parte de la cuenta pública municipal. TENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”. “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. “2026, CENTESIMO QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 18 de febrero de 2026. **LIC. MIGUEL MARENTES.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **ING. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **NO FIRMAN” -----**

C. Regidor Oscar Murguía Torres: Buenos días compañeras y compañeros Regidores. Buenos días Zapotlenses, que nos ven y nos escuchan en las diferentes partes del Municipio de Zapotlán el Grande. Nada más, Regidor, si Usted, me pudiera dar una

explicación más concreta. Estuve escuchándolo atentamente, pero quisiera que me dijera a grandes rasgos, la exposición de su Dictamen, por favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias Secretaria. Sí, Regidor, lo que pasa en el expediente que mencioné al final, que se ventila en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón; hubo una demanda interpuesta en contra del Ayuntamiento en el 2016 dos mil dieciséis, por el despido injustificado de una persona trabajadora del Municipio, en aquel entonces. En el cual, se reconoció por parte del Tribunal, que fue un despido efectivamente injustificado, pero sin embargo la fecha, si mal no recuerdo, sigue en etapa de sentencia, por lo cual no había un laudo. Sin embargo, dentro de un acuerdo del Tribunal, se reconoce las condiciones laborales de la trabajadora de ese entonces, y por eso, debido de una reinstalación voluntaria por parte del Municipio, es que se ve la necesidad de modificar el Reglamento de Puestos y Salarios, justamente para ajustar la Cuenta Pública, de por qué se estuvo pagando desde Marzo de 2025 dos mil veinticinco, porque originalmente no estaba contemplado como se aprobó en el 24 veinticuatro, debido a que la resolución llega en el 25 veinticinco. Y es por eso que nos vemos en la necesidad, para efectos de la Auditoría, incluir ese tabulador con sueldo cero, en los anexos viene, justamente porque es pago por comisiones. Una persona que se desempeñaba como docente en Casa de la Cultura, y que le pagan por clase. Entonces, en ese sentido, es que se reinstaló con las mismas condiciones en lo que venía elaborando en el 2016 dos mil dieciséis. Fue un arreglo entre el Municipio y la trabajadora, en este caso. Fue una reinstalación voluntaria, porque a la fecha no hay laudo, es cuanto. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Secretaria. Nada

más aclarar esa precisión; lo que pasa es que, está ordenado por el Tribunal, la reinstalación, pero no hay laudo. Me explicó, ya ve que muchas veces, el Tribunal, puede ordenar la reinstalación previo a dictar el laudo o inicialmente, cuando después de contestada la demanda, si el Tribunal lo considera, o tiene elementos suficientes para ordenar la reinstalación, puede ordenar la reinstalación para que se corte el tema de que siga generando salarios caídos. En este caso sí, porque creo que entra antes de la reforma de que ya nada más se paga un año. Sin embargo, ese año de salarios caídos también nos generaría intereses y todo esto. Pero, el Tribunal ordenó que se reinstalara la persona, pero no se ha dictado la sentencia. Estamos esperando la sentencia definitiva. Sin embargo, en ese tiempo que esta persona laboraba, eran otros niveles, no había tabulador de puestos. Entonces, ahora lo que se está pretendiendo, lo que se hizo con esta modificación, es ubicar a la persona en el nivel de tabulación actual, que es la que se está desempeñando, porque cuando ella trabajó y fue despedida, o como ella lo alega que fue despedida, no había este tabulador. Entonces, para tener todo acorde a la hora de una supervisión o algo, tendríamos que ubicarla en el puesto, en el en el renglón, que le corresponde según el desempeño laboral que tiene. Y fue reinstalada en los mismos términos que estaba siendo trabajadora en aquel momento. Es decir, por pago por horas que venía a cumplimentar su trabajo. Entonces, hasta que tengamos una resolución del Tribunal de forma definitiva y sea ejecutable, entonces, hasta ese momento podrían variar las circunstancias de la persona, si es que sí lo ordena el Tribunal, si no tendría que ser hasta ahorita, se le reinstaló con los temas iguales a como estaba el momento de su demanda, pues de su despido o retiro del trabajo. No sé si

aclara esa circunstancia. Y este, más que nada, esta iniciativa se presenta para modificar en esa parte y ubicarla a ella en el rubro que le corresponde, con el nuevo Sistema de Tabuladores, que antes no existía. Es cuanto. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias, buen día para todos. Regidor Miguel Marentes, que está presidiendo esta Comisión, dos preguntas; ¿Al reubicarla se le quita la demanda? O sea, ¿la vamos a reubicar y nos van a quitar esa demanda? Y la segunda es, ¿de dónde salen las comisiones para pagarle a esa persona? Es cuanto. **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias, Secretaria. Sí, mire, la primera pregunta, ¿se va a retirar la demanda? No, ya está en etapa de sentencia, así como comentó la Síndica Municipal, ya nada más estamos a la espera de que el Tribunal emita el laudo, dicte el laudo correspondiente que ya pondría fin al asunto. Justamente, como comenta la Síndica, para determinar si va a variar su situación laboral, las compensaciones, sueldos y demás que pudiera ya generar. Pero eso lo va a dictaminar el Tribunal propiamente. Por eso, ahorita, en la actualidad, está laborando como venía desempeñándose en el 2016 dos mil dieciséis, hace 10 diez años. Y respecto a su segunda pregunta, es de la partida del Capítulo 1000, de compensaciones, justamente como se desempeña pago por hora. Entonces, en ese sentido, Recursos Humanos y Nómina, hacen un cálculo respecto a lo que se va a pagar por quincena, de acuerdo a las clases, en las horas que laboró, de acuerdo a lo que venía desempeñando en el 2016 dos mil dieciséis, insisto. Es cuánto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, creo que, mis compañeros que me antecedieron lo explicaron bastante bien. Es parte de los procesos en un juicio laboral, que el trabajador esté en su derecho a solicitar la reinstalación, aunque desde ahí no se

prejuzga si va a ser su laudo favorable o no. Es una orden. Si el patrón, a menos ahorita que me corrijan, decide, se niega a la reinstalación, bueno, somos sujetos de un procedimiento que se puede prejuzgar si tuvo la razón o no, pues hasta el momento que haya el laudo y siga todas las instancias que corresponden. Y si mal no recuerdo, el despido que alega la persona fue en el 2015 dos mil quince. Entonces, a partir de ese tiempo que se alega el despido como injustificado, bueno, es parte de lo que solicita la trabajadora, se reinstala en cumplimiento a una orden jurisdiccional y, bueno, a partir de ahí sigue su proceso en curso. O sea, no se ha llegado a ningún acuerdo de ninguna naturaleza, porque todavía no ha habido pues el laudo para que determine si hubo o no la razón. Sin embargo, ante la instrucción de la reinstalación, se tiene que hacer el ajuste propiamente en el tabulador. Y la propia Ley de disciplina financiera, digo, que aún que se está llevando a cabo el pago, si se fijan, desde el 2025 dos mil veinticinco, se hicieron ajustes y no hubo ningún incremento al Capítulo 1000, como bien se acaba de referir en las modificaciones al Presupuesto 2025 dos mil veinticinco, que se acaban de aprobar por este Pleno de Ayuntamiento. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Sí, bueno, muchas gracias. Creo que ya lo que iba a preguntar ya está resuelto. Lo que pasa es que, lo iba a hacer en razón de que el Regidor Marentes, había dicho que había habido un acuerdo con el Ayuntamiento y al parecer no, todavía sigue el procedimiento. Entonces, ¿no ha habido acercamientos también por parte de este Ayuntamiento, para llegar a un arreglo cordial? Esa sería mi única pregunta nada más. Sé que ahorita está en el proceso, supongo que no ha habido, pero si no, pues bueno, ya lo verán Ustedes en su momento si conviene o no. De acuerdo al proceso,

en la etapa en la que se encuentra la demanda laboral que tiene esta persona. Y bueno, yo entiendo el tema. Como ven, nada más era esa mi pregunta, pero ya me quedó resuelta en las explicaciones que Ustedes hicieron antes de yo tomar el uso de la voz. Gracias. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias, Secretaria. Sí, Licenciado, sí hubo al inicio antes, casi inmediatamente de la reinstalación que se ordenó, un acercamiento, pero como la demandante está pidiendo otras prestaciones, no nada más la reinstalación, y no nada más el pago de salarios, sino busca una definitividad. Entonces, de momento no, porque por ahí hay unas cuestiones procesales que nosotros vemos, que, si ya Ustedes gustan algo más concreto, pues tendría que ser una sesión a puerta cerrada, porque es un expediente que está en trámite. Entonces, no pudimos llegar a algún acuerdo de momento, dado que están en juicio otras prestaciones de más, digamos, más de fondo, que ella no está dispuesta a renunciar ahorita, sino hasta que el laudo así lo determine. Es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Solo una pregunta para quien conozca el tema; ¿Cuánto tiempo tiene esta decisión de reinstalación? ¿A partir de cuándo se nos da la instrucción de que se nos reinstale? Porque en Casa de Cultura, creo que se ha visto la persona, pero pues ya tengo más de un año viéndola, o meses, no sé. Pero sí es, ¿a partir de cuándo se nos dijo que se reinstalara? Si ya se la está pagando desde entonces, obviamente es un derecho del trabajador, nadie está juzgando eso, sino que es a partir del recurso que como Ayuntamiento, tenemos que darle a la trabajadora. ¿Cómo se está haciendo eso? Exactamente la misma pregunta, ¿se está haciendo una negociación o desde que ya tiene en Casa de la Cultura ya se nos indicó que se le reinstalara o esta reinstalación

es apenas ahorita que se nos notifica? Es cuanto. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Se reinstaló en esta Administración, por orden del Tribunal, Maestra. O sea, es una orden que el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, dijo que se le reinstalara y bueno, ahí estará la resolución previa, al dictado de la sentencia definitiva. Lo que recuerdo, si no darle un dato menos preciso, porque no lo tengo en la memoria, la verdad son muchos expedientes, pero es de Marzo del 2025 dos mil veinticinco. Si después o antes, se le vio en algunos eventos y eso será por alguna contratación en lo personal o en lo individual, para algunos eventos por la función o el trabajo al que la persona se dedica. Creo que, en algunos otros eventos de Feria o algo, pero eso no tenía nada que ver con el trabajo que desempeña ahora en razón a la reinstalación. Y nada más comentarle que en los asuntos, no en todos tenemos que hacer acuerdos, porque muchas veces el acuerdo precisamente, depende de que las dos partes estemos de acuerdo. O sea, no es un acuerdo unilateral de parte del Municipio, ni nosotros de manera unilateral la quisimos reinstalar, sino que viene una orden del Tribunal, como vendrán otras muchas y tendremos que cumplirlas, porque si no en ejecución de sentencia, pues hasta pueden suspender a cada uno de Ustedes como parte del Ayuntamiento, a todos, así es. Entonces, en este caso en concreto, si se le vio antes, sería por alguna otra razón. Y no es que, la parte laboral o el área jurídico laboral, no busque hacer acuerdos, de hecho se cerraron muchos asuntos en el año, en lo que va, que empezó esta Administración, se han cerrado muchos asuntos por acuerdo, pero eso implica que también la parte actora renuncia a ciertas prestaciones que está reclamando, y en este caso, hasta el momento que estamos aquí, la persona no ha deseado, no ha querido, y el consejo de sus Abogados es

que siga el juicio. Entonces, nosotros tenemos que seguir con el procedimiento, para que finalmente en el laudo pues defina, si ella tuvo la razón en todo, bien, si no la tuvo, en qué sí, en qué no y ya después ver en la ejecución de sentencia. Es el tema, pero siempre se trata de buscar la parte conciliatoria, pero no siempre se logra porque las prestaciones que se reclaman, no están las partes actoras pues en la intención de ceder en la mayoría de ellas. Y así también, pues el Municipio, no podemos ceder en todo porque pues entonces también ahí podría haber una responsabilidad. Entonces, ese es el proceso en el que ahorita le podría decir que está, y esperar el laudo respecto de las demás prestaciones que la persona está solicitando. Es cuanto. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Sí, gracias, nuevamente. Si era eso, para saber si tenía sus prestaciones, prestaciones de Ley, si debe tenerlas, Dios quiera, un accidente o algo ante el IMSS, porque si no me imagino que, en Recursos Humanos, nos meteremos en problemas nosotros. Y la otra es; como ya lo hemos dicho o yo creo que el Ayuntamiento, aunque muchos difieran conmigo, para mí es una Empresa y tenemos que hablar por sus intereses, y más cuando es cuestión del dinero, esta persona tiene un máximo de horas, ya que se le paga por comisión, hasta cuánto puede ganar, o tiene un máximo de horas que puede meter para cobrar. **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias Secretaria. Bueno, si ya lo determinará el Tribunal. Lo que pasa, insisto, es como se venía desempeñando en el 2015 dos mil quince, en que surgió el despido, en ese momento que se le da de baja, bueno, que se termina la razón laboral, venía manejándose una hora por semana, si mal no recuerdo, en ese sentido, hasta ahorita sigue igual. Ya si el Tribunal determina otra cosa, en cuanto a sus prestaciones, en cuanto a su horario o

carga laboral, pues ya será situación que se deberá analizar por parte de la Sindicatura y de Recursos Humanos, pero hasta el momento pues es una hora por semana, justo como estaba en el 2015 dos mil quince. Es cuanto. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Los Abogados, a ver si me sacan de esta duda; ¿el Tribunal puede decidir eso? Yo creo que el Tribunal, está diciendo que se reinstale. Sin embargo, el Ayuntamiento, decide el tabulado, lo que va a ganar, con un máximo de horas, lo que puede ganar y en qué puesto sería. O sea, el Tribunal, no sé, les pregunta a los Abogados, o sea, porque para mí el Tribunal es que decida una otra cosa, pero aquí en el Ayuntamiento, se decide la cuestión del salario y el puesto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Justo lo explicó aquí ambos compañeros, el Presidente de la Comisión de Hacienda y la Maestra Claudia; cuando te ordenan una reinstalación, vienen las mismas condiciones en las que alegó que venía trabajando, al momento de llevarse a el despido. El despido, que es lo que alega la parte trabajadora. Entonces, la reinstalación viene en ese sentido. Que pueda haber comisiones adicionales, y que, dentro de las propias necesidades del trabajo, como lo tiene cualquier trabajador que se requiera de su colaboración para llevar a cabo otras actividades, y como consecuencia, incluso se pueda generar el pago de tiempo extraordinario, otro tipo de actividades, por supuesto que podrá solicitársele al trabajador, llevar a cabo otras actividades adicionales. Pero, lo que está en la literalidad y como forma parte de la reinstalación que ordenó el Tribunal, es reinstalarle las mismas condiciones en las que venía laborando en el momento que se alega el despido y justo es eso. Recordemos que el tabulador, si mal no recuerdo, fue en el 22 veintidós, no había tabulador de sueldos. Es decir, había como

1,000 mil sueldos distintos. Cada quien llegaba, se los juro, de verdad no es una broma, había 100 cien niveles de Secretaria, que entre una Secretaria otras, \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 m.n.) \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 m.n.) Entonces eso impedía que pudiera llevarse a cabo, literal, quisiera repetirlo, te leí los labios, pero me la voy a reservar. Efectivamente, eso impedía que pudiera llevarse a cabo incluso el proceso de la Comisión del Escalafón, porque no teníamos un tabulador. O sea, decía: oye, ¿por qué esta persona que acaba de entrar, gana \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) y había distintos niveles, con el mismo cargo. Entonces, a través de esta reingeniería que se hace en el 2023 dos mil veintitrés, creo que fueron 140 ciento cuarenta, ¿cuántos niveles fueron los que están actualmente? 41 cuarenta y uno, imaginémonos de ese número impresionante, porque no había un tabulador. Llegaba alguien y decía: yo quiero que ahora gane esta Secretaria, \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 m.n.) más. \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) lo que se les puede ocurrir en todos los niveles y puestos. Entonces, fue un desorden impresionante. Entonces, eso impedía que, justamente se instalara esta Comisión del Escalafón, y ahora sí hubiera tres niveles, cuatro niveles, cinco niveles salariales de puestos, para que pudiera llevarse a cabo este proceso del escalafón. Me corrige aquí mi compañera Síndica, se hace la aprobación de este Tabulador en el 2023 dos mil veintitrés, y justamente es que, además es un requerimiento de la Auditoría del Estado, con toda la razón, porque no había un tabulador de salarios. Ahora sí tenemos un tabulador, y bueno, pues es el que ha estado rigiendo, es el que aprobamos cada año. Y el cambio que se hizo, justamente es eso, porque ese sueldo donde se debe

de reinstalar a esta persona que demanda en el juicio, pues no existía dentro de este catálogo. Y en eso se centra justamente, el motivo de esta modificación al tabulador, para cumplir dentro de la Auditoría, y aunque no es una resolución definitiva hasta que haya un laudo, o pueda haber algún tipo de acuerdo con la parte trabajadora, que nos lleve a resolver el conflicto, pues tendremos que atender también las normativas de la Auditoría Superior del Estado, y es parte de lo que nos requisitan. Espero que con esto haya quedado un poco más claro. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Pues nada más por saber el tema; si se nos pide que, desde el inicio de la Administración, se haga la reinstalación, ¿por qué apenas se nos está haciendo saber? O sea, si el Tribunal había dado esa indicación, desde ese entonces, ¿por qué, apenas lo estamos subiendo al Pleno? Es sólo una pregunta que me generó duda. Gracias. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Maestra, nada más comentarle, es una instrucción del Tribunal, no está sujeto a que pudiéramos nosotros aprobarlo o no aprobarlo, no es lo que está sujeto a discusión en este momento. El Tribunal lo ordena y nosotros cumplimos. Y si no cumplimos, bueno, entonces ahí vendrán las sanciones por no hacer el cumplimiento. Eso no es lo que está en el tema de la discusión, porque fue justamente una instrucción del Tribunal, que se acata en Marzo, no es que tendría que haberse dado como un informe de la reinstalación, como de la infinidad de juicios que todavía están en curso. Lo único que es como está, es parte de la modificación en el tabulador, porque obviamente en el momento que se reinstala, se empieza a hacer el pago correspondiente como lo ordena el Tribunal. Entonces, lo que forma parte ahorita es la modificación únicamente, para empatar el tema del tabulador en el proceso que corresponda. Sin

embargo, nosotros siempre cumplimos a cabalidad con la instrucción que nos dio el Tribunal. Y lo de ahorita, es hacer la adecuación únicamente en el tabulador de una instrucción, que ni siquiera depende de nosotros. De una instrucción que nos da el propio Tribunal, y que es una modificación que tiene que ver con una situación de carácter administrativo de modificar el tabulador. En eso consiste nada más el planteamiento. La instrucción se cumplió, en el momento, en tiempo y forma, en que nos lo ordenó el Tribunal, haciendo los pagos que corresponden de acuerdo a lo ordenado y en las condiciones que se llevó a cabo la reinstalación. Esto tiene que ver más bien con un orden de carácter administrativo, así como tenemos infinidad de obligaciones por cumplir. Pero el cumplimiento que nos da el Tribunal, está acatado en su totalidad y es un ajuste de carácter meramente administrativo, que tuvo que haber sido antes o después, es parte de los ajustes que se hicieron, y justo con las adecuaciones que se están haciendo también en el momento ahorita para el Presupuesto 2025 dos mil veinticinco, y tener el cierre correspondiente. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Pues obviamente que por justo lo que dice Presidenta, es por lo que, como Ayuntamiento, sí tendríamos que saber, porque la modificación al tabulador y es dinero. Entonces, es en ese sentido, que yo quería saber cuándo fue la instrucción de la reinstalación, no por otra cosa. Porque repercute en el recurso que se va a manejar en el Capítulo 1000, me supongo. Entonces, en ese sentido, es que yo preguntaba, no el desacatar. El Tribunal da una instrucción, y como Servidores, obviamente la tenemos que acatar. El tema es que siempre lo hemos dicho, el fondo es forma. Y entonces, si nosotros sabemos con tiempo que se tiene que dar la reinstalación y demás, yo creo que lo

hubiéramos tenido claro, desde Marzo de 2025 veinticinco y pues a estas alturas no estuviéramos consultando, cuando se dio de alta la instrucción y etc. Es por eso nada más, porque repercute en el recurso del Capítulo 1000, y que es recurso del Ayuntamiento, era por eso mi pregunta. Gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer alguna participación?... Bien, si no hubiera ya comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que propone autorización para la modificación al Tabulador de Sueldos y Puestos correspondientes a la realizada en el año 2025, en los términos ampliamente expuestos. Por lo cual solicito a quien esté por la afirmativa de su aprobación y autorización sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) -----

SEXTO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la modificación al Tabulador de Sueldos y Puestos correspondientes a la realizada en el año 2026. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. MIGUEL MARENTES, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, MARÍA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ, C. BERTÍN CHÁVEZ VARGAS y GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL** con el carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política

del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92 y 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS Y PUESTOS CORRESPONDIENTE A LA REALIZADA EN EL AÑO 2026**, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en

*materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. IV.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, **que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia** y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado***

de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal. VI.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento

puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. Por lo anterior, hago de su conocimiento los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Mediante el punto número 11 del Orden del Día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 56 de fecha 26 de septiembre de 2024, se aprobaron por el Pleno las modificaciones al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 2.- En esa tesitura, es menester atender lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el **TITULO SEGUNDO. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. CAPITULO II. DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO. Artículo 214.-** El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con los documentos que se refieren a: I.- al X. XI.- Plantillas de personal por jornada y por nivel, conforme lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, de la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; XII.- a XVI. Por su parte, el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece: **Artículo 10.-** En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente: I.- II.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende: a).- Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y b).- Las previsiones salariales y económicas

para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en el capítulo específico del Presupuesto de Egresos. Entendiendo como Disciplina financiera, la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero. **3.-** Por ello, y en estricto cumplimiento de la legislación antes citada, es necesario realizar las modificaciones correspondientes al Tabulador de Puestos y Salarios. Advirtiéndolo anterior, en el oficio número 139/2026, suscrito por el Licenciado LUIS GUILLERMO OCHOA SÁNCHEZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL CON FUNCIONES DE OFICIAL MAYOR, que en lo que interesa, menciona: Oficio. 139/2026. **Asunto.-** Solicitud de aprobación tabulador 2026. **LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESENTE** Por este medio reciba un cordial saludo, deseándole un excelente día y al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su intervención para subir al pleno del ayuntamiento la aprobación de la modificación al tabulador 2026. Lo anterior debido a que los puestos asimilados al salario, no cuentan con un salario fijo ya que su pago es realizado por comisión, por lo tanto, en la percepción de sueldo no debe tener cantidad, así mismo dentro de la apertura del nuevo ejercicio fiscal 2026 en el cual se realiza la compulsión general de información, comparando con el histórico del sistema EMPRESS,

es que no pueden identificar las modificaciones necesarias en el tabulador de sueldos para ejercer la operatividad de la plantilla 2026. Se anexan tabuladores de sueldo 2026 con modificación. . . .” (sic). **MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO DIRECCION DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL TABULADOR DE SUELDOS Y PUESTOS 2026 MODIFICADO AL SALARIO MINIMO - - - - -**

11	ELECCION POPULAR
12	DIRECTIVO
13	ADMINISTRATIVO
14	PROFESIONAL
15	TECNICO
16	OPERATIVO
17	SEGURIDAD

NIVEL SUELDO	SUELDO POR NIVEL	SUELDO DIARIO	NUMERO DE PUESTO	TIPO DE TRABAJADOR	NOMBRE DEL PUESTO
1	\$73,158.18	\$2,438.61	1	11	PRESIDENTE
			2	11	PRESIDENTE INTERINO
2	\$41,643.93	\$1,388.13	3	11	SINDICO
			4	11	REGIDOR
			5	12	COMISARIO
3	\$39,955.62	\$1,331.85	6	12	JEFE DE GABINETE
			7	12	SECRETARIO GENERAL
			8	12	SECRETARIO GENERAL INTERINO
			9	12	TESORERO
4	\$33,765.26	\$1,125.51	10	12	DIRECTOR GENERAL
5	\$28,700.63	\$956.69	11	12	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
			12	12	DIRECTOR OPERATIVO
			13	12	DIRECTOR A
6	\$26,449.47	\$881.65	14	12	DIRECTOR B
7	\$25,886.78	\$862.89	15	17	POLICIA 1RO
8	\$23,073.03	\$769.10	16	12	JEFE A
9	\$21,947.34	\$731.58	17	17	POLICIA 2DO
10	\$20,259.16	\$675.31	18	12	JEFE B
11	\$19,133.59	\$637.79	19	14	ENCARGADO
12	\$18,008.21	\$600.27	20	14	ENCARGADO A
			21	14	FISCAL AMBIENTAL (ENCARGADO A)

			22	17	POLICIA 3RO
13	\$16,882.64	\$562.75	23	12	JEFE C
			24	13	ENCARGADO B
			25	13	RECEPCIONISTA
			26	14	ASISTENTE JURIDICO
			27	14	AUXILIAR DE CONTABILIDAD A
			28	17	POLICIA UNIDAD R
14	\$16,319.84	\$543.99	29	13	ENCARGADO C
			30	14	AUXILIAR DE CONTABILIDAD B
15	\$15,757.23	\$525.24	31	14	PROGRAMADOR A
			32	12	JEFE D
			33	13	ASISTENTE DE DIRECCION
			34	14	ASESOR JURIDICO A
			35	13	ENCARGADO D
			36	16	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES
			37	17	COMANDANTE
			38	17	POLICIA UNIDAD DE A
16	\$15,194.53	\$506.48	39	12	JEFE E
			40	13	ASISTENTE A
			41	13	ENCARGADO E
			42	14	AUXILIAR DE CONTABILIDAD C
			43	14	PROGRAMADOR B
			44	14	MEDICO MUNICIPAL
			45	15	CAMAROGRAFO EDITOR
			46	17	POLICIA
			47	17	POLICIA VIAL
17	\$14,631.77	\$487.73	48	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A
			49	13	ENCARGADO D
			50	14	TOPOGRAFO A
			51	15	MAESTRO A
			52	15	ENCARGADO DE DISEÑO
			53	17	PRIMER OFICIAL
18	\$14,068.77	\$468.96	54	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B
			55	13	ENCARGADO E
			56	14	ORIENTADOR TURISTICO
			57	15	ELECTRICISTA A
			58	15	LAMINERO AUTOELECTRICO
			59	15	MECANICO Y ELECTRICO

			60	16	AUXILIAR OPERATIVO A
			61	16	OFICIAL
19	\$13,506.10	\$450.20	62	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B
			63	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C
			64	13	ENCARGADO F
			65	15	AUTOELECTRICO
			66	15	MECANICO A
			67	16	INSPECTOR A
			68	17	SEGUNDO OFICIAL
20	\$12,943.39	\$431.45	69	13	CAJERO
			70	13	SECRETARIA A
			71	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B
			72	14	ENFERMERA A
			73	14	TOPOGRAFO B
			74	15	MAESTRO B
			75	15	OPERADOR DE MAQUINARIA A
			76	15	SOLDADOR
			77	15	AUXILIAR TECNICO A
			78	16	AUXILIAR A
			79	16	SUPERVISOR
			80	16	AUXILIAR OPERATIVO A
			81	16	ENCARGADO G
			82	17	TERCER OFICIAL
21	\$12,380.70	\$412.69	83	13	SECRETARIA B
			84	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D
			85	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E
			86	14	AUXILIAR TOPOGRAFO A
			87	14	DIBUJANTE
			88	15	OPERADOR DE MAQUINARIA B
			89	16	AUXILIAR B
			90	16	OFICIAL EMPEDRADOR
			91	16	AUXILIAR OPERATIVO C
			92	16	AUXILIAR OPERATIVO B
			93	16	ENCARGADO E
22	\$11,817.71	\$393.92	94	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G
			95	13	SECRETARIA C
			96	14	ENFERMERA B
			97	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E

			98	15	AUXILIAR TECNICO B
			99	15	CHOFER A
			100	15	LLANTERO
			101	16	AUXILIAR C
			102	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A
			103	16	AUXILIAR OPERATIVO D
			104	16	PROMOTOR A
			105	16	ENCARGADO E
			106	17	CUARTO OFICIAL
			107	17	TENIENTE
23	\$11,254.99	\$375.17	108	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F
			109	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G
			110	13	SECRETARIA C
			111	15	MAESTRO D
			112	15	OPERADOR DE MAQUINARIA C
			113	16	AUXILIAR D
			114	16	ENCARGADO F
			115	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
			116	17	SARGENTO
24	\$10,692.33	\$356.41	117	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
			118	13	OPERADOR DE CONMUTADOR
			119	13	SECRETARIA D
			120	15	CHOFER B
			121	15	MAESTRO E
			122	15	OPERADOR DE MAQUINARIA D
			123	16	ALBAÑIL A
			124	16	INSPECTOR B
			125	16	OFICIAL EMPEDRADOR B
			126	16	PROMOTOR B
			127	16	AUXILIAR OPERATIVO C
25	\$10,129.58	\$337.65	128	13	SECRETARIA E
			129	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G
			130	14	ENFERMERA C
			131	15	AUXILIAR DE TALLER
			132	15	CHOFER C
			133	16	AUXILIAR E
			134	16	FOGONERO
			135	16	JARDINERO A

			136	16	OFICIAL ALBAÑIL
			137	16	AUXILIAR OPERATIVO F
			138	17	AGENTE VIAL
26	\$9,566.95	\$318.90	139	13	ARCHIVISTA
			140	13	ASISTENTE C
			141	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
			142	15	CHOFER D
			143	16	AUXILIAR F
			144	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO B
			145	16	BARRENDERO A
			146	16	RECOLECTORES
			147	16	VELADOR A
			148	16	ENCARGADO G
			149	16	AUXILIAR OPERATIVO D
			150	16	JEFE DE BRIGADA
			151	16	CHOFER BRIGADA
27	\$9,451.20	\$315.04	152	13	SECRETARIA G
			153	16	AYUDANTE A
			154	16	AUXILIAR G
			155	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO C
			156	16	AUXILIAR DE SERVICIOS A
			157	16	JARDINERO B
			158	16	PROMOTOR C
			159	16	VELADOR B
			160	16	AUXILIAR OPERATIVO H
			161	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
			162	13	DELEGADO
			163	16	ALBAÑIL B
			164	16	AUXILIAR DE ASEO
			165	16	AUXILIAR DE INTENDENCIA A
			166	16	AUXILIAR DE INTENDENCIA B
			167	16	AUXILIAR DE SERVICIOS B
			168	16	AUXILIAR OPERATIVO E
			169	16	AUXILIAR H
			170	16	AUXILIAR I
			171	16	BARRENDERO B
			172	16	BARRENDERO C
			173	16	PEON A

			174	16	PEON B
			175	16	JARDINERO C
			176	16	NOTIFICADOR A
			177	16	PROMOTOR DE SALUD A
			178	16	RECAUDADOR GRAL
			179	16	VELADOR C
28	\$9,116.62	\$303.89	180	17	CADETE
29	\$9,003.95	\$300.13	181	16	BRIGADISTA
30	\$8,441.26	\$281.38	182	15	MAESTRO E
31	\$7,878.46	\$262.62	183	15	MAESTRO G
32	\$7,315.88	\$243.86	184	15	MAESTRO H
33	\$6,753.05	\$225.10	185	15	MESTRO I
34	\$6,190.20	\$206.34	186	15	MAESTRO J
35	\$5,627.65	\$187.59	187	15	MAESTRO K
36	\$4,614.60	\$153.82	188	15	MAESTRO L
37	\$4,502.13	\$150.07	189	15	MAESTRO M
38	\$3,939.13	\$131.30	190	15	MAESTRO N
39	\$1,688.43	\$56.28	191	15	MAESTRO P
40	0.00	0.00	192	15	MAESTRO
41	0.00	0.00	193	16	NOTIFICADOR

Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propongo para su aprobación Dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la modificación del tabulador de sueldos y puestos en el nivel 41; el tabulador no aparece con sueldo, en virtud de que se trata de una percepción por comisión en el puesto de notificador. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Encargada de la Hacienda Municipal, realice el ajuste correspondiente para el cumplimiento del presente dictamen, en el capítulo 1000, en la partida de compensaciones. **TERCERO.-** Notifíquese al

*Encargado de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental así como a la Directora de Nomina a efecto de que realicen los ajustes necesarios al tabulador de sueldos y puestos y den cabal cumplimiento con el presente dictamen. **CUARTO.-** Notifíquese a los CC. Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Jefatura de Programación y Presupuestos para los efectos legales correspondientes, y para que obre el presente tabulador de sueldos y puestos con sus modificaciones aprobadas por este pleno, y forme parte de la cuenta pública municipal.*

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”. “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. “2026, CENTESIMO QUINCUGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 18 de febrero de 2026.

LIC. MIGUEL MARENTES. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

LIC. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

FIRMAN” LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

ING. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

NO FIRMAN” C. Regidor Miguel

Marentes: Antes de ceder el uso de la voz, para ahondar un poco más en el tema, a efecto de dar mayor claridad a mis compañeras y compañeros; la modificación del tabulador de sueldos e impuestos que se va a someter a consideración de este Pleno, es justamente el nivel 41 cuarenta y uno, de notificador. Lo que pasa que se aprobó en Diciembre del 2025 dos mil veinticinco, este puesto de notificador, venía con un sueldo de un poquito más de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.) si mal no recuerdo, y en realidad esta persona se viene desempeñando por pago por comisión, es un notificador adscrito a la Jefatura de Apremios. En ese sentido, fue un error del sistema, así como lo menciona el oficio del Oficial Mayor. Del Sistema Empress, al momento de hacer el vaciado, no se puede hacer esa compulsión de lo que realmente está como lo último que se le pagó al trabajador, en el sistema, y por eso se reflejó de forma automática para el Presupuesto aprobado, del 2026 dos mil veintiséis. Sin embargo, la realidad atiende a que es pago por comisión y no a un sueldo fijo. En ese sentido va la modificación. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer alguna participación?... No habiendo comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que propone autorización para la modificación al Tabulador de Sueldos y Puestos correspondientes a la realizada en el año 2026, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de Ordenamiento que crea el Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la

Delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.

C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:

ASUNTO: DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE CREA EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Quienes motivan y suscriben Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Lic. Miguel Marentes y Dra. María Olga García Ayala, integrantes de la Comisión de Reglamentos y Gobernación con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción I, 91, 92, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE CREA EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el

Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. IV. La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en su artículo 2 establece que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan. V. Es así que el fortalecimiento del tejido social, la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, la prevención de adicciones, la promoción de la igualdad sustantiva y la recuperación de espacios públicos son ejes estratégicos que requieren respaldo normativo para su adecuada implementación. VI. En este contexto la propuesta de

*creación Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, pretende sentar las bases para la implementación de políticas públicas municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con el objetivo de establecer los elementos de organización y operación bajo los principios de focalización, corresponsabilidad, integralidad y transversalidad, a fin de generar acciones estrategias en la reducción de factores de riesgos. Al efecto, expongo los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. El 24 de enero del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expide la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. El Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto número 25420/LX/15, publicado el 29 de agosto del 2015, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley General citada en el párrafo que antecede, expidiendo la Ley de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases lineamientos entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Nacionales y Estatales de Seguridad Pública. 3. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande aprobó el “Decreto que establece el mecanismo para la integración y operación del Gabinete para la Prevención Social*

de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal No. 160 del 27 de marzo de 2018 el cual resultó de la observancia de los Lineamientos Estatales para la Integración y Operación de los Gabinetes Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. 4. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 9 celebrada el día 30 de mayo de 2025, la Presidenta Municipal, Lic. Magali Casillas Contreras sometió a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la “INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ADSCRITO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL OBJETO DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR ACCIONES ESTRATEGICAS EN LA REDUCCIÓN DE FACTORES DE RIESGO QUE FAVOREZCA LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA Y FORTALECER LOS FACTORES DE PROTECCIÓN EN LA COMUNIDAD”; en dicha iniciativa se estableció el compromiso de elaborar el **Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**. El referido Convenio fue autorizado para su suscripción por el Pleno del Ayuntamiento. 5. En este contexto la Síndica, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez presentó ante el Pleno de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande la Iniciativa de Ordenamiento que Turna A Comisiones la Propuesta de Creación del **Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, misma que fue aprobada por unanimidad de los Regidores en la Sesión Ordinaria de

*Ayuntamiento número 9, celebrada el día 30 de mayo de 2025. 6. Los días 10 y 12 de febrero de 2026, en sesión ordinaria número 13, de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación realizó el análisis de la propuesta de creación del **Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, concluyendo con su aprobación con el voto a favor de los tres integrantes de la misma; quedando redactado conforme al documento anexo al presente dictamen, que fue distribuidos entre los integrantes de este Ayuntamiento en tiempo y forma conforme lo establecido en el numeral 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CONSIDERACIONES.** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que: "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado." II. En ejercicio de dicha autonomía reglamentaria, se puede concluir que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra plenamente facultado para elaborar, aprobar o modificar y publicar sus ordenamientos o reglamentos, como lo es, en el presente caso de creación del **Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande,***

Jalisco. III. De conformidad al artículo 69 fracción I, del Reglamento del Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es facultad de la Comisión de Reglamentos y Gobernación “Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales”; por lo que resulta competente para emitir el presente dictamen. IV. El Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 18 establece la conformación Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, destacando que a la fecha el Municipio de Zapotlán el Grande cuenta con el Gabinete para la prevención social de la violencia y la delincuencia del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo cual, en caso de ser aprobada su creación resulta pertinente abrogar el Decreto Municipal publicado en la Gaceta Municipal No. 160 del 27 de marzo de 2018 por el cual se integra este Gabinete. V. Que la seguridad ciudadana constituye una de las principales demandas sociales y una prioridad permanente para el Estado mexicano en sus tres órdenes de gobierno, por lo que corresponde al Municipio, como autoridad más cercana a la población, asumir un papel activo en la construcción de entornos seguros, pacíficos e incluyentes. VI. Que la prevención social de la violencia y la delincuencia representa un cambio de paradigma en la política pública de seguridad, al transitar de un enfoque reactivo centrado exclusivamente en la persecución del delito, hacia un modelo preventivo orientado a atender las causas estructurales y los factores de riesgo que generan conductas antisociales, fortaleciendo simultáneamente los factores de protección comunitaria. VII. Que el Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco, como orden de gobierno con autonomía constitucional, tiene la responsabilidad institucional de diseñar e implementar políticas públicas transversales que incidan en el desarrollo social, la cohesión comunitaria, la recuperación de espacios públicos y la participación ciudadana, elementos indispensables para la prevención de la violencia. VIII. Que la expedición del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia permitirá consolidar un marco normativo municipal que otorgue certeza jurídica, claridad competencial y mecanismos de coordinación interinstitucional, evitando la dispersión de esfuerzos y fortaleciendo la eficacia de las acciones gubernamentales. IX. Que resulta políticamente pertinente institucionalizar las acciones de prevención social mediante un ordenamiento reglamentario, a fin de garantizar la continuidad de las políticas públicas más allá de los periodos administrativos, dotándolas de estabilidad, planeación estratégica y evaluación permanente. X. Que la coordinación con autoridades estatales y federales, así como con organismos de la sociedad civil, instituciones educativas y sectores productivos, exige un instrumento normativo que establezca canales formales de colaboración, corresponsabilidad y seguimiento de resultados. XI. Que la creación del Reglamento constituye un mensaje institucional claro de compromiso con la legalidad, la cultura de paz, el respeto a los derechos humanos y la construcción de una comunidad más segura y participativa, fortaleciendo la gobernabilidad democrática del Municipio. XII. Que la expedición del presente Reglamento responde a una visión de gobierno responsable, preventivo y orientado a resultados, alineada con los instrumentos de planeación municipal y con los principios de integralidad, transversalidad y participación ciudadana. Por lo

anteriormente expuesto, fundado y motivado, la comisión edilicia de mérito, comparecemos a efecto de poner a consideración para la aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación que crea el **Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, de conformidad al documento anexo. **SEGUNDO.** Se aprueba el Decreto Municipal que expide el **Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, para quedar en los términos del documento anexo y que forma parte integral del presente Dictamen. **TERCERO.** De conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, notifíquese el presente a la Presidenta Municipal a efecto de que proceda a su promulgación y ordene su debida publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **QUINTO.** Se abroga el Decreto que establece el mecanismo para la integración y operación del Gabinete para la prevención social de la violencia y la delincuencia del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal No. 160 del 27 de marzo de 2018 y todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento, ya que el **Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, establece en su artículo 18 que se integrará el Consejo de Prevención Social y la Delincuencia, el cual sustituye

al Gabinete para la prevención social de la violencia y la delincuencia del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEXTO.** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que, una vez publicado el **Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, en la Gaceta Municipal, remita una copia certificada a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **SEPTIMO.** Se faculta a la Presidenta Municipal y la Secretaria de Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 12 DE FEBRERO DE 2026. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DRA. MARÍA OLGA GARCIA AYALA REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMAN” -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Síndica. ¿Alguien desea hacer alguna participación?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración en lo

general como en lo particular el Dictamen de Ordenamiento que crea el Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, votación que será sometida bajo la modalidad de votación nominal, por lo cual solicito a todos los Regidores, que cuando escuchen su nombre, manifiesten el sentido de su voto, en voz alta. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) -----

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la asignación de la Nomenclatura de la Acción Urbanística denominada “Fraccionamiento Puesta del Sol”. Motiva el C. Regidor Oscar Murguía Torres. **C. Regidor Oscar Murguía Torres: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben los regidores **LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES, MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ y**

MTRO. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38 fracción II, 40, 47, 51, 87 fracción IV, 92, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA ASIGNACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL”**, de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracciones II y III, señalan que: III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b. Alumbrado público; c. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d. Mercados y centrales de abasto; e. Panteones; f. Rastro; **g. Calles**, parques y jardines y su equipamiento; h. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e i. Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios. Previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz

*prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, de tal suerte que también los **ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.** II. Que el **Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto regular los procedimientos para la ordenación de la denominación de las vías públicas y establecer los principios que deben observarse en materia de nomenclatura; el procedimiento a seguir; la forma de participación ciudadana, los medios de impugnación y definir la competencia de las Autoridades involucradas.** III. Para los efectos del **Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se entenderá por nomenclatura a la asignación de nombres oficiales de los sitios, calles y avenidas del municipio.** IV. De este mismo dispositivo jurídico municipal en su artículo 10, señala que: **es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás***

disposiciones legales aplicables. Además, en sus artículos 6 y 7, se establece que **la Dirección de Ordenamiento Territorial, deberá revisar, evaluar, y proponer la nomenclatura de las vías y los espacios públicos del municipio, e informar a la Comisión edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que ésta, presente el correspondiente dictamen para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. V. En ese tenor, el 04 de abril del 2025, se recibió en la Sala de Regidores, oficio DOT-2025/0-210 de la Dirección de Ordenamiento Territorial, que presenta a esta comisión edilicia permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de asignación de la nomenclatura de la acción urbanística denominada “Fraccionamiento Puesta del Sol”;** así con fecha 21 de enero de la presente anualidad, se recibió oficio DOT-JF-2026/0-04, en donde se hace la entrega de escritura correspondiente de la donación de las áreas de cesión para destinos y vialidades.

VI. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **esta Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, realizó sesión ordinaria número 05, con la presencia de todos sus integrantes, el día 10 de abril del 2025, a efecto de desahogar en su punto número 4 del orden del día: “Análisis y estudio de la propuesta de asignación de la nomenclatura de acción urbanística denominada “Fraccionamiento Puesta del Sol”, contando con la presencia del Arquitecto Braulio Mauricio Andrade González, Director de Ordenamiento Territorial y del**

*Arquitecto Javier Luis Juan López, Jefe de Fraccionamientos; así como en sesión ordinaria número 08, con la presencia de la mayoría de sus integrantes, el día 20 de febrero del 2026, a efecto de desahogar en su punto número 03 del orden del día el mismo asunto en comento. En mérito de lo anterior, esta comisión emite los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, **tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. 2.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. 3.-* Que la Comisión edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, **tiene la atribución de proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los**

nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades, de acuerdo a lo establecido en la fracción VII del artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.- Que la Dirección de Ordenamiento Territorial tiene entre sus atribuciones: Autorizar el dictamen técnico de asignación de nomenclatura, dirigido a la comisión edilicia correspondiente, además la Jefatura de Planeación Urbana dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial tiene entre sus atribuciones: Elaborar Proyecto de Dictamen Técnico de asignación de nomenclatura respecto la solicitud de nomenclatura por parte del urbanizador y remitirlo a la Dirección de Ordenamiento Territorial para su autorización, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículos 206 y 207 respectivamente. 5.- Reiterando que el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala la competencia y el procedimiento para la asignación de nombres de las vialidades, para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de acuerdo a los siguientes artículos: **Artículo 4.-** La aplicación de este Reglamento le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales: I. Al presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; II. A la Dirección de Ordenamiento Territorial; III. Jefatura de Planeación Urbana dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial. IV. A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento y las previstas en la Legislación aplicable. **Artículo 5.-** La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las**

calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.

Artículo 6.- Corresponderá al Ayuntamiento denominación de las vías públicas y a la Dirección regular la ordenación y asignación de los números oficiales de fincas y predios ubicados en el municipio, así como establecer las sanciones correspondientes en esta materia.

Artículo 7.- La Dirección en conjunto con la Unidad deberá revisar, evaluar, y proponer la nomenclatura de las vías y los espacios públicos del municipio, e informarlos a la Comisión, para que ésta, presente el correspondiente dictamen para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Artículo 8.- La Comisión, tendrá las siguientes funciones: I. Recibir propuestas para nombrar calles, avenidas, plazas y jardines públicos; II. Revisar y evaluar los estudios y las propuestas técnicas, tanto preventivas como correctivas que haga la Dirección como parte de sus funciones; III. Proponer al Ayuntamiento las correcciones a la nomenclatura existente, a fin de que se ejecuten los programas de colocación de placas correspondientes; y IV. Vigilar la exacta aplicación del presente Reglamento y de las disposiciones que dicte el Ayuntamiento en la materia.

Artículo 9.- La Dirección en conjunto con la Jefatura de Planeación Urbana, tendrá las siguientes funciones: I. Proponer al Ayuntamiento a través de la Comisión la asignación de nomenclatura de las vías y espacios abiertos públicos del Municipio y números oficiales de nuevas áreas; II. Revisar y actualizar la nomenclatura existente en el Municipio; III. Proponer al Ayuntamiento la corrección de la nomenclatura cuando hubiere

*duplicidad de nombres o denominación inadecuada e indebida; IV. Vigilar que se cumplan las disposiciones contenidas en el presente Reglamento; y Atender a la población en el trámite de números oficiales y de nomenclatura. **Artículo 10.-** Es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables. **Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá sujetarse a los siguientes lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitará asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará*

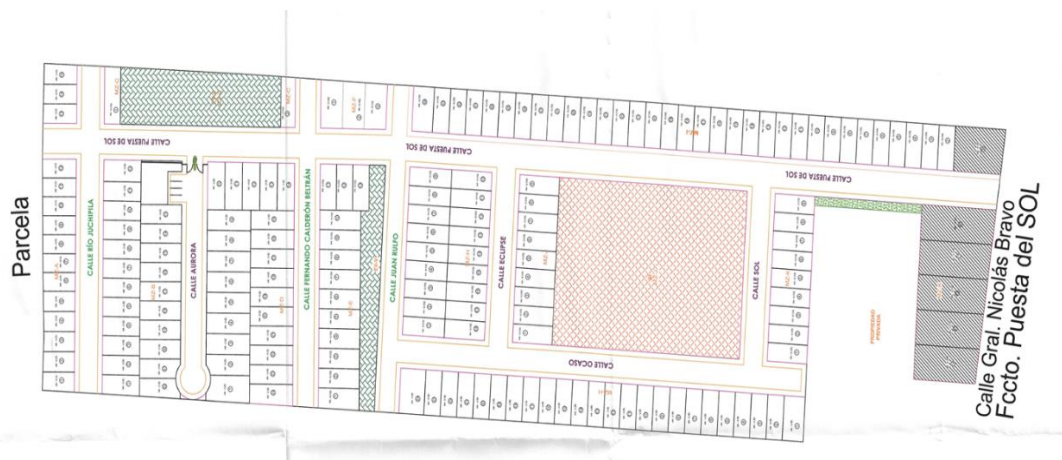
*mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. XIV. La propuesta de denominaciones deberá promover una congruencia con el nombre del fraccionamiento, sin que esto transgreda en ningún momento los criterios señalados en las fracciones que anteceden. **Artículo 12.-** En la asignación de la nomenclatura se deberá promover el uso de: I. Conceptos relacionados con los valores sociales y humanos reconocidos; II. El nombre de personas cuyos actos les distingan y fuesen merecedores del reconocimiento público acreditando que han contribuido con un legado notable en el arte, la ciencia, la cultura, el deporte o son o fueron protagonista de un acto heroico o sobresaliente, ejemplar para los habitantes del Municipio; III. Fechas significativas a nivel Nacional, Estatal o Municipal; IV. El nombre del lugar con valor histórico, cultural o social, relativo al municipio; V. Denominación que tenga por objeto la exhortación o impulso al nacionalismo o patriotismo de los ciudadanos. VI.*

*Denominaciones que tengan por objeto fomentar la identidad cultural del municipio, de la región, el estado y el país. **Artículo 13.-** En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; I. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y II. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. III. Nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión. IV. Los nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. V. Nombres de personas que desempeñan funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión. **Artículo 16.-** Antes de someter a la consideración del Ayuntamiento alguna propuesta tendiente a la denominación o modificación de la nomenclatura de una vía pública o espacio abierto público será necesario: I. Una vez aprobado el proyecto definitivo de urbanización y emitida la licencia de urbanización, el urbanizador deberá presentar una propuesta de nomenclatura a la Dirección de Ordenamiento Territorial, antes de solicitar una subdivisión y/ o el acto de entrega y recepción de las obras de urbanización, para que esta a su vez, remita a la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios citando la justificación y cuando proceda los datos bibliográficos de su propuesta; II. Que en la propuesta deberá ser presentada a la Comisión por escrito para su estudio y análisis; III. Que la*

Comisión emita un dictamen el cual será presentado al Pleno del Ayuntamiento junto con la propuesta; y IV. Que el dictamen sea aprobado por el Ayuntamiento y se publique la resolución correspondiente en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, dando los avisos respectivos. V. En caso de que el urbanizador elija uno de los nombres del Banco de Nomenclatura, previamente aprobados y publicados en la Gaceta Municipal, deberá presentar una petición por escrito a la Dirección de Ordenamiento Territorial, anexando plano de nomenclatura para su análisis y autorización, asimismo, la Dirección de Ordenamiento Territorial, deberá informar y remitir a la Comisión la documentación de su autorización. VI. La Comisión deberá sesionar por menos una vez cada tres meses a efecto de actualizar o proponer nuevos nombres al Banco de Nomenclatura, así mismo dará cuenta a través de un dictamen al pleno del Ayuntamiento, para que se publiquen las actualizaciones correspondientes en la Gaceta Municipal. VII. El Banco de Nomenclatura se integrará de las propuestas que a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial presenten los ciudadanos, urbanizadores, y regidores que deseen adicionar un nombre o denominación, mismas que deberán ser debidamente justificadas con información bibliográfica que demuestre el aporte histórico y cultural de la propuesta. VIII. La Comisión estudiará, analizará y en su caso aprobará las propuestas, dando cuenta de las modificaciones y adiciones que se realicen al pleno del Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal. IX. No se requerirá aprobación de la nomenclatura de vialidades que hayan sido autorizadas con anterioridad en algunos de sus segmentos; tengan una continuidad y se encuentren proyectadas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Planes

Parciales de Desarrollo Urbano. 6.- Que en el oficio DOT-2025/0-210, signado por el Arquitecto Braulio Mauricio Andrade González, remite a esta comisión edilicia, la propuesta de asignación de la nomenclatura de la acción urbanística denominada “Fraccionamiento Puesta del Sol”, petición realizada el día 03 de abril del presente año, “por el Ciudadano JOSÉ DE JESÚS DEL TORO FIGUEROA, en su carácter de apoderado y copropietario, urbanizador de la acción urbanística denominada “FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL”, autorizada mediante licencia de urbanización oficio número LIC.URB.CGGC.02 064/2022, de fecha 30 de diciembre del año 2022, que solicita la asignación de nomenclatura para vialidades internas que integran el fraccionamiento, por el propietario de la fracción 1 del predio rústico denominado “LA MORA”, ubicado en esta población de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una extensión superficial de 43,556.71 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Pública Número 12,593, de fecha 01 de marzo del año 2022, otorgada ante la fe del Licenciado GUILLERMO RENTERÍA GIL, Notario Público titular de la Notaría Pública número 1 de esta municipalidad.” (sic)

*7.- Es importante mencionar que a dicho oficio se anexa la solicitud del urbanizador, con la justificación de la propuesta de asignación de nomenclatura a las nuevas vialidades del Fraccionamiento Puesta del Sol, siendo las propuestas: ***Calle Puesta del Sol *Calle Sol *Calle Ocaso *Calle Eclipse *Calle Aurora** - - - - -*



8.- Que en el oficio **DOT-JF-2026/0-04**, signado por el **Arquitecto Braulio Mauricio Andrade González**, remite a esta comisión edilicia, la entrega de la escritura 21,224 veintiún mil doscientos veinticuatro de la donación de las áreas de cesión para destinos y vialidades de la acción urbanística denominada **“FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL”**, de fecha 09 de diciembre de año 2025, autorizada mediante licencia de urbanización número **LIC.URB.CGGC.02 064/2022** de fecha de 30 de diciembre del 2022. Con el fin de complementar y continuar con la propuesta de asignación de nomenclatura manifestado en el oficio **DOT-2025/0-210**. **9.-** Que la **propuesta de asignación de la nomenclatura de la acción urbanística denominada “Fraccionamiento Puesta del Sol”**, petición realizada el día 03 de abril del 2025, “por el Ciudadano **JOSÉ DE JESÚS DEL TORO FIGUEROA**, en su carácter de apoderado y copropietario, urbanizador de la acción urbanística denominada **“FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL”**, autorizada mediante licencia de urbanización oficio número **LIC.URB.CGGC.02 064/2022**, de fecha 30 de diciembre del año 2022, que solicita la asignación de nomenclatura para vialidades internas que integran el fraccionamiento, por el propietario de la

fracción 1 del predio rústico denominado “LA MORA”, ubicado en esta población de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una extensión superficial de 43,556.71 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Pública Número 12,593, de fecha 01 de marzo del año 2022, otorgada ante la fe del Licenciado GUILLERMO RENTERÍA GIL, Notario Público titular de la Notaría Pública número 1 de esta municipalidad.” (sic)

10.- *Analizados que fueran todos los puntos mencionados en la exposición de motivos y en los considerandos de esta iniciativa, de acuerdo a la competencia y las facultades otorgadas por las disposiciones legales en la materia, se desprende lo siguiente: Que las propuestas no se repiten con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; la denominación es original, no se basa en conceptos o vocablos extranjeros, los nombres son claros e inconfundibles, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se anexan los oficios inherentes a la presente iniciativa para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, además que las áreas de cesión para destinos y vialidades son propiedad del municipio y por lo tanto; De acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción IV, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA ASIGNACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL”,** bajo los siguientes puntos de: **ACUERDO PRIMERO: Se apruebe por el pleno del Ayuntamiento, la asignación de la***

nomenclatura de ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA **“FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL”**, de acuerdo a lo establecido en esta iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen y en las normativas aplicables. **SEGUNDO:** Autorizada la asignación de la nomenclatura de la acción urbanística denominada “Fraccionamiento Puesta del Sol”, se **faculta a la Mtra. Karla Cisneros Torres, Secretaria de Ayuntamiento Municipal, la publicación de aprobación correspondiente en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, dando los avisos respectivos, con fundamento en el artículo 16 fracción IV del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con lo establecido en el artículo 3 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. TERCERO:** Notifíquese a las Direcciones de Ordenamiento Territorial y Catastro para los efectos administrativos y legales que haya lugar. **CUARTO:** Se notifique al urbanizador, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 y demás relativos al Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la instalación de los señalamientos correspondientes y placas de nomenclatura, de acuerdo con la nomenclatura aprobada, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Dirección.

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ” Ciudad

Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 20 de febrero del 2026 COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS. C. OSCAR MURGUÍA TORRES Regidor Presidente FIRMA” C. MARISOL MENDOZA PINTO Regidora Vocal NO FIRMA” C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ Regidora Vocal FIRMA” C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ Regidor Vocal FIRMA”
C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz en este punto?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la asignación de la Nomenclatura de la Acción Urbanística denominada “Fraccionamiento Puesta del Sol”, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación y autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) -----

NOVENO PUNTO: Dictamen que emite la Convocatoria Pública Abierta para la integración del Consejo Consultivo de Innovación, Ciencia y Tecnología del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, durante el periodo 2024-2027. Motiva la C. Regidora María Olga García Ayala. **C. Regidora María Olga García Ayala: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben c.c **MARÍA OLGA GARCÍA AYALA, YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRES, AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ e HIGINIO DEL TORO PÉREZ,** en nuestro carácter de Presidenta y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción IV, 92, 99, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **DICTAMEN QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DURANTE EL PERIODO 2024-2027**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que el **Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, publicado en la Gaceta Municipal el 5 de enero de 2022, establece las bases para la conformación, integración, renovación y funcionamiento de los consejos consultivos ciudadanos en diversas materias, **en su artículo 6, fracción IV, reconoce expresamente al Consejo Consultivo de Innovación, Ciencia y Tecnología como uno de los órganos colegiados de participación ciudadana del Municipio. II.-** Que, para los efectos del Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Consejo Consultivo de Innovación, Ciencia y Tecnología, **tiene la finalidad es recibir opiniones, hacer consultas, discutir y formular propuestas en materia de innovación, ciencia y tecnología, contribuyendo al fortalecimiento de las políticas públicas municipales en la**

*materia. De lo anterior, resulta imprescindible mencionar los siguientes, **ANTECEDENTES:** 1) Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. 2) Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. 3) Que en Sesión Ordinaria número 18, de fecha 30 de octubre del 2025, mediante punto 19 del orden del día, se aprobó la INICIATIVA QUE TURNA A COMISIÓN EDILICIA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 4) Que con fechas 10 de noviembre del 2025 y 30 de enero del 2026 se celebró la sesión*

ordinaria número 05 de la Comisión en comento, con la presencia de los regidores integrantes de dicha comisión y del Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, con la finalidad de analizar y dictaminar de la iniciativa que turna a comisión edilicia la propuesta de convocatoria pública abierta para la integración del consejo consultivo de innovación, ciencia y tecnología del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De conformidad a la NOT/276/2025 emitido por la secretaría de ayuntamiento, instruido por el Pleno del Ayuntamiento. En este tenor, se hace de conocimiento los siguientes, **CONSIDERANDOS:** 1.- Que la Comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología es la competente para analizar, dictaminar y proponer las acciones encaminadas a la promoción de la innovación, la investigación y la tecnología en el Municipio, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Que el artículo 8 del Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que la integración de los consejos consultivos deberá realizarse mediante convocatoria pública emitida por la presidenta municipal, con apoyo de la instancia técnica correspondiente, estableciendo los requisitos y procedimiento para la selección de consejeras y consejeros ciudadanos. 3.- Que el Municipio de Zapotlán el Grande requiere reactivar y fortalecer su política de innovación, ciencia y tecnología, mediante la conformación de un Consejo Consultivo plural, técnico y representativo, que fomente la vinculación entre el sector público, académico, social y privado. 4.- Que las bases de la convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Consultivo de Innovación, Ciencia y Tecnología del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra anexa a la presente iniciativa. De acuerdo a lo previsto

por los artículos 87 fracción IV, 99, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **DICTAMEN QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DURANTE EL PERIODO 2024-2027, bajo los siguientes puntos de DECRETO: ÚNICO.-** Túrnese el presente Dictamen a la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE** “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ” **Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 30 de enero del 2026 DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología. FIRMA” C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología. NO FIRMA” LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología. FIRMA” MTRO. HIGINIO DEL TORO PÉREZ Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología. FIRMA” C. Regidora María Olga García Ayala:** Antes de ceder el uso de la voz; quiero agradecer a los Regidores, que fueron

partícipes de este trabajo para hacer la Convocatoria y promover el trabajo. Aurora, Higinio, Yuliana, y a mi Asesora la Licenciada Laurita. También a la Jefatura de Educación, quien será el área operativa, que tendrá los trabajos en sus manos, para ser quienes los van a implementar. Y pues quiero decirles que, la implementación del área en el organigrama del Gobierno Municipal ya está. Se ha realizado de manera conjunta, el avance para implementar por primera vez el Consejo Consultivo de Innovación, Ciencia y Tecnología, en espera de que todos y todas colaboramos con la difusión de dicha Convocatoria. Aquí quiero hacer mención que, todos nosotros los Regidores y todo el Pleno, podemos hacer difusión de dicha Convocatoria, así como la Jefatura de Educación, y todos los que tengamos alguna comunicación con Investigadores, con Universidades, Escuelas, temas sociales, y gente que le guste en materia de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología. Y pues finalmente hacer la invitación a quien le hemos dado, pues premios a la Innovación, a la Ciencia y la Tecnología, creemos conveniente que ellos se tienen que integrar, dado que han sido ya premiados o reconocidos por el Municipio, como parte de la Innovación, de la Ciencia y la Tecnología en Zapotlán el Grande. Es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Buenos días Secretaria. Buenos días Presidenta, Síndico y compañeros Regidores. Considero que es una muy buena propuesta esta Iniciativa. Solamente me gustaría hacer un comentario; ya existe un Consejo de Ciencia y Tecnología, dentro de las Instituciones de aquí del Municipio. Sería muy importante que los considere, la estructura que ellos tienen, donde el Presidente o la Presidenta de ese Consejo de Ciencia y Tecnología, es nuestra Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. Y en esta ocasión, la organización le fue

asignado al Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán. Cada año ellos toman uno. El año anterior fue el CuSur, este año fue el Tecnológico. Entonces, para que considere esa situación, Regidora, y establezca esa comunicación con ellos, y entren dentro de este Consejo Municipal de Ciencia y Tecnología. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, muchas gracias. La verdad es que, a través de la Asesora, investigamos sobre dicho Consejo, a ver si había o ya se había instalado. Me decían que no, que no había. Pero qué bueno que no lo dice ya, que está ya constituido, y quiénes son los integrantes pues para tener del conocimiento y saber de todos los trabajos. Entonces, nada más preguntar, ¿está constituido para la Administración 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete? ¿O es por cada año? **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Como le comentaba, está por año, y cada año hacen esa referencia sobre una, Feria de la Ciencia y Tecnología, donde la sede es el Tecnológico, o la sede es el CuSur. Y en este año el Director del Tecnológico, el Doctor Sergio Rosales, decidió conformar ese Consejo, donde estableció esos acuerdos que Usted, puede establecer esa comunicación con él y con los integrantes, donde le decía se firmó un Acta, donde nuestra Presidenta Municipal, la Licenciada Magali Casillas Contreras, es la Presidenta. Pero ya como Municipio o como Administración, no lo tengo. Por eso celebro esto, porque va a darle más formalidad a ese Consejo, ya como establecido a través del Municipio. No sé si eso responde la pregunta. Gracias. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Gracias Secretaria. De hecho, sí, porque el Consejo Consultivo que estamos queriendo operar, es para la Administración, como se hace con los demás Consejos Consultivos. Entonces, creo que, en este año lo que sería

conveniente es comunicarnos con quien ya lo tiene operando, y entonces ver, por qué está emitida una Convocatoria con fechas y demás, para ver si procedería a partir del próximo ciclo, o en qué periodo sería conveniente, ya para que sea para la Administración, que nos queda. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Muchas gracias. Sí, considero que sería tener un acercamiento con el Doctor Sergio, Director del Tecnológico, y establecer esos acuerdos, si ellos así lo consideran junto con Usted, como Presidenta de esta Comisión de Ciencia y Tecnología, y presentando esta Iniciativa, toman los acuerdos que consideren, para un buen camino de este Consejo de Ciencia y Tecnología del Municipio, aunque ya es establecido anualmente aquí en Zapotlán. Como Municipio ya está establecido, no como Administración. Pero sí, como Municipio, si lo tenemos como un Consejo. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Pues nada más igual que, soliciten que me tenga comunicación con el Director, así se va a hacer con la Comisión de Innovación. Pero, asimismo, pues yo solicitaría que, como Regidora de la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología, pues se me tome en cuenta para esos trabajos, próximamente. Es cuando. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Sí, yo pienso que sí. Yo asistí como Representante de la Presidenta, se me invitó, no estoy dentro del Consejo, es nada más nuestra Presidenta. Y hay varias Empresas e Instituciones particulares, y los dos Centros. Considero que no hay ningún problema, que lo puedan integrar y podemos llevar a cabo un buen desarrollo de este Consejo y verlo de manera integral, que se puedan conjugar, ambos. Tendríamos una duplicidad de ese Consejo. Este termina durante este año, y vuelve a renovarse otra vez, que le tocaría al CuSur, en este caso. Entonces, sería establecer las comunicaciones necesarias con

ellos para poderlo realizar. La Presidenta Municipal, es la Presidenta de este Consejo. Pero considero que primero establezca esa comunicación antes de lanzar la Convocatoria. Es mi sugerencia Regidora. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias, pues es un tema que desconozco un poco, si soy honesto. Pero, yo creo que lo que se refiere la Maestra Olga, es de que la tomen en cuenta, y lo digo porque yo soy una persona que tira la piedra, pero no esconde la mano. Entonces, yo no tengo problema en decir esto; cuando iniciamos, la Maestra Olga y el servidor, fuimos al Tecnológico, con el Subdirector, para pedirle apoyo y empezar a gestionar eso, y el Maestro no nos dio la atención. Dijo que iba a ser a través de la Presidencia, de Usted y a la Maestra Olga, pues la hizo a un lado, fue un rechazo. Le repito, no tengo problema porque así fue, yo la acompañé. Entonces, yo creo que, la Maestra Olga, se refiere a que se tome en cuenta, quizás que Usted, dé la pauta o dé la anuencia, para que tenga el acercamiento con el Director. Es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Buenos días, Presidenta, Síndica, Secretaria, compañeras, compañeros Regidores. A mí nada más me brinca pues ahí el tema, de que estamos por aprobar una Convocatoria, y si ya hay un Consejo, pues bueno, al aprobar una Convocatoria, en su momento se harán trámites de diferentes personas o sectores. Y entonces, qué es lo que va a pasar con el Consejo, que actualmente está vigente. Decía por aquí la Maestra, ahorita que había un término, creo que se vence en este año, y entonces sí es cuando en su momento quizás, una vez que se entablen las pláticas necesarias con los que están ahorita presidiendo el Consejo, darle al que está presentando la Regidora. Yo lo veo y lo entiendo así de esa manera, no sé. Pero sí estamos ante el hecho de que si aprobamos ahorita una

Convocatoria, estando vigente otro Consejo, pues entraríamos a lo mejor en algún dilema, verdad. Es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, es muy correcto lo que menciona, por eso mi preocupación, porque la Convocatoria, pues tiene fechas y demás. Pero, decirles lo siguiente; la Convocatoria y el Consejo, está dirigido a la sociedad en general, no nada más a dos Escuelas: al CuSur, al Tec. Está dirigido a quienes han participado en situaciones de Investigación, de Innovación, y para la Administración, no para un año. Entonces, no es que se duplique, tal vez esta Convocatoria, sería como más abierta y para la Administración, y yo no veo inconveniente en que cada año se haga en las Escuelas, aunque sí entiendo que el Consejo Consultivo, pues es representativo, en eso entiendo perfectamente. Y la Convocatoria, sí prevé eso, que se integren las escuelas: el CuSur, el Tecnológico, el CREN, la UPN, todas las Escuelas, y el CBTIS, o sea, las Escuelas que puedan generar. Más aparte, las personas que han sido premiadas por el Municipio, en Innovación, en Ciencia, sería muy diverso, diferente a eso que me están comentando actualmente. Creo que, podríamos abrir ahí algo, alguna puerta para los que han sido galardonados aquí en el Municipio, y para las Escuelas que quieran integrarse en cuestión de Tecnología. Puede ser en ese tenor el Consejo, y para la Administración, hasta el 27 veintisiete, no cada año. Es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** No sé, si alguien me pueda pasar el dato de cómo está conformado el Consejo actualmente, porque ahorita la Regidora, menciona que va dirigido a algunos sectores. Pero sí me gustaría a mí en lo particular, saber cómo está actualmente conformado, para tener también la información necesaria. Es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Gracias, Secretaria.

Considero, Regidora Olga, que sería conveniente regresar la Iniciativa, a revisarla, platicarla con el Consejo que está actualmente en función, y volverla a replantear, para que podamos tomar una buena decisión, en cuanto al Consejo de Ciencia y Tecnología. Es cuanto. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** Sí, muchas gracias. Yo tengo una pregunta en concreto; en el Municipio de Zapotlán, ¿ya existe ese Consejo Consultivo, de manera oficial? Esa es la pregunta. Lo que pasa es que Usted, lo acaba de comentar, el Consejo, existe entre Instituciones, pero no existe realmente de manera oficial aquí en el Ayuntamiento. Entonces, la Convocatoria va en ese sentido. De que se lleve a cabo el Consejo Consultivo, dentro del Ayuntamiento, pues independientemente a quién se tome en cuenta. Claro, en los Consejos es muy importante, o creo esencial, que la que presida este Consejo, es nuestra Presidenta, ¿verdad? Pero quiero que quede muy claro, o sea, ¿existe el Consejo Consultivo aquí dentro del Ayuntamiento? ¿Sí o no? Eso es todo. Gracias. Es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Considero que al tener a nuestra Presidenta Municipal, como Presidenta del Consejo, le da esa legalidad. Pero como parte de la Administración, no está conformado. Fue solamente la primera vez que el Doctor Sergio Rosales, quiso darle un poquito de formalidad, porque siempre nada más se juntaban, y esta vez se hizo ese Consejo. Está integrado por Instituciones Oficiales, Particulares, diversas Instituciones, que se les hace la invitación. El que no asistan es otra situación de cada Escuela o cada Institución Educativa, Empresas Particulares, Empresas Driscoll's, Berrimex, Escuelas Particulares de diferentes Instituciones Superiores y diferentes Empresas y también Instituciones. Eso es lo que está formado ahí. Por eso es que yo

le considero que deberíamos revisarlo, antes de lanzar la Convocatoria. Llegar a acuerdos, para poderlo hacerlo en forma conjunta. Esa es mi sugerencia. No digo que no se haga, sino que se haga de una manera más conjunta, de lo que ya está, se parta, y se vea cómo lo están proponiendo aquí a través de la Iniciativa. Gracias. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** Entonces, en ese sentido, creo que me está dando la razón. O sea, la legitimidad quizás se la dio en ese momento de manera informal el Director del Tecnológico. Aquí lo importante es darle legitimidad nosotros como Ayuntamiento, porque el Consejo no existe. Entonces, en ese sentido, que se lleve a cabo la Convocatoria, claro, lo vuelvo a repetir, y quiero ser reiterativo en este tema. Siempre y cuando pues que nuestra Presidenta, presida ese mismo Consejo. O sea, no es otra cosa más que eso. Gracias, es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Bueno, la Convocatoria que se está presentando el día de hoy, es la razón de que se investiga y no hay un Consejo Consultivo, que represente de Innovación, Ciencia y Tecnología, conforme al Reglamento. Si hay ese trabajo que se está haciendo paralelo, porque el interés de las Instituciones, estoy de acuerdo. Sin embargo, no ha existido a la fecha en la investigación que se hizo con Regidores pasados, y en todo el tema de la Ley que, de Consejos Consultivos, no existe el Consejo Consultivo de Innovación, Ciencia y Tecnología. Si existen acuerdos con Instituciones, que a lo mejor están haciendo un trabajo de Innovación, Ciencia y Tecnología, muy bueno. Pero el Consejo Consultivo, oficialmente del Ayuntamiento, para la Administración, no existe. Por eso presentamos la Convocatoria. Y si existe, en razón a qué Reglamentos se basaron, porque yo me estoy basando al Reglamento actual del Ayuntamiento, es cuando. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles**

Gómez: Gracias, Secretaria. Creo que, Regidora, a lo mejor podría estar pasando lo que nos pasó, se acuerda la revisión del Reglamento, este que acabamos de pasar hace un momento de Prevención Social de la Violencia, que, por un Decreto del Ejecutivo Municipal, previo a sacar el Reglamento, se instituyó un Consejo Municipal de Prevención de la Violencia, y que ya estaban invitados, incluso tienen toma de protesta para esta Administración, no sé si lo recuerde. Pero nosotros al analizar el planteamiento del Reglamento que acabamos de aprobar en puntos anteriores, lo acomodamos de tal manera que se incluyera a los que ya habían tomado protesta, que incluso Usted está dentro de ese, pero sí estaba en ese Consejo de Prevención Social de la Violencia, por el cargo de la Presidencia de esa Comisión, que ahorita estamos viendo, la de Innovación Ciencias y Tecnología. Y si recordará, también se incluyó a la a la Regidora Presidenta de la Comisión de Paz, que es la Regidora Dunia, para tener concatenados los Reglamentos, porque íbamos a dejar, como se dejó sin efecto, el Decreto por el que se creó nada más el Consejo, no sé si recuerda. Entonces, ahí ya se incluyó a los que ya tomaron protesta. Entonces, aquí veo que, por ejemplo, en su Convocatoria serían 7 siete integrantes, pero todos Ciudadanos, a lo que se entiende, porque dice que es una Convocatoria Abierta, pero nada más como un Consejo Consultivo, dice: integrado por 7 seis Ciudadanas y Ciudadanos, 7 siete Consejeras, Propietarios. No sé, si no se está estableciendo cómo se integra. Digo, pudiera ser que la Convocatoria se pueda reacomodar de tal forma, que las personas que ya están integradas o las Instituciones que ya están integradas en ese Consejo, que está funcionando o que ha venido funcionando, queden integradas al Consejo, a este que está

proponiendo con las Autoridades. Digo, es una observación que también lo vimos en el Reglamento que acabamos de aprobar, que Usted lo recordará bien, que ya habían tomado protesta y dijimos: no los podemos dejar fuera, porque pues ya tomaron protesta, mejor los incluimos, incluimos los que falten y que se vuelva a tomar protesta solamente una vez aprobado el Reglamento de Prevención Social de la Violencia, a los que falten y se haga el cuerpo colegiado más grande. Pero nada más se toma protesta a los que hacían falta. Digo, así lo resolvimos en el Reglamento de Prevención Social de la Violencia, pero dejando vigentes dentro de la integración de ese Consejo, a los que por el Decreto que se acaba de abrogar, ya habían tomado protesta para esta Administración, porque si no sería quitarlos. Pudiera ser de esa manera, a mí me parecería que si se va a integrar, como Usted bien dice, con base en el Reglamento Interno de los Consejos Consultivos en general, nada más se considerará que materialmente o en los hechos ya hay un Consejo Consultivo, igual que está trabajando, pero que no ha sido formalmente concluido conforme al Reglamento. Pero que no se dejara fuera a ellos que ya han trabajado, para que no haya como, pues que no se genere una mala información, o que no los queremos y queremos formar otro, sino de que ya se ha estado trabajando. Pudiera servir de antecedente lo que se hizo con el Artículo 18 del Reglamento, que acabamos de aprobar, donde se incluyó a todos los que habían tomado protesta anteriormente conforme al Decreto que solamente creó el Consejo Consultivo de Prevención Social de la Violencia. Es una aportación que me parecería viable en el tema concretamente de la Convocatoria, porque también se establece que son puras personas Ciudadanas, y casi todos los Consejos, de acuerdo al Reglamento genérico que tenemos de

Consejos Consultivos, debe haber también este personal de Servidores Públicos, que sea la parte ejecutiva también, que lleve efecto las opiniones de los consultados, ¿verdad? O sea, porque si no, ¿cómo se van a llevar efecto? Bueno, eso es lo que puedo comentar, y ver el ejemplo que nos pasó en esta reforma que se hace, en esta creación del Reglamento de la de la Prevención de las Violencias, y cómo se resolvió la integración del Consejo, que ya había uno, pero para no descartar a los que ya habían tomado protesta, y complementarlo para que fuera más amplio el Consejo, solamente. Es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, gracias. Coincido totalmente, porque eso nos pasó en una Comisión. Sin embargo, aquí nosotros nos basamos en los considerandos en el punto 2, en el Articulado 8 del Reglamento, donde la Administración pasada, aprobó que se hiciera el Consejo Consultivo. Y, la diferencia entre el tema que nos dice la Licenciada Claudia y el actual es, la diferencia de la siguiente, Licenciada Claudia; todos los que son Regidores, excepto que no existía la Comisión de la Regidora, de Prevención de la Violencia y Cultura de la Paz, por eso no estaba integrada, y todos los demás del Ayuntamiento que tenían algún cargo o algo, sí lo integramos, a diferencia de este Consejo Consultivo, que para mí, sería muy bueno que nos pusiéramos de acuerdo, y entonces a estos personajes o estas Instituciones que ya forman parte, pues en base a la Convocatoria que está basada en el Reglamento que se aprobó en la Administración pasada, pues se integren los 7 siete, y ver de qué manera posteriormente, se va haciendo una nueva modificación, para que sea justo como se está aprobando en dicha Iniciativa. Vaya, no hubiera hecho yo una Iniciativa, referente a Innovación, Ciencia y Tecnología, si oficialmente ya estuviera conforme al Reglamento. La propusimos porque

estamos basados, así como se los digo, en el Reglamento donde no se había establecido oficialmente como Ayuntamiento, un Consejo Consultivo de Innovación, Ciencia y Tecnología. Y yo no había visto que otra Comisión, presentara el Consejo de otro Regidor, y ya tuviera un Consejo Consultivo, de la Regidora Claudia, de X tema y que lo hiciera, pues yo no había visto en la primera vez que observo y veo esto. Entonces, yo creo que si se tiene que poner en revisión y consideración, sí se haga Pero esto está basado en algo que se aprobó la Administración pasada, y está basado en que oficialmente el Ayuntamiento, no tiene un Consejo Consultivo, que lo represente como tal, con las bases que nos dice el propio Reglamento. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Totalmente de acuerdo en el tema de la formalidad, pero a mí sí me preocupa que, desde la propia Convocatoria, viene que, son solamente los Ciudadanos que decidan participar. No me gustaría que se generara todas esas actividades que han hecho de manera extraordinaria, el Centro Universitario del Sur, y el Instituto Tecnológico, para que vengan y concursen para que se puedan integrar. A mí me gustaría sugerir, porque claro que me parece que es una Iniciativa importante, y que además debe de dársele la formalidad que los invitáramos, incluso a la mesa de trabajo, porque no solamente son ellos dos quien encabezan estas grandes actividades, y que por su cuenta realmente nosotros nos sumamos. Me tocó justamente en la pasada, están gente del Agro, Empresarios, o sea, tienen algo ya muy establecido, y esto pareciera, aunque entiendo que no es el fondo, que ya voy a hacer un nuevo Consejo, y nada más son Ciudadanos, y no es así. Vengan y regístrense y súmense a la Convocatoria. Mi propuesta sería, si les parece bien, que pudiera analizarse y que nutramos, porque

creo que, esa es la intención de la Iniciativa del Consejo, que todos nos podamos sumar, y bajo la directriz obviamente, que se le pretende dar la formalidad a través de la conformación de este Consejo Consultivo, pero que antes de tomar la decisión, se pueda escuchar las voces justamente de ellos antes de la aprobación, y no generar una situación de falta, lo hemos hablado, lo que de repente sucede de falta de socialización, que pareciera que esto es otra cosa, y que ya no vamos a trabajar de manera conjunta con quien han tenido esta actividad y esta representatividad, y lo han hecho de manera extraordinaria, bajo el liderazgo de ambas Instituciones, que son formadoras de aquí, no sólo del Municipio, sino de la Región, que es el Centro Universitario del Sur y el Instituto Tecnológico. Entonces, esa sería, para que, si deciden que así fuera, que se regresara a Comisión, y poder nutrir la parte de la Convocatoria, y tomar en cuenta desde la parte de las personas que podrían convocarse, para que realmente cumpla con la función, que me queda claro, que es indispensable y que estamos en un momento muy oportuno de darle certeza legal a la constitución de este Consejo, pero desde esta perspectiva, y escuchando esas esas voces. Sería mi propuesta, para la Presidenta de la Comisión, si así lo considera pertinente. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, de hecho, me parece correcto, hay que hacerlo, en el análisis junto con la Comisión que aquí están presentes, sólo faltaría la Regidora Yuliana, se habló en el tenor de no sólo los que han sido, como lo he dicho ya, premiados en el Municipio, que son muchos Investigadores, sino también las Instituciones, que era el Tecnológico, CuSur, Normal, Cbtis, etc. era un sin fin de Representantes. Porque lo que dice la Convocatoria, son 7 siete aspirantes, pero también tenían sus

suplentes. Entonces, se conformaba por una diversidad. Y sí me parece correcto, para mí lo correcto es que se votara, porque no hay un Consejo Consultivo. Pero si así se requiere que se haga un análisis, que se haga, está correcto, que se haga. Y dos, que se me integre a ese Consejo, que no pertenezco, y que fue hecho cuando yo ya estaba aquí. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Sí, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, no habiendo más comentarios, en ese sentido, quisiera preguntar si el punto se votaría como viene presentado, o si habría alguna modificación a la Regidora. **C. Regidora María Olga García Ayala:** La modificación sería en función de que se vaya a Comisión, para que se analice y se integre a las personas que, conforme al Artículo 102.4: *Antes de que se someta a votación un Dictamen, cualquier Munícipe, puede solicitar que el Dictamen regrese a Comisión para mayores estudios, y el Ayuntamiento decide si aprueba o no dicha solicitud.* Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Bien, entonces la propuesta de conformidad con el Artículo 102.4, sería modificar en estos momentos, la solicitud para que se regrese a la Comisión, para complementar las observaciones y sugerencias que se hicieron en este debate. Si están por la afirmativa de aprobar que el Dictamen se regrese a la Comisión, para que sea complementada, solicito sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa que autoriza la modificación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2024-2027. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali**

Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, con el carácter de *Presidenta Municipal*, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 38 fracción XIII, 47 fracción I, 124, 125 y 126, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: 4, 44, 45, 46, 53, 54, 55, 57, 58 y 59, Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 23, fracción VII, artículo 37 al 70 y 86 punto 2, 87 punto 1 fracción II, 91 punto 1 fracción I y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA QUE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 2024-2027**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado este por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como, la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por el artículo 87 párrafo 1 fracción I y además relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Además de lo dispuesto particularmente en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que le impone al Estado Mexicano la potestad de organizar el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, pertenencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación, y para la consecución de tales fines prevé que la planeación del desarrollo será democrática, para que a través de la participación de los diversos sectores sociales, se recojan las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. II.- Por su parte la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 4, 44, 45, 46, 53, 54, 55, 57, 58, 59 y demás relativos y aplicables, establece la obligación a los municipios de contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Municipal, que precisara los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo, o en caso de contar con el mismo, deberá ser evaluado y, en su caso, actualizado o sustituido, dentro de los primeros nueve meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal. III.- De manera medular el artículo 59 de la ley en cita, faculta a la suscrita para promover ante el Ayuntamiento las modificaciones y

adecuaciones que estime pertinentes al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de manera excepcional en cualquier tiempo, cuando sea suficientemente justificado, siguiendo el mismo procedimiento establecido en la ley para la actualización o sustitución y previa evaluación. IV.- Ahora bien, como concepto “plan”, se define como el documento legal que contiene en forma ordenada, sistemática y coherente las políticas, objetivos, metas, estrategias e indicadores en tiempo y espacio, así como las acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Su naturaleza debe ser dinámica y flexible, sujeto a modificaciones en función de la evaluación periódica de sus resultados; por su parte, el Plan de Desarrollo y Gobernanza es un instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio, el cual deberá encontrarse armonizado a los objetivos y metas del Plan Estatal y Federal de Desarrollo y Gobernanza. V.- Armonizar objetivos y metas al Plan Estatal y al Plan Federal de Desarrollo, así como a la gobernanza municipal, significa alinear las prioridades, estrategias y acciones de un gobierno local con los lineamientos establecidos en los niveles superiores de planeación. Este proceso busca asegurar coherencia, coordinación y congruencia entre las políticas públicas municipales y los marcos estratégicos definidos a nivel estatal y federal. En términos prácticos, armonizar implica revisar los ejes rectores, objetivos estratégicos y metas cuantificables del Plan Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo, y adaptarlos al contexto, necesidades y capacidades del municipio. No se trata de copiar literalmente las políticas superiores, sino de interpretarlas y traducirlas en acciones concretas que respondan a la realidad local, manteniendo consistencia con los compromisos nacionales

y estatales. La armonización permite optimizar recursos financieros, humanos y materiales, ya que facilita el acceso a fondos estatales y federales que generalmente están condicionados al cumplimiento de ciertos objetivos estratégicos. Además, promueve una mayor eficiencia administrativa, al evitar duplicidades, contradicciones o esfuerzos aislados entre los distintos órdenes de gobierno. En el ámbito de la gobernanza municipal, este proceso también fortalece la participación ciudadana y la transparencia. Al vincular las metas locales con planes más amplios, se genera un marco claro de referencia para la rendición de cuentas y la evaluación de resultados. Esto permite medir el impacto de las políticas públicas mediante indicadores alineados con estándares estatales y federales. Asimismo, armonizar objetivos favorece la continuidad de proyectos a largo plazo, incluso cuando cambian las administraciones municipales. Al estar integrados en un esquema de planeación más amplio, los programas estratégicos adquieren mayor estabilidad y legitimidad institucional. En síntesis, armonizar objetivos y metas con el Plan Estatal y Federal de Desarrollo y la gobernanza municipal es un proceso estratégico que busca coherencia, eficiencia y coordinación entre los distintos niveles de gobierno. Su finalidad es garantizar que las acciones locales contribuyan al desarrollo integral del territorio, mejoren la calidad de vida de la población y se inserten en una visión compartida de crecimiento sostenible y bienestar social. VI.- El Plan de Desarrollo y Gobernanza es un instrumento estratégico que orienta la acción de un gobierno durante un periodo determinado, estableciendo la visión, los objetivos, las metas y las líneas de acción que guiarán las políticas públicas. Su propósito principal es organizar y coordinar los esfuerzos institucionales

para promover el bienestar social, el crecimiento económico sostenible, la equidad y el fortalecimiento institucional dentro de un territorio específico, ya sea a nivel municipal, estatal o nacional. En esencia, el Plan de Desarrollo define hacia dónde se quiere avanzar y cómo se pretende lograrlo. Parte de un diagnóstico que analiza la situación actual del territorio: condiciones económicas, sociales, ambientales, culturales e institucionales. A partir de ese análisis se identifican problemáticas prioritarias, oportunidades de mejora y áreas estratégicas de intervención. Con base en ello se formulan objetivos generales y específicos, acompañados de metas medibles e indicadores que permiten evaluar los resultados. La dimensión de gobernanza complementa este enfoque al incorporar principios como participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas, colaboración interinstitucional y corresponsabilidad social. La gobernanza implica que el desarrollo no depende únicamente de la autoridad gubernamental, sino de la interacción coordinada entre gobierno, sociedad civil, sector privado y otros actores clave. Por ello, un Plan de Desarrollo y Gobernanza promueve espacios de diálogo, consulta pública y mecanismos de seguimiento que fortalecen la legitimidad y eficacia de las decisiones. Este tipo de plan también cumple una función normativa y administrativa. Sirve como base para la elaboración de presupuestos, programas operativos anuales y proyectos estratégicos. Además, facilita la alineación con planes de mayor jerarquía, como los estatales o nacionales, asegurando coherencia en las políticas públicas y permitiendo el acceso a recursos y apoyos externos. Un aspecto fundamental del Plan de Desarrollo y Gobernanza es su enfoque en resultados. No se limita a enumerar buenas intenciones, sino que establece

*indicadores claros para medir avances en áreas como educación, salud, infraestructura, seguridad, desarrollo económico, medio ambiente y fortalecimiento institucional. Esto permite evaluar el desempeño del gobierno y ajustar estrategias cuando sea necesario. Asimismo, el plan contribuye a la continuidad institucional, ya que establece una ruta estratégica que trasciende cambios administrativos. Cuando está bien diseñado y socialmente legitimado, se convierte en un referente para futuras gestiones, garantizando que los esfuerzos de desarrollo mantengan coherencia en el tiempo. En conclusión, el Plan de Desarrollo y Gobernanza es una herramienta integral de planeación que combina visión estratégica, organización de recursos y participación ciudadana para impulsar el progreso sostenible de un territorio. Representa el compromiso del gobierno con una gestión responsable, transparente y orientada a resultados, buscando mejorar la calidad de vida de la población mediante acciones coordinadas y bien fundamentadas. La planeación participativa para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios: **I. Atención a las necesidades prioritarias de la población:** a través del diseño e implementación de políticas públicas, que tienen como objetivo el combate a la pobreza, la desigualdad; exclusión social y la cultura de paz, buscando el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades que empoderen a las personas al incluirse en la toma de decisiones para la planeación participativa y desarrollo del Estado. **II. Congruencia:** originada a partir de la articulación de los planes, programas y proyectos con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza; a fin de evitar inconsistencias y contradicciones en sus objetivos, así como duplicidad de recursos, tomando en cuenta tanto el nivel jerárquico como la*

escala de aplicación de cada instrumento; **III. Continuidad:** como resultado de la institucionalización de la planeación, a través de la cual las autoridades deberán asegurar que los planes, programas y proyectos trasciendan los periodos de la administración gubernamental; **IV. Coordinación:** como medio de enlace de los municipios, Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos estatales y la sociedad, para lograr los objetivos de los instrumentos de planeación; **V. Evaluabilidad:** los planes de desarrollo y Gobernanza, así como las políticas y los programas que de ellos se deriven, deberán considerar criterios de medición, cultura de la paz y valoración de cumplimiento de sus objetivos; **VI. Interdependencia:** para incorporar objetivos globales de desarrollo en los instrumentos de planeación de mayor alcance, con el objetivo de promover el progreso de los ciudadanos jaliscienses tomando en consideración los parámetros internacionales del desarrollo; **VII. Integralidad:** como la relación coordinada de los esfuerzos del gobierno y la sociedad en redes interinstitucionales, para coadyuvar a satisfacer las necesidades sociales; **VIII. Innovación:** originada por la mejora continua a través de la optimización de recursos materiales de alta tecnología e implementación de procesos, para el mejor desempeño de la administración pública; **IX. Participación ciudadana:** con el modelo de gobernanza, la ciudadanía participará en los procesos de planeación en todos los niveles. Se instalará un continuo ejercicio de diálogo colaborativo en las etapas del proceso integral de planeación, a través de consultas públicas, mesas de trabajo, foros participativos, entre otros; **X. Equidad de género:** como la provisión equitativa de bienes y servicios de alto valor social para hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley

Estatad para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; así como la transversalidad de acciones al interior de las dependencias que integran los municipios, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos y autónomos estatales, para reconocer e incorporar la atención de necesidades específicas en materia de género, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres;

XI. Regionalización: *Estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de las regiones, sustentado en sus respectivas potencialidades y vocacionamientos;*

XII. Sectorización: *Estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de los gabinetes de Seguridad, Social, Gestión del Territorio, de Crecimiento y Desarrollo Económico, sustentado en sus respectivas potencialidades y vocacionamientos;*

XIII. Respeto irrestricto de los Derechos Humanos y Sociales: *como garantes del respeto a la dignidad de la persona;*

XIV. Sostenibilidad: *como medio para garantizar el recurso financiero que permita la aplicación y eficacia del Plan Estatal, los planes Municipales, Regionales y Sectoriales de Desarrollo y Gobernanza, así como la implementación de programas y proyectos para su desarrollo a corto, mediano y largo plazo;*

XV. Sustentabilidad ambiental: *los instrumentos de planeación deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios de evaluación que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada estabilidad ambiental;*

XVI. Transparencia: *como disponibilidad y libre acceso de la información producida durante el proceso integral de planeación y su aplicación, de conformidad con la legislación aplicable; y*

XVII. Desarrollo prioritario de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades afroamericanas, cualquiera que sea

su autodenominación, así como grupos vulnerables: como línea de acción estratégica que promueva la participación activa en la planeación para un desarrollo integral, con enfoque de derechos y pleno respeto a su identidad, cultura, formas de organización y vulnerabilidad social; y XVIII. Rendición de Cuentas: Estrategia mediante la cual los ciudadanos a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana vigilan, evalúan y exigen el actuar responsable de los servidores públicos que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los municipios y los organismos autónomos estatales. En ese tenor, hago del conocimiento de este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES: 1.- *Mediante el punto número 07 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 18 de fecha 13 de marzo de 2025, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, quien tuvo a bien aprobar la, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE ENLACE PARA LA VINCULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GESTORÍA DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE JALISCO.** Nombramiento que recayó en la persona del Maestro Alfonso Fregoso Vargas quien se desempeña como Jefe de Gestión de Programas y Planeación del Gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.-* Con fecha 11 de febrero de del año 2026 dos mil veintiséis, se recibe en la oficina de la Presidencia Municipal el oficio número 009/2026 suscrito por el Mtro. JOSÉ ALFONSO FREGOSO VARGAS, en su carácter de Jefe de Gestión de Programas y Planeación en el que dice: “anexo al presente en medio magnético la actualización al Plan Municipal de Desarrollo y

*Gobernanza 2024-2027, mismos que fueron presentados al Pleno del COPPLADEMUN el pasado 21 de noviembre del 2025. Las actualizaciones y homologación de objetivos del mismo que se realizaron considerando que los planes Federal y estatal fueron generados y publicados con fecha posterior a la publicación del PMDG 2024-2027 de Zapotlán el Grande. En ese contexto y de acuerdo a la información proporcionada en formato digital, solicito a la brevedad posible se introduzca al pleno: *La iniciativa de para su discusión y posterior aprobación de los mismos. *En consecuencia, la publicación en la Gaceta y la página oficial a efecto de validar los cambios, ponderando que los mismos son parte de reingenierías administrativas que a petición de las Dependencias fueron solicitados para un mejor desempeño y resultado en sus áreas, adjuntando copias de los oficios. *Por otra parte, como punto informativo derivado de la designación que el pleno me hiciera como enlace del programa del INAFED Guía “Consultiva para el Desempeño Municipal”, se informe al Pleno del buen resultado y felicitación que obtuvo el Municipio EN EL MENCIONADO POROGRAMA EDICIÓN 2026, comunicado a través del oficio S:l:/dgg-024/2026 de la Dirección General de Gestoría del Gobierno del Estado de Jalisco, asignada por el Titular Bonifacio Ramírez Santiago, dirigido a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, mismo que también se adjunta, ponderando los resultados calificados en OPTIMO en los indicadores de planeación. . . .”. 3.- Con fecha 21 de Noviembre de 2025, a las 9:00 horas en la Sala Juan S. Vizcaino, se llevó a cabo la Tercera Sesión del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 2024-2027, en la cual se aprobó por unanimidad de 20 integrantes del referido consejo, respecto del orden del día que*

se hizo consistir en: Punto 3: Aprobación del Orden del día. 1.- Bienvenida. 2.- Pase de lista de integrantes del consejo. 3.- Aprobación del orden del día. 4.- Sustitución de integrantes del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, (COPPLADEMUN) de los siguientes servidores públicos y ciudadanos integrantes del Consejo, por cambios en la estructura del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande 2024-2027. Adhiriendo a los regidores con funciones de Planeación, Lic. Miguel Marentes, que se subroga en el lugar de la Dra. Miriam Salomé Torres Lares, la Mtra. Marisol Mendoza Pinto y la C. Yuliana Livier Vargas de la Torre previa aceptación y protesta del cargo. Asimismo en la titularidad de las Dependencias Municipales de la Administración Pública de Zapotlán el Grande, con funciones de planeación se realizará la adhesión de la nueva Directora General de Gestión de la Ciudad Dra. Miriam Salomé Torres Lares, también previa aceptación y protesta del cargo, se adhiere Osvaldo Cárdenas Gallegos como representante de Grupos Vulnerables y finalmente, también se adhiere como representante de organizaciones vecinales a la Ciudadana Consuelo Vázquez Morán, previa aceptación y toma de protesta del cargo. 5.- De conformidad al artículo 52, fracciones II y III, breve presentación informativa de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, por el Mtro. José Alfonso Fregoso Vargas, considerando: El complemento de la homologación de los objetivos de la planeación local con la Planeación Federal y Estatal, que fueron publicados en tiempos diversos a la municipal, así como el complemento de información en los cuadros de matrices de indicadores de medición de avances de cada área, mismos que fueron actualizados en coordinación con la Hacienda

Municipal para mantener congruencia con la plataforma presupuestal. 6.- Presentación de cambios en la priorización del Programa de Obra Pública 2025, por la Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras, la nueva Directora de Gestión de la Ciudad Dra. Miriam Salomé Torres Lares y el nuevo Director de Obras Públicas Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza. 7.- Puntos varios, menciono a los presentes si alguno de ustedes quisiera adherir algún punto al orden del día, solicito lo externen levantando su mano para ser incorporado los mismos en este momento. 8.- Clausura de la Sesión. Del acta elaborada a virtud de la celebración de la Tercera Sesión del consejo de Participación Ciudadana y Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2024-2027, se acompaña como anexo a la presente iniciativa. 4.- El COPPLADEMUN, como un organismo auxiliar del ayuntamiento, en la planeación y programación del desarrollo municipal, en los términos de los artículos 48 y 52 de la ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, teniendo en su integración la comisión permanente a Regidores Presidentes de las Comisiones Edilicias de Planeación y de Participación Ciudadana; servidores públicos con funciones de planeación; ciudadanos del sector privado, de cooperativas de sociedad civil organizada, organizaciones vecinales; representantes de instituciones de educación superior; líderes sociales reconocidos; grupos vulnerables, representantes de las Delegaciones de este Municipio y el Secretario Técnico. 5.- Asimismo, el día y recinto antes señalados, se dieron inicio a los trabajos de socialización para sustitución del “Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Zapotlán el Grande 2021-2024, en donde se emitieron recomendaciones sobre su contenido, así como se sugirieron

modificaciones al mismo, en los que participaron la sociedad abierta de Zapotlán el Grande, líderes de opinión, empresarios, maestros y académicos, servidores públicos y Regidores, tal y como consta en esta Acta de integración e instalación del COPPLADEMUN. El Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande, Jalisco 2024-2027, se conforma de cuatro fases tales como 1.- Alineación a los Planes de Desarrollo Estatal y Federal y enriquecimiento del diagnóstico de áreas de la Administración Pública Municipal; 2.- Análisis y actualización de los problemas y potencialidades del municipio; 3.- encuesta ciudadana en plataforma digital y en físico y 4.- Adecuación de las prioridades y los proyectos para el desarrollo municipal. En ese tenor, en la Oficina de Gestión de Programas recibió diversos oficios de las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, respecto de las modificaciones que solicitan al suscrito en el Plan de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, siendo los siguientes: *Oficio No. 239/2025/DGGDAMR, suscrito por la Lic. Esther Castillo Figueroa en su calidad de Directora General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria. *Oficio No. 185/2925, suscrito por el Ing. Omar Francisco Ortega Palafox, en su calidad de Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario. *Oficio No. 2552/2025, suscrito por la Lic. Nelly Guadalupe González Elizondo. *Oficio No. 358-A/11/2025, suscrito por la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, en su carácter de Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Oficios de los cuales se acompañan a la presente iniciativa como anexos. 6.- en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 06 del 27 de marzo de 2025 se presentó a este Honorable Pleno del Ayuntamiento el **“PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DE**



ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2024-2027 misma que fue aprobado y publicado. **7.-** Ahora bien, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (**INAFED**), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir, y evaluar las políticas y acciones de la administración pública federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal; que en el marco de sus atribuciones promueve la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales. La Guía Consultiva de Desempeño Municipal fue elaborada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (**INAFED**) como un instrumento de planeación diseñado para ayudar a las administraciones públicas municipales a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada a que asuman sus responsabilidades. Las instancias participantes en la Guía Consultiva: *Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal; *Organismo Estatal de Desarrollo Municipal; y *Gobierno Municipal. *Institución de Educación Superior. **8.-** La Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024-2027, es un instrumento de planeación diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada a que cumplan con sus responsabilidades; tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones municipales y que las autoridades cuenten con información y datos para la eficiente toma de decisiones durante todo su periodo de gobierno. Se implementa en coordinación con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal e Instituciones de Educación Superior, así como una

*estrecha vinculación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y organismos autónomos, la Guía se compone de ocho módulos que abarcan grandes rubros de responsabilidad de todo gobierno municipal: Organización, Hacienda, Gestión del Territorio, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobierno abierto. Estos se desagregan en 31 temas y 115 indicadores, de los cuales 80 son de gestión y establecen los documentos sustantivos para la administración municipal y 35 de desempeño que miden cuantitativamente los resultados alcanzados. Asimismo, por su diseño contribuye a que los gobiernos municipales cumplan con la Agenda 2030. La implementación de la Guía Consultiva está vinculada al Modelo de Buenas Prácticas Municipales, ejercicio anual que tiene el objetivo de reconocer las mejores acciones generadas por las administraciones públicas municipales, tales como: programas, proyectos, estrategias, esquemas de prevención, políticas públicas, mecanismos de control o acciones estructuradas; y que, debido a sus características, así como sus resultados pueden ser replicadas en otros municipios. Los módulos que contiene la Guía son: 1.- Organización. 2.- Hacienda. 3.- Gestión. 4.- Servicios Públicos. 5.- Medio Ambiente. 6.- Desarrollo Social. 7.- Desarrollo Económico. 8.- Gobierno abierto. En la parte que interesa, que corresponden a las obligaciones del Municipio, son: I.- Formalizar su participación voluntaria en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, bajo los términos siguientes: *Presentar acta de cabildo con un punto de acuerdo que mencione claramente la aprobación para implementar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal durante todo su periodo de gobierno. *Designar por medio de oficio firmado por el Presidente Municipal al enlace municipal que*


*cumpla con los tres requisitos siguientes: a) Persona servidora pública municipal de estructura; b) Cuento con nombramiento como director o secretario, y c) Ser responsable de la unidad administrativa con las funciones siguientes: planeación, contraloría, evaluación, desarrollo institucional, transparencia, secretaría de Ayuntamiento, Jefatura de Gabinete o Tesorería. *Informar formalmente al organismo estatal de desarrollo municipal su inscripción a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, anexando una copia del acuerdo del Cabildo y notificando la designación del enlace municipal. *Registrarse en el SiGuía conforma al Manual de inscripción y registro. *En caso de que haya un cambio de enlace, deberá actualizar su registro en el SiGuía y comunicarlo al OEDM (Orden de gobierno que participa en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal a través de su Organismo Estatal de Desarrollo Municipal). II.- Elaborar las actividades de la primera y segunda etapa de implementación denominadas Diagnóstico y Actualización, bajo los términos siguientes: a) Realizar el diagnóstico de los ocho módulos de la Guía conforme al Manual de Diagnóstico emitido por el INAFED. b) Capturar en el SiGuía los resultados de su diagnóstico municipal conforme al calendario nacional y estatal. c) Establecer los mecanismos, tiempos y estrategias que considere pertinentes para atender las áreas de oportunidad identificadas en el diagnóstico, a fin de mejorar su gestión y el desempeño. d) Preparar las carpetas con las evidencias que sustenten los resultados reportados en el diagnóstico municipal o actualización a fin de que sean revisadas por las instituciones de educación superior. e) Capturar en el SiGuía los resultados de su actualización o logros obtenidos en los ocho módulos de la Guía conforme al calendario nacional y*

estatal. f) Participar en coordinación con el OEDM (Orden de gobierno que participa en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal a través de su Organismo Estatal de Desarrollo Municipal), en la elaboración del calendario estatal de revisiones que elabora el organismo estatal de desarrollo municipal (fechas y modalidad). **III.-** Facilitar las actividades de la tercera etapa de implementación denominada "Revisión", bajo los términos siguientes: a) Presentar las evidencias que sustenten los resultados reportados en las etapas de diagnóstico o actualización, a fin de que sean revisados los documentos de sustento por las instituciones de educación superior. b) Firmar la documentación que integra el dictamen de revisión: minuta y reporte de resultados. c) Atender los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar, validar y procesar los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior. d) Presentar ante el INAFED un recurso de inconformidad, cuando considere que la labor de la instancia revisora no se apegó a la metodología establecida en la Guía. **IV.-** Proponer al INAFED mejoras y actualizaciones a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal. **V.-** Entregar los resultados obtenidos y documentos de evidencia presentados en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal a las autoridades siguientes, durante el proceso de entrega-recepción. **9.-** En las citadas circunstancias, el enlace designado por este Honorable Pleno de Ayuntamiento, e inscrito para la elaboración de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024-2027, se inició con los trabajos de revisión de verificadores del Programa con fecha 27 de agosto de 2025, a las 9:00 horas en la Sala Juan S. Vizcaíno, asistieron el personal asignado del municipio, enlaces de INAFED y el personal del Instituto

Tecnológico Nacional de México campus Ciudad Guzmán a efecto de realizar la verificación física de los indicadores de los 8 módulos del programa en cita. De la citada verificación se desprende un Reporte de Resultados y Sugerencias Técnicas Revisión 2025, en los que se arrojan los siguientes: - - - - -

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Secretaría General de Gobierno

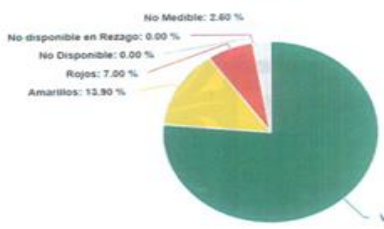
S.I/DGG-024/2026.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTORIA

Guadalajara, Jal., a 20 de enero del 2026

C. Magali Casillas Contreras
Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande
Presente

Reciba un cordial saludo, en el marco del Programa de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, implementado en el Estado de Jalisco por La Dirección General de Gestoria de la Secretaría General de Gobierno, y con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales, me permito enviar por este medio la información relacionada a los excelentes resultados obtenidos por su municipio en la etapa de revisión 2025 de dicho programa, estos resultados se explican en las siguientes gráficas, con el ánimo de contribuir a sus instrumentos de planeación para su posible medición interna y seguir colaborando este año 2026:

Reporte Municipal de Resultados de Revisión 2025
Zapotlán el Grande, Jalisco
Revisión

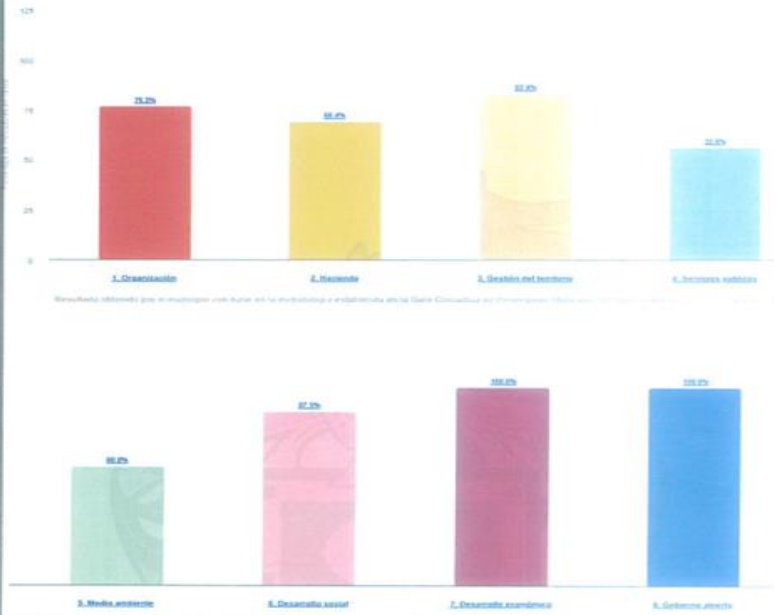
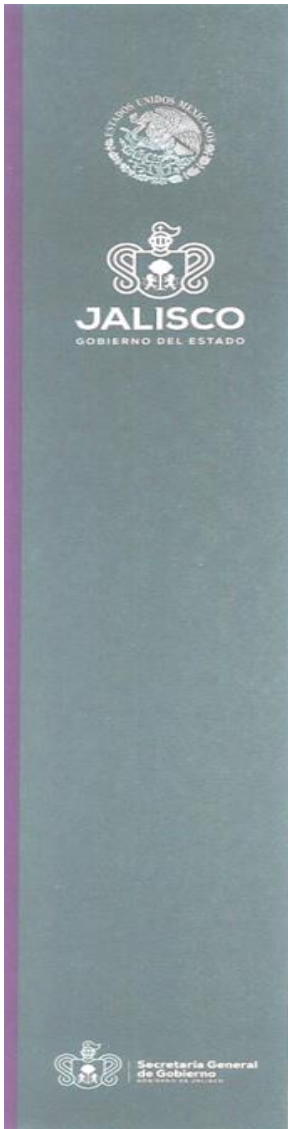


Resultados obtenidos por el municipio y por base en la metodología establecida en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (2025) Cuadrante con el Sistema Estatal de Datos (SEDED) - Sistema Estadístico Municipal, versión 10.1.17

GDM 2025. Resultados de la etapa de revisión por Módulo Zapotlán el Grande, Jalisco

Zapotlán el Grande, Jalisco		
Parámetro	Indicadores (Absolutos)	Indicadores (Porcentaje)
Verdes	88	77%
Amarillos	16	14%
Rojos	8	7%
No disponible en Rezago	0	0%
No disponible	0	0%
No medible	3	3%
Total	115	100%

(Estos porcentajes se anexaron al acta de revisión, resultados por indicador de manera más específica, debidamente sellada y firmada por el Entero Operativo municipal, la Institución Educativa y la Dirección General de Gestoria, con fecha del 27 de Agosto del año 2025.)

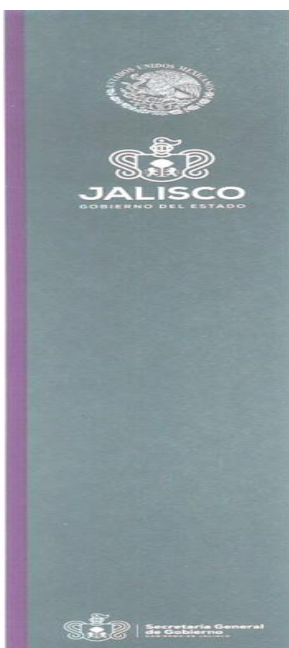


GOBERNACIÓN INAFED

TOP 10 MUNICIPIOS MEJOR CALIFICADOS EN EL ESTADO DE JALISCO

MUNICIPIO	RESULTADO	VERDE	AMARILLO	ROJO	INDICADORES NO DISPONIBILIZADOS	OTROS	OTROS	REVISIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JALISCO
1 Zapopan	94%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	Revisión Instituto Tecnológico Superior de Zapopan
2 Tlaxiaco de Morán	88%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	Revisión Instituto Tecnológico Superior de Tlaxiaco
3 Interoceano de los Mochis	84%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	Revisión Instituto Tecnológico Superior de Culiacán
4 Jesús María	83%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	Revisión Instituto Tecnológico Superior de San Mateo Cajón y Acapulco
5 Zapotlán el Grande	79%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	Revisión Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Guzmán
6 Guadalupe	78%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	Revisión Instituto Tecnológico Superior de Toluca
7 El Grullo	76%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	Revisión Instituto Tecnológico Superior de Toluca
8 Alvarado de Obregón	71%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	Revisión Instituto Tecnológico Superior de Toluca
9 Atlixco de el Alto	70%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	Revisión Instituto Tecnológico Superior de Querétaro
10 Atlixco de Naranjo	68%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	Revisión Instituto Tecnológico Superior de Toluca

Expuesto lo anterior, el municipio que dignamente representa merece un amplio reconocimiento por los sobresalientes resultados obtenidos en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025, reflejo del compromiso, con su administración; por tal motivo congratulamos estos logros



que evidencian el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la mejora continua en la gestión pública, la firme voluntad de trabajar en favor de la transparencia, la eficiencia administrativa y el bienestar de las y los ciudadanos de Zapotlán el Grande, esperando que siga la correcta aplicación de esta herramienta, misma que representa un paso significativo hacia un gobierno más profesional, ordenado y orientado a resultados.

Así mismo, agradecemos al Entace Operativo del Programa, quien funge como Jefe de Gestión de Programas y Planeación en su H. Ayuntamiento, José Alfonso Fregoso Vargas, así como a todas y todos los servidores públicos que hicieron posible este avance, exhortándolos a continuar por este camino de mejora continua y buenas prácticas gubernamentales que consolidan el desarrollo municipal.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración respecto al presente asunto.

Atentamente,

 Lic. Bonifacio Ramirez Santiago
 Director General de Gestión

C.C.P. Archivo



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED

INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



No.	Estado	Municipio	Resultado Anual	Porcentaje Simple Indicadores de Gestión	Porcentaje Simple Indicadores de Desempeño	Instancia Revisora
362	Jalisco	Tuxcueca	4.30%	2.50%	8.57%	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
363	Jalisco	Unión de Tula	54.80%	57.50%	48.57%	Instituto Tecnológico Superior de El Grullo
364	Jalisco	Valle de Guadalupe	38.30%	37.50%	40.00%	Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo
365	Jalisco	Villa Hidalgo	54.60%	56.76%	50.00%	Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno
366	Jalisco	Zapopan	93.90%	97.50%	85.71%	Instituto Tecnológico Superior de Zapopan
367	Jalisco	Zapotiltic	21.30%	24.32%	14.71%	Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán
368	Jalisco	Zapotlán el Grande	78.60%	89.61%	54.29%	Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán
369	México	Acambay de Ruiz Castañeda	66.00%	73.97%	48.48%	El Colegio Mexiquense
370	México	Acolman	6.10%	6.25%	5.71%	El Colegio Mexiquense
371	México	Aculco	39.10%	42.11%	32.35%	El Colegio Mexiquense
372	México	Almoloya del Río	6.10%	6.25%	5.71%	El Colegio Mexiquense
373	México	Amatepec	13.90%	13.51%	14.71%	El Colegio Mexiquense
374	México	Amecameca	60.20%	60.76%	58.82%	El Colegio Mexiquense
375	México	Apaxco	29.40%	31.58%	24.24%	El Colegio Mexiquense
376	México	Atenco	38.70%	40.26%	35.29%	El Colegio Mexiquense

Página 26 de 51

Resultados de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025

8.- *Mediante oficio número 009/2026, el Enlace para la Vinculación y acompañamiento con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), Maestro José Alfonso Fregoso Vargas, en su carácter de Jefe de Gestión de Programas y Planeación, me da a conocer los resultados de la evaluación de desempeño y acompaña las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, adjuntado el Plan en físico y digital para su aprobación por este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, refiere: **LEY DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. CAPÍTULO QUINTO De la Planeación Municipal del Desarrollo Artículo 44. La Planeación Participativa Municipal***

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 25 de fecha 02 de Marzo del 2026

Página 149 de 209

Secretaría de Ayuntamiento. Administración 2024-2027

MCC/KCT/ylp/hjvr

del Desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de sus habitantes.

Artículo 45. *De acuerdo a la legislación aplicable, los municipios deberán contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos. Los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, deberán contar con la aprobación de los ayuntamientos de los municipios donde se contemple su aplicación.* **Artículo 46.** *El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo. Sin ser limitativo, incluirá apartados correspondientes al estado que guarda la gestión pública, desarrollo económico, social, al medio ambiente y territorio, el estado de derecho y la igualdad de género. Para el caso de los municipios que cuenten con presencia de pueblos indígenas, según el Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco, deberán incorporar un apartado específico sobre el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, igualmente se deberá incluir a los grupos vulnerables. Para cada apartado incluirá una cartera de proyectos de inversión; regirá además la integración de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del municipio respectivo. Los Planes Municipales de Desarrollo y Gobernanza, servirán como insumos para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, mismos que deberán sustituirse o actualizarse bajo los criterios o lineamientos de congruencia y coordinación con el COPPLADE, a más tardar dentro de los primeros seis meses*

*contados a partir del inicio de su administración. **Artículo 55.** El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los programas que de él se deriven, serán obligatorios a partir de su publicación para toda la administración pública municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones reglamentarias **Artículo 56.** Los Ayuntamientos deberán observar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los programas que de él se deriven como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos. Además, en el caso de los municipios integrados al Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco, se deberá asegurar la elaboración de un programa especial por municipio, para el desarrollo de los grupos vulnerables, pueblos y comunidades indígenas, respetando la equidad de género, a través del cual se identifiquen sus necesidades prioritarias en el primer año de la administración municipal, y esté acompañada de una cartera de proyectos de inversión **Artículo 57.** El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como los programas que de él se deriven, tendrá en principio una vigencia indefinida, con proyecciones a corto, mediano y largo plazo, deberán ser evaluados y, en su caso, actualizados o sustituidos, dentro de los primeros nueve meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal que corresponda, en cuyo caso comprenderá todo el periodo constitucional. **Artículo 58.** La actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los programas que de él se deriven, producto de las evaluaciones a que se refieren el artículo anterior, será coordinada por el Consejo de Planeación para el Desarrollo*

*Municipal, siguiendo en lo conducente el mismo procedimiento establecido para su formulación. **Artículo 59.** Observando lo dispuesto por los dos artículos anteriores, el Presidente Municipal podrá promover ante el Ayuntamiento las modificaciones y adecuaciones que estime pertinentes al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de manera excepcional en cualquier tiempo, cuando sea suficientemente justificado, siguiendo el mismo procedimiento establecido en la ley para la actualización o sustitución y previa evaluación. Con motivo de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la suscrita en mi calidad de Titular del Ejecutivo Municipal, tengo a bien proponer las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, en base a lo dispuesto por el numeral antes transcrito, así como con los datos obtenidos de la evaluación de la administración pública revisados por la instancia revisora asignada por el gobierno estatal y registrados en el sistema de información de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (SiGuía), y conclusión del proceso; de conformidad con lo que establece el numeral 45 de la Ley citada en supra líneas, basado en los señalamientos que se hicieran del mismo, presento al efecto un volumen con 398 fojas que contiene: 1.- Filosofía de Gobierno. 2.- Objetivos, estrategias y metas claras estructuradas en tableros de control. 3.- Un enfoque inclusivo y resiliente. 4.- Un alto enfoque de sostenibilidad y vinculación con los planes Federal y Estatal. La planeación municipal que se plasma en este documento está compuesta de un diagnóstico que puntualiza la problemática más álgida de la que adolece el municipio, con necesidades urgentes de resolver para poner al día y a la vanguardia a la Administración Pública con una agenda de*

actividades futuras, cuya orientación y propósito ha sido trazado con anticipación decidiendo en el presente, las actividades que habrán de ejecutarse en el futuro para arribar a objetivos previamente establecidos, asignando previamente los recursos (humanos, financieros o tecnológicos) para el logro de metas claras. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 es para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el instrumento rector del desarrollo integral, resultado de un proceso de planeación que se genera y establece en el ámbito municipal y en él se expresa la concertación de voluntades y acuerdos de coordinación con los órdenes estatal y federal, definiendo las principales políticas y líneas de acción para la elaboración de los programas operativos. En resumen, hoy por hoy podemos hablar que en base a la planeación y los compromisos que este gobierno adquirió con la ciudadanía este plan cuenta con:

- *Objetivos, estrategias, metas claras.
- *Un enfoque inclusivo y resiliente.
- *Un alto enfoque de sostenibilidad, vinculado a los planes federales y estatal que sin lugar a dudas serán generadores de desarrollo y bienestar.

Modificaciones se reflejarán en los resultados de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025. En ese tenor, propongo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO: Se apruebe en lo general y en lo particular las modificaciones al “**PLAN MUNICIPAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2024-2027**”. **SEGUNDO:** En cumplimiento a los dispuesto por el Artículo 54 primer párrafo de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y su Municipios, se

ordene su publicación en el órgano informativo del Ayuntamiento denominado “Gaceta Municipal de Zapotlán”.

TERCERO: Se instruya a la Secretaría de Ayuntamiento para que una vez publicadas las modificaciones al Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande, Jalisco 2024-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 42 fracción VII, de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se remita copia al H. Congreso del Estado para su compendio, de igual manera hacer llegar un ejemplar a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y al Instituto de Geografía y Estadística del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Comisaria General de Seguridad Pública y Policía Vial, Sindicatura, Secretaría de Ayuntamiento, Dirección General de Gestión documental, Archivos y Mejora Regulatoria, Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, Hacienda Municipal, Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Dirección General de Gestión de la Ciudad, Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, Dirección General de Construcción de Comunidad, de conformidad a lo que establece el artículo 55 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo se entreguen por la Secretaría de Ayuntamiento un tanto del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

QUINTO.- Notifíquese al Enlace C. José Alfonso Fregoso Vargas, para que lleve a cabo trabajos de divulgación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, a todas las áreas que integran la Administración Pública Municipal.

SEXTO.- Notifíquese al Consejo Municipal de Participación

Ciudadana, para los fines y efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”. “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. “2026, CENTESIMO QUINCUGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de febrero de 2026. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Presidenta de Zapotlán el Grande, Jalisco. FIRMA” Antes de conceder el uso de la voz; creo que, queda claro que es una armonización, nosotros aprobamos el Plan en el tiempo que nos establece la Ley. Sin embargo, la aprobación de los Planes, tanto Estatal como Federal, vienen a la postre, y es así que, se requiere la armonización. Y bueno, también aprovecho para comentarles que derivado de esta revisión que nos hacen del Desempeño Consultivo, pues me da muchísimo gusto comunicarles que, de los 125 ciento veinticinco Municipios que integran el Estado de Jalisco, que no era una participación obligatoria, someternos a este proceso, pero que lo hacen de manera conjunta el Gobierno Federal a través del Inafed, y Gobierno del Estado, creo que se registraron, si mal no recuerdo, 88 ochenta y ocho Municipios que deciden incorporarse. En el camino fueron declinando varios, quedamos 56 cincuenta y seis. Y de esos 56 cincuenta y seis, quedamos en el 5° quinto lugar, en la revisión de los Municipios con un mejor desempeño dentro de estos parámetros que allá del Desempeño Consultivo. De hecho, acudí en mi representación a recibir esta Constancia,

la Maestra Claudia Margarita Robles, a quien agradezco enormemente. Y, para nosotros son temas super importantes, además de la propia apreciación que pueda tenerse en Instancias tanto Federales como Estatales, que están haciendo estas revisiones de acuerdo a esos parámetros y sabemos que aún tenemos áreas de oportunidad que obviamente estaremos siempre llevando a cabo las estrategias para que, cada vez sea más optimo el desempeño de todos nosotros del Gobierno Municipal. Pero es algo muy gratificante para nosotros, que, dentro de todo el Estado de Jalisco, nuestro Municipio, hayamos obtenido el 5° quinto lugar, dentro de este proceso de revisión, validado por la Federación y por el Estado. Así es que, mi agradecimiento y reconocimiento para todas las áreas del Gobierno Municipal, a las diferentes áreas Ejecutivas. A Ustedes compañeros Regidores que, también todos formamos parte de este proceso de la ejecución y desarrollo de las acciones de Gobierno. Y de manera muy particular al Maestro Alfonso Fregoso Vargas, quien es una persona muy experimentada, que ama también el servicio público y que, bajo su liderazgo y el enlace que llevó a cabo. No lo digo yo, quien nos calificó, fueron estas dos Dependencias, y me siento muy orgullosa de verdad y extender esa felicitación, y que nos sigamos motivando todos, a ser siempre, dar lo mejor de sí, cumplir con nuestras obligaciones y responsabilidades, más allá de lo que nos marca la Ley. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer alguna participación?... No habiendo comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa que autoriza la modificación del Plan Municipal de

Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2024-2027, votación para aprobarlo tanto en lo general como en lo particular, bajo la modalidad de votación nominal, por lo cual solicito a todos los Regidores, que cuando escuchen su nombre, emitan en voz alta el sentido de su voto: **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen conjunto que propone a las Galardonadas a la Presea María Elena Larios González 2026 a entregarse en Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 09 de Marzo del año 2026, en el marco de los Festejos del Día Internacional de la Mujer. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE.** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C.**

OSCAR MURGUIA TORRES y C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante, así mismo **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA, C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**, con el carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, como coadyuvante, ambas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 9, 16 fracción III, 27, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracciones III y V, 40, 47, 52, 54, 87 fracción IV, 99 numeral 2, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN CONJUNTO QUE PROPONE A LAS GALARDONADAS A LA PRESEA MARÍA ELENA LARIOS GONZALEZ 2026 A ENTREGARSE EN SESION SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2026, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA**

MUJER, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que, la presea María Elena Larios González es la distinción que se otorga a aquellas mujeres y organizaciones que realicen labores a favor de las mujeres en los diferentes ámbitos que estas se desempeñen. **ANTECEDENTES I.-** Mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 24 del día 13 de febrero en su punto número 5 se aprobó por mayoría calificada, la convocatoria para la recepción de expedientes de las nominadas a la presea en mención, solicitando a la Secretaria de Ayuntamiento tuviera a bien publicar la convocatoria pertinente en la que se establecen las bases y requisitos para hacerse acreedora a dicha presea, así mismo se solicitó

notificar dicho dictamen a la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres con el fin de que fuera la encargada de recibir la documentación presentada por las participantes durante los periodos establecidos. II.- Posteriormente me fue entregado el oficio número 071/2026 firmado por la Lic. Eva María de Jesús Barreto, en su calidad de Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en el que me informó que fueron 16 las aspirantes a participar en la convocatoria pública “PRESEA MARIA ELENA LARIOS GONZÁLEZ 2026” en las siguientes categorías... - - - - -

<u>NOMINADAS A LA PRESEA MARÍA ELENA LARIOS GONZALEZ 2026</u>
<u>EMPRESARIAL</u>
1.-MARIA DEL SOCORRO NOVOA BARRAGAN
2.-NOEMI GUITIERREZ GUZMÁN
3.-SANDY FABIOLA SOLORSANO ALVAREZ
<u>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</u>
4.-SUSANA BELMONTES RAMOS
<u>ALTRUISMO</u>
5.-MARIA ELVIRA LEGUER NATHAL
<u>DOCENCIA</u>
6.- IVETTE MARISELA BARBOZA RAMIREZ
<u>LIBRE</u>
7.- CECILIA MEDINA BALLESTEROS
<u>ARTE Y CULTULA</u>
8.- MONTSERRAT VILLALVAZO JAUREGUI
9.- ROSA ELENA ARELLANO MONTOYA
<u>FUNCIÓN PUBLICA</u>
10.- MARIANA ELIZABETH DOMINGUEZ COBIAN
<u>CATEGORIA RURAL</u>
11.-SONIA FABIOLA MEDINA RODRIGUEZ
<u>MADRE JEFA DE FAMILIA</u>
12.-MARÍA GUADALUPE BERNABE VARGAS

<u>DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES</u>
13.- LOURDES ANGELICA DELGADO ALVAREZ
<u>SALUD</u>
14.-JANITZIN WENDOLYN SANCHEZ AHUMADA
<u>CIENTIFICA</u>
15.- RAQUEL OCHOA ORNELAS
<u>DEPORTES</u>
16.-NELIDA PERALES SIERRA

III.- Una vez recibidos los expedientes de las nominadas descritas anteriormente se procedió a hacer la revisión de los mismos, en sesión ordinaria No. 22 de la Comisión Edilicia Permanentes de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, de fecha 24 de febrero de este año, con el fin de llevar a cabo la dictaminación correspondiente de las galardonadas con la presea en mención, dando cuenta a los integrantes de ambas comisiones de la existencia de 16 (dieciséis) expedientes de las candidatas, se anexa la documentación presentada ante esta comisión. IV.- En dicha sesión se menciona que, de los expedientes revisados, se acuerda lo siguiente: a) Respecto a las propuestas de MARIA DEL SOCORRO NOVOA BARRAGAN, y SANDY FABIOLA SOLORZANO ALVAREZ., cada una destaca con una gran trayectoria por lo que ambas comisiones acordaron proponer en las siguientes categorías, de conformidad al artículo 16 fracción III, inciso i) del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premio, preseas, reconocimiento y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco: -----

NOMBRE	RUBRO
MARIA DEL SOCORRO NOVOA BARRAGAN	TRAYECTORIA EMPRESARIAL
SANDY FABIOLA SOLORZANO ALVAREZ	EMPRENDEDORA EXITOSA

b) Respecto a la propuesta sin categoría (libre) de la C. CECILIA MEDINA BALLESTEROS señalada en el oficio de la DISEMH, a propuesta de las Comisiones ya referidas, se acordó asignarla en el rubro de FUNCIÓN PÚBLICA, para quedar de la siguiente manera. -----

NOMBRE	RUBRO
CECILIA MEDINA BALLESTEROS	FUNCIÓN PÚBLICA
MARIANA ELIZABETH GODINEZ COBIAN	FUNCIÓN PÚBLICA

Una vez analizadas las propuestas y con las modificaciones al listado a las candidatas a la presea MARIA ELENA LARIOS GONZALEZ 2026 acordadas por ambas comisiones, quedando de la siguiente manera: -----

PROPUESTAS A LA PRESEA MARÍA ELENA LARIOS GONZALEZ 2026
1.-DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
IVETTE MARISELA BARBOZA RAMIREZ
2.-FUNCIÓN PÚBLICA
MARIANA ELIZABETH DOMINGUEZ COBIAN
CECILIA MEDINA BALLESTEROS
3.- ARTE Y CULTURA
ROSA ELENA ARELLANO MONTOYA
MONTSERRAT VILLALVAZO JAUREGUI
4.- SALUD

JANITZIN WENDOLYN SANCHEZ AHUMADA
5.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUSANA BELMONTES RAMO
6.-DEPORTES
NELIDA PERALES SIERRA
7.-ALTRUISMO
MARIA ELVIRA LEGUER NATHAL
8.-EMPRESARIAL
NOEMI GUTIERREZ GUZMÁN
9.-RURAL
SONIA FABIOLA MEDINA RODRIGUEZ
10.-MADRE JEFA DE FAMILIA
MARIA GUADALUPE BERNABÉ VARGAS
11.-CIENTIFICA
RAQUEL OCHOA ORNELAS
12.-DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES
LOURDES ANGELICA DELGADO ALVAREZ
13.-EMPREENDEDORA EXITOSA
SANDY FABIOLA SOLORZANO ALVAREZ
14.- TRAYECTORIA EMPRESARIAL
MARIA DEL SOCORRO NOVOA BARRAGAN

IV.- Con fundamento en los artículos 6, 9, 16 fracción III, 20 fracción III, del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos

*Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, una vez analizados y estudiados cada uno de los documentos presentados por las nominadas a la presea anteriormente señalada, consideramos tener a bien presentar ante este pleno el dictamen con las propuestas aprobadas por MAYORIA de los integrantes presentes de ambas comisiones. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9, 16 fracción III, 20 fracción III y 26, y demás relativos, en sesión de Ordinaria 22 de la comisión antes mencionada, celebrada con fecha 24 de febrero del año en curso, en la que se analizaron y estudiaron los expedientes de cada una de las Nominadas a la Presea María Elena Larios González 2026, ponemos a su consideración y aprobación los siguientes:*

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- *Se aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco el listado de las galardonadas, con las modificaciones a la presea “MARÍA ELENA LARIOS GONZALEZ 2026”, relativas al artículo 16 Fracción III del Reglamento que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se someta a la votación por cédula para seleccionar a las ganadoras por ámbito conforme a la base cuarta fracción III de la Convocatoria Pública para la entrega de la presea “MARÍA ELENA LARIOS GONZALEZ 2026”. **TERCERO.-** Se tenga por reconocidas y declaradas ganadoras la presea “MARÍA ELENA LARIOS GONZALEZ 2026, una por*

ámbito o categoría, por el pleno del Ayuntamiento a través de la votación por cédula. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento, para llevar a cabo los trámites, gestiones y protocolos necesarios para la elaboración y entrega de la misma en sesión solemne de Ayuntamiento **para el día Lunes 09 de Marzo a las 11:00 horas del día**, y se autorice el cambio de recinto oficial para la celebración en el Patio Central del Palacio Municipal, de conformidad al artículo 7 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos. **QUINTO.-** Se gire atenta instrucción a la encargada de la Hacienda Pública Municipal Lic. Victoria García Contreras, así como a la Secretaría de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para la entrega de la presea “María Elena Larios” 2026, con cargo a la partida presupuestal 03.08.01 GASTOS DE CEREMONIAL, tal y como fue instruido en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 24 de fecha 13 de febrero del año 2026 en su punto número 05 del orden del día. **SEXTO.-** Instrúyase a la Secretaría de Ayuntamiento para que lleve a cabo la notificación correspondiente a las candidatas que resultaron acreedoras a dicha presea. **SEPTIMO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de construcción de Comunidad, y a la Directora de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026,**

CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco a 23 de febrero del año 2026. **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **LIC. OSCAR MURGUIA TORRES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMAN” MTRA. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **NO FIRMA” MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. **LIC. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. **FIRMAN” MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios. **NO FIRMAN” C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Antes de ceder el uso de la voz, me gustaría agradecer el trabajo que realizamos desde la Dirección de Igualdad Sustantiva, a través de las dos Comisiones, porque se dio calidad en cuanto a las receptoras, a las propuestas, todas tienen un gran perfil, son grandes mujeres, que en esta ocasión representan a nuestro Municipio. Hay más, pero en esta ocasión, son las que tuvieron a bien, participar en la Convocatoria a la Presea María Elena Larios

González. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias. Disculpe, Maestra Marisol, ¿por qué hay nada más una persona registrada en cada categoría?... **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Es lo que se recepcionó en la Dirección de Igualdad Sustantiva, a través de la Licenciada Eva María Jesús Barreto, se entrega a través de Oficio, y es lo que recibimos en la Comisión. Es cuanto. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Digo, ahorita se va a votar, pero yo pienso que está mal completamente, debería de cambiarse, debería de modificarse el Reglamento o cambiarse el Reglamento, o hacer otro Reglamento, ¿cómo nada más una persona? **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Buenas tardes de nueva cuenta. Bueno, yo lo entiendo de esta manera; se lanza una Convocatoria Abierta, para que en su momento quién proponga, hay una persona que propone a determinada persona, a los diferentes rubros, si no acuden, no obstante que está publicada, pues ya nos deja a nosotros con lo que llega, eso es el tema. A lo mejor sí se podría quizás, darle más difusión. Eso es lo que quizás en su momento, se podría a través de los medios de comunicación, para que acudieran más personas a ser propuestas. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer alguna participación?... No habiendo más comentarios, derivado del contenido del Dictamen como primer punto voy a someter a su consideración la aprobación del Dictamen conjunto que propone a las Galardonadas a la Presea María Elena Larios González 2026 a entregarse en Sesión Solemne de Ayuntamiento de fecha 09 de Marzo del año 2026, en el marco de los Festejos del Día Internacional de la Mujer, para lo cual someteré a su consideración de manera particular los Acuerdos: Primero,

Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Dictamen, quedando nada más reservado para someterlo bajo la modalidad de votación por cédula los Acuerdos: Segundo y Tercero. Pero se requiere aprobar el Dictamen, para proceder a la votación de las galardonadas. Si están por la afirmativa de la aprobación del Dictamen, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) En virtud de lo anterior, vamos a someter a votación bajo la modalidad de votación por cédula a cada una de las Galardonadas, votación que será por categoría. - - - - -

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

NOMBRE	VOTOS
Ivette Marisela Barboza Ramírez	12 votos
Abstención	3 votos

*Resultando como Ganadora con 12 votos a favor, mayoría calificada: **Ivette Marisela Barboza Ramírez.** - - - - -

FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRE	VOTOS
Mariana Elizabeth Dominguez Cobian	10 votos
Cecilia Medina Ballesteros	3 votos
Abstención	2 votos

*Resultando como Ganadora con 10 votos a favor, aprobado por mayoría simple: **Mariana Elizabeth Dominguez Cobian.** - - - - -

ARTE Y CULTURA

NOMBRE	VOTOS
Rosa Elena Arellano Montoya	11 votos
Montserrat Villalvazo Jauregui	2 votos
Abstención	2 votos

*Resultando como Ganadora con 11 votos a favor, aprobado por mayoría calificada: **Rosa Elena Arellano Montoya.** - - - - -

SALUD

NOMBRE	VOTOS
Janitzin Wendolyn Sánchez Ahumada	12 votos
Abstención	3 votos

*Resultando como Ganadora con 12 votos a favor, aprobado por mayoría calificada: **Janitzin Wendolyn Sánchez Ahumada.** - - -

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE	VOTOS
Susana Belmonetes Ramos	10 votos
Abstención	5 votos

*Resultando como Ganadora con 10 votos a favor, aprobado por mayoría calificada: **Susana Belmonetes Ramo.** - - - - -

DEPORTES

NOMBRE	VOTOS
Nelida Perales Sierra	11 votos
Abstención	4 votos

*Resultando como Ganadora con 11 votos a favor, aprobado por mayoría calificada: **Nelida Perales Sierra.** - - - - -

ALTRUISMO

NOMBRE	VOTOS
María Elvira Leguer Nathal	13 votos
Abstención	2 votos

*Resultando como Ganadora con 13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada: **María Elvira Leguer Nathal.** - - - - -

EMPRESARIAL

NOMBRE	VOTOS
Noemí Gutiérrez Guzmán	11 votos
Abstención	4 votos

*Resultando como Ganadora con 11 votos a favor, aprobado por mayoría calificada: **Noemí Gutiérrez Guzmán.** - - - - -

RURAL

NOMBRE	VOTOS
Sonia Fabiola Medina Rodríguez	11 votos
Abstención	4 votos

*Resultando como Ganadora con 11 votos a favor, aprobado por mayoría calificada: **Sonia Fabiola Medina Rodríguez.** - - - - -

MADRE JEFA DE FAMILIA

NOMBRE	VOTOS
María Guadalupe Bernabé Vargas	10 votos
Abstención	5 votos

*Resultando como Ganadora con 10 votos a favor, aprobado por mayoría simple: **María Guadalupe Bernabé Vargas.** - - - - -

C. Regidora María Olga García Ayala: Solo una pregunta, menciona que es María Guadalupe Bernabé Vargas, y aquí dice en la Iniciativa, Barbas. Es pregunta. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Es correcto Regidora,

aquí tenemos el expediente, si nos apoya por favor Secretaría, para hacer el cotejo y verificar dónde se encuentra el error, si en la Iniciativa o en las cédulas. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Si no, que se regrese a Comisión para que se revise. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Es correcto, en la página 3 tres de la Iniciativa, viene como: María Guadalupe Bernabé Vargas, y en la página 5 cinco, viene con el apellido Barbas. Se tiene que pedir la aclaración, ya que son documentos que se remiten a todos los Regidores, es importante no solo leerlo, sino aclarar que existe un error para que cuando se le levante el Acta, se hagan esas correcciones. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Solicitaría entonces que, en la página 5 cinco, en el rubro de: Madres Jefa de Familia, se corrija a: María Guadalupe Bernabé Vargas. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** ¿Alguna duda Regidores?... Solicita la Regidora que se haga la corrección en la Iniciativa, en la página 5 cinco, respecto al segundo apellido de: Vargas, por la palabra que erróneamente se asentó que es Barbas. Habiendo hecho la corrección y toda vez que, en la cédula se encuentra de manera correcta, repito el resultado de la votación: 10 votos a favor de María Guadalupe Bernabé Vargas y 5 cinco abstenciones. Por lo cual, por mayoría simple, se declara como ganadora a María Guadalupe Bernabé Vargas, bajo la categoría de Madre Jefa de Familia. Hecha la aclaración y habiendo sido agotado, pasaremos al siguiente rubro. - - - - -

CIENTÍFICA

NOMBRE	VOTOS
Raquel Ochoa Ornelas	11 votos
Abstención	4 votos

*Resultando como Ganadora con 11 votos a favor, aprobado por mayoría calificada: **Raquel Ochoa Ornelas.** - - - - -

DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

NOMBRE	VOTOS
Lourdes Angélica Delgado Álvarez	13 votos
Abstención	2 votos

*Resultando como Ganadora con 13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada: **Lourdes Angélica Delgado Álvarez.** - - - - -

EMPREENDEDORA EXITOSA

NOMBRE	VOTOS
Sandy Fabiola Solorzano Álvarez	13 votos
Abstención	2 votos

*Resultando como Ganadora con 13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada: **Sandy Fabiola Solorzano Álvarez.** - - - - -

TRAYECTORIA EMPRESARIAL

NOMBRE	VOTOS
María del Socorro Novoa Barragan	12 votos
Abstención	3 votos

*Resultando como Ganadora con 12 votos a favor, aprobado por mayoría calificada: **María del Socorro Novoa Barragan.** - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Con esto terminamos con todas las declaratorias de las ganadoras del Dictamen contenido en el punto No. 11 once, muchas felicidades a todas las ganadoras. - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone a los Nominados al “Premio Ernesto Neaves Uribe 2026”, para su elección mediante votación por cédula del Ganador, y entrega del Premio

en Sesión Solemne, en el marco de los Festejos del Festival del Teatro 2026. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUÍA TORRES, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49, 50 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 24 fracción V del Reglamento que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87 frac. IV, 99 Numeral 2, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL “PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE 2026”, PARA SU ELECCIÓN MEDIANTE VOTACIÓN POR CEDULA DEL GANADOR, Y ENTREGA DEL PREMIO EN SESIÓN SOLEMNE, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL FESTIVAL DEL TEATRO 2026, fundamentado en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno*

republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública Municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Por su parte el artículo 24 fracción V del Reglamento que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que el “Premio institucionalizado Ernesto Naves Uribe”, se otorga a un ciudadano o grupo por su destacada contribución para la conservación, promoción y difusión de las artes escénicas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ANTECEDENTES 1.- *En sesión pública Ordinaria número 23 de fecha 29 de enero del año 2026, fue aprobado por unanimidad la Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba la convocatoria al “Premio Ernesto Neaves Uribe 2026” transcribiendo a continuación los resolutivos QUINTO Y SEXTO. QUINTO.- Se instruya al Jefe de Cultura Municipal, Mtro. Samuel Villalvazo Solano, para que, entiendo y forma, difunda y coordine la actividad referida, y de la misma manera para que sea el encargado de recepcionar la documentación de los aspirantes durante el periodo que establece la convocatoria.....SEXTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente*

de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para que analice la documentación de los postulados del ya mencionado Premio; una vez analizados por la comisión, las propuestas deberán ser presentadas ante el pleno del Ayuntamiento Municipal mediante Sesión Ordinaria o Extraordinaria para a elección del ciudadano o grupo ganador al premio y su aprobación definitiva 2.- Con fecha 30 de enero del año 2026, fue publicada la Convocatoria al Premio “Ernesto Neaves Uribe 2026”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, en su edición número 608. 3.- De conformidad a la Convocatoria en mención a partir de su publicación y hasta el día 13 de febrero, la Jefatura de cultura recibió la documentación de los aspirantes al Premio “ERNESTO NEAVES URIBE 2026”. 4.- Mediante oficio 40/02/2026 firmado por el Mtro. Samuel Villalvazo Solano, Jefe de Cultura Municipal, en el que me hace llegar la recopilación de los documentos de la convocatoria “Premio Ernesto Neaves Uribe”, siendo dos expedientes los cuales se enlistan a continuación... -

PARTICIPANTE	FORMA DE ENTREGA
1.- AGRUPACIÓN COMPAÑÍA DE TEATRO CUSUR	FISICA
2.- JOSÉ FELIPE AGUILAR SÁNCHEZ	DIGITAL

5.- Posteriormente el día 19 de febrero del año 2026, se llevó a cabo la sesión ordinaria número 21 de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, contando con la presencia de los regidores Marisol Mendoza Pinto, Oscar Murguía Torres y Dunia Catalina Cruz Moreno, e invitado a la Directora de construcción de Comunidad, Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, Jefe de Festivales Mtro. Leonardo Franco Medina, Jefe de cultura de cultura Mtro. Samuel Villalvazo Solano, Mtro. Michel Iván Vega

Torres, Jefe de la Escuela de la Música, y vocal de Teatro de COMUNCA Mtra. Karina Matuz Ruiz a efecto de analizar los expedientes de los aspirantes al Premio “Ernesto Neaves Uribe 2026” y dictaminar lo procedente. En mérito de lo anterior, la comisión edilicia dictaminadora emite los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. 2.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. 3.- Que la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Actividades Cívicas, **tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar** las iniciativas tendientes a la promoción y fomento de la actividad cultural en el municipio, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 51 del Reglamento Interior

del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente, de igual forma tiene la **atribución de establecer nominaciones y dictaminar los premios y preseas** de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco 4.- De acuerdo a los requisitos y documentación señalados en su base primera, segunda, y cuarta de la convocatoria al Premio Municipal “ERNESTO NEAVES URIBE 2026”, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se **procedió a la revisión de cada expediente** de conformidad a lo siguiente: BASES (...) **Primera.- Requisitos para participar.** 1. Podrá participar la sociedad en general para proponer o auto proponer a un(a) ciudadano(a) o grupo en el medio artístico del Municipio de Zapotlán el Grande que haya sobresalido en las artes escénicas. 2. Se deberá llenar y entregar el formato oficial de inscripción de participación o mediante el registro en el formulario digital que se indica en el punto tres de las presentes bases 3. Presentar un escrito en formato libre con una exposición de motivos (una cuartilla). 4. Presentar currículum vitae con documentos probatorios, evidencias de logros y/o reconocimientos obtenidos. 5. No haber recibido este premio en años anteriores. 6. El ciudadano o grupo propuesto deberá ser originario de Zapotlán el Grande o tener una residencia mínima de 5 años comprobable. **Segunda.- De la documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud.** Dicha solicitud se acompañará de los documentos con lo que se de sustento a la propuesta, mismos que deberán contar con la firma autógrafa original en todas las hojas, por la o el proponente o a sí misma, además deberá de contener los

siguientes datos: I. Los documentos que deberán anexar son los siguientes: 1. Identificación Oficial del/la ciudadano(a) o del representante del grupo de teatro propuesto. 2. Acta de nacimiento o constancia de residencia del ciudadano propuesto expedida por la autoridad competente. 3. Carta para autorización de uso de datos personales debidamente firmada. (...) **Cuarta.- Del jurado y el procedimiento de deliberación.** 1. Una vez cerrado el registro para recibir solicitudes, para el otorgamiento del premio "Ernesto Neaves Uribe 2026", la comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien estará encargada de recibir, analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes, que a su juicio cumplan los lineamientos de la presente convocatoria. 2. Las propuestas serán aprobadas por los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas, para ser presentadas para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual contendrá los nombres de las propuestas inscritas, de las cuales se elegirá al ganador del premio "Ernesto Neaves Uribe 2026". 3. El fallo del pleno del Ayuntamiento es inapelable. 5.- Se analizan los expedientes de acuerdo a la documentación presentada, **concluyendo la información analizada en la siguiente tabla:** -----

NOMBRE DEL CIUDADANO O GRUPO	PROPUESTA FORMATO LIBRE DE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ACCIONES: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	CURRICULUM VITAE CON, DOCUMENTOS PROBATORIOS, EVIDENCIAS DE LOGROS Y/O RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CIUDADANO O REPRESENTANTE DEL GRUPO	ORIGINARIO DE ZAPOTLAN	RECIDENCIA MINIMA DE 5 AÑOS	RECIBIÓ CON ANTERIORIDAD EL PREMIO	
				ACTA DE NACIMIENTO	CONSTANCIA CE RESIDENCIA	SI	NO
AGRUPACIÓN COMPAÑÍA DE TEATRO CUSUR	✓	✓	✓		Constancia CUSUR		✓
JOSÉ FELIPE AGUILAR SANCHEZ	✓	✓	✓	✓			✓

6.- En el ejercicio de la revisión de cada uno de los requisitos y documentación por los integrantes de esta Comisión, se determinó que los dos expedientes cuentan con la documentación requerida de acuerdo a la convocatoria. 7.- De acuerdo a los lineamientos de la ya mencionada convocatoria, las propuestas serán aprobadas por los integrantes de esta comisión para ser presentada para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual contendrá los nombres de las personas inscritas, de donde se elegirá al ganador del premio “Ernesto Neaves Uribe 2026”, resultando en este caso que los dos expedientes serán presentados al Pleno para su aprobación. 8.- Por lo que, una vez revisados los requisitos de elegibilidad, así como los méritos de cada aspirante, de conformidad a la base Cuarta Numeral 2 de la ya mencionada convocatoria, esta comisión aprobó por **unanimidad** y remite a través de este dictamen los expedientes de la Agrupación Compañía de Teatro Cusur y del C. Felipe Aguilar Sánchez por así cumplir con todos los requisitos, para ser aprobados mediante cedula de votación por el Pleno del Ayuntamiento. De acuerdo a lo previsto por los artículos 6,8, 24 fracción V, 27 Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos, y los artículos 87 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, exponemos a ustedes **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL “PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE 2026”, PARA SU ELECCIÓN MEDIANTE VOTACIÓN POR CEDULA DEL GANADOR, Y ENTREGA DEL PREMIO EN SESIÓN SOLEMNE, EN EL**

MARCO DE LOS FESTEJOS DEL FESTIVAL DEL TEATRO 2026, bajo los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDOS PRIMERO.-** Se autorice por el pleno de este H. Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL “PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE 2026”, PARA SU ELECCIÓN MEDIANTE VOTACIÓN POR CEDULA DEL GANADOR, Y ENTREGA DEL PREMIO EN SESIÓN SOLEMNE, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL FESTIVAL DEL TEATRO 2026 SEGUNDO.-** Se someta a la votación por cédula para seleccionar al ganador, de conformidad a la base CUARTA numeral 2 de la convocatoria al Premio “Ernesto Neaves Uribe 2026”. **TERCERO.-** Se tenga por reconocido y declarado ganador al premio “ERNESTO NEAVES URIBE 2026”, por el pleno del Ayuntamiento a través de la votación por cédula. **CUARTO.-** Se autorice la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento para el día 24 de marzo del año 2026 a las 18:00 horas, y se autorice el cambio de recinto oficial para la celebración en el patio central del Palacio Municipal, de conformidad al artículo 7 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos. **QUINTO.-** Instrúyase a la Secretaria de Ayuntamiento a fin de llevar a cabo la notificación correspondiente que resulte ganador del premio ERNESTO NEAVES URIBE 2026, para que se presente a la sesión Solemne de Ayuntamiento como parte de los festejos del Festival del Teatro en Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEXTO.-** Se notifique e instruya al Lic. LEONARDO FRANCO MEDINA, director de Festivales y encargado del Festival de Teatro Ernesto Neaves Uribe 2026, para que por su conducto se manden a elaborar el premio y el reconocimiento escrito y enmarcado para ser entregado al ganador. **SEPTIMO.-** Se instruye a la encargada de la Hacienda

Municipal Lic. Victoria García Contreras y al encargado de la **Dirección de Festivales** para que realicen las gestiones necesarias para cubrir el gasto requerido para la entrega del **PREMIO ERNESTO NEAVES URIBE 2026**, mismo que se cubrirá con el recurso etiquetado en la partida presupuestal **03.08.02 descrita como Gastos de Orden Social y Cultural**, para la compra y/o servicio del Festival Internacional de Teatro “Ernesto Neaves Uribe” dentro del cual se contempla el Premio “Ernesto Neaves Uribe 2026”, tal y como fue instruido en sesión ordinaria número 23 de fecha 29 de enero del año 2026, en su punto número 10 del orden del día. **OCTAVO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento, para que suscriban la documentación, para el cumplimiento de este Dictamen. **ATENTAMENTE: “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2026. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. OSCAR MURGUÍA TORRES** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. DUNIA CATALICA CRUZ MORENO** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMAN” - - - - -**
C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias

Regidora. ¿Alguien desea hacer algún comentario o intervención?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, tanto en lo general como en lo particular el Dictamen que propone a los Nominados al “Premio Ernesto Neaves Uribe 2026”, para su elección mediante votación por cédula del Ganador, y entrega del Premio en Sesión Solemne, en el marco de los Festejos del Festival del Teatro 2026, quiénes estén por la afirmativa de su autorización en estos términos, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) En virtud de anterior, procederemos a realizar la votación por cédula de los candidatos propuestos para que se declare al ganador correspondiente. Por lo cual el personal de Secretaría les entregará en estos momentos las cédulas, para que se sirvan a bien emitir su voto y depositarlo en el ánfora que se les pasará para la contabilización de los votos. **Se entrega la cédula, para que emitan su voto, quedando de la siguiente manera. - - - - -**

NOMBRE	VOTOS
José Felipe Aguilar Sánchez	14 votos
Abstención	1 voto

*Resultando como Ganador con 14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada: **José Felipe Aguilar Sánchez. - - - - -**

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa que turna a Comisiones la solicitud del Ciudadano Vidal Martínez Cisneros, de celebrar un nuevo Contrato para el Arrendamiento de “Carros para el Mandado”, en el estacionamiento del Tianguis Municipal de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.
C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe, **Mtra. Marisol Mendoza Pinto**, en mi carácter de Regidora municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I, II Y IV; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción V, 41 fracción II, 49, 50, 82, 84, 85, 86, 88, 91 y 93 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XX, 40, 47, 60, 87 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de éste Pleno: **“Iniciativa que turna a comisiones la solicitud del Ciudadano Vidal Martínez Cisneros, de celebrar un nuevo contrato para el arrendamiento de “carros para el mandado” en el estacionamiento del Tianguis municipal de Zapotlán el Grande”**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS** I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.-Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división

territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señala que el patrimonio municipal se integre por bienes de dominio público y bienes del dominio privado. Siendo la obligación en todo momento del Ayuntamiento de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el registro de bienes de dominio público o privado del Municipio en sus entidades. Así mismo, señala que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, para la celebración de actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio, por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES 1.- Con fecha 8 de diciembre de 2009 se convocó a una reunión de trabajo de los integrantes de la Comisión Edilicias de Mercados y Centrales de Abastos en conjunto con la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, misma reunión en la que se estudió y analizó la procedencia de un proyecto que **en aquel entonces** consistiría en lo siguiente: “Brindar un servicio adicional de calidad y de comodidad para la renta de carritos de mandados que se pondrán al servicio de los usuarios que acudan a realizar sus compras dentro de los límites del Tianguis Municipal -Benito Juárez- Cuya prestación se desarrollara durante los 365 días del año, con un costo de servicio al cliente de \$3,00 (Tres pesos 00/00) cantidad que se pagara al momento de usarlo, sin limitación de tiempo. Los carritos de mandado, cuyo material será de plástico, con dos ruedas de hule

comprimido y tendrán tres compartimientos para la separación de las compras respectivas. Para dicha actividad, se requieren dos módulos de 25 metros cuadrados cada uno.” Para ello, se acordó resolverlo de manera procedente, otorgando finalmente un espacio de 50 metros cuadrados, que comprenden dos módulos de 25 metros cuadrados cada uno, en arrendamiento a favor de la empresa Estudios y Proyectos Topográficos representada en ese momento por el Ing. Rubén Jiménez Moreno, con un costo mensual de \$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/00 m/n) considerando la tarifa diaria de \$18.00 (dieciocho pesos 00/00 m/n) estipulada por el Administrador del Tianguis Municipal - Benito Juárez- y además que ésta sería la cuota que se daría de alta en el sistema recaudador correspondiente. En éste sentido, se estableció que dicho contrato de arrendamiento tendría una vigencia de un año, contables a partir de la fecha de suscripción del mismo, el cual podrá ser renovado por la aprobación de los integrantes del Ayuntamiento correspondiente. 2.- Con fecha 16 de diciembre de 2009 en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 68 en su punto número 5 se aprobó por unanimidad la celebración del contrato de Arrendamiento citado con anterioridad en los términos ya referidos, para ser ejecutado específicamente en el ingreso por la calle de Gregorio Torres Quintero, casi frente a los sanitarios públicos, exactamente a un costado de la nave principal, en el Estacionamiento del Tianguis Municipal de Zapotlán el Grande. 3.- Posteriormente, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 13 celebrada el día 8 de Septiembre de 2010, en su punto número 5, se aprobó por mayoría calificada la rectificación del cobro diario que se pagaría por el uso de piso en el Tianguis Municipal Benito Juárez de conformidad a la ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2010 por la superficie de 50 metros

cuadrados, quedando de esta manera, por la cantidad de \$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N). Cabe señalar que los argumentos vertidos en dicho dictamen que autorizó la modificación del pago, hacían referencia a que se tomaba en consideración que la economía se encontraba menguada en la mayoría de los ciudadanos, y que lo prudente era realizar un ajuste del pago en cuestión. Tomando en cuenta, además, que la ciudadanía había solicitado la continuidad del proyecto de comprar sus verduras con la comodidad de un carrito de arrastre, con el propósito de favorecer las compras tanto en el traslado como en la higiene de las bolsas. 4.- Con fecha 22 de marzo del 2013, en sesión ordinaria número 6 de Ayuntamiento, en su punto número 16, se aprobó la renovación del Contrato de Arrendamiento ya señalado en la presente iniciativa, dentro de la superficie mencionada y localizable en los ingresos al área de verduras del Tianguis Municipal "Benito Juárez" en base a lo que establecía la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente al año 2012, así como que su cobro sería actualizado por lo que estipule la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para cada año vigente. Estableciéndose además que, ahora su vigencia sería por lo que durara la Administración 2012-2015, y de conformidad con las actualizaciones de cobro de conformidad a la Ley de Ingresos vigente, así como lo que establezca el Código Civil del Estado de Jalisco y sus demás leyes aplicables. En ese sentido, ésta fue la última ocasión de la que se tiene conocimiento que dicho contrato fue renovado, por lo que, actualmente ya no se encuentra vigente, y consecuentemente se requiere la correspondiente celebración de un nuevo contrato. 5.- Con fecha 06 de noviembre del año 2023 fue presentada y aprobada en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento

número 43 la Iniciativa de Acuerdo Económico que se turna a comisiones para que dictaminen la autorización de celebrar un nuevo contrato para el arrendamiento de “carros para el mandado” en el estacionamiento del Tianguis municipal de Zapotlán el Grande” siendo turnada a la comisión de Mercados y Centrales de Abasto como convocante y a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, sin contar hasta el momento con el dictamen correspondiente. 6.- Mediante escrito recibido en sala de regidores el día 20 de febrero del año 2026 firmado por el C. Vidal Martínez Cisneros en el que me solicita en mi calidad de Regidora Municipal lo que a continuación a la letra se transcribe: ... Se me permita continuar con el convenio para la renta de carritos para el mandado, mismo que se localiza en las instalaciones del Tianguis Municipal, en la parte del estacionamiento por el ingreso 2 al módulo A, toda vez que el C. Ruben Jiménez Moreno (persona con la que se celebró el contrato originalmente) ya abandonó dicha actividad comercial, cediéndome a mí los derechos de continuar con la renta de los carritos de mandado, toda vez que fue solicitado en la administración anterior, y aun no cuento con alguna respuesta.

CONSIDERANDOS I.- Que el C. Vidal Martínez Cisneros, mantiene el proyecto de brindar un servicio a la ciudadanía para la renta de carritos de mandado para que sea más cómoda la compra dentro de los límites del Tianguis Municipal “Benito Juárez”, a pesar de que el C. Rubén Jiménez Moreno ya no continua actualmente con dicha actividad, habiéndole cedido sus derechos sobre la misma en consecuencia. Visto lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracciones II, III y XVII, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos

60, 69, 87, 84 a 109, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo a ésta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO UNICO.-** Se turne a las comisiones de Mercados y Centrales de abasto como convocante y a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, para que dictaminen lo que a derecho corresponda a la petición del C. VIDAL MARTINEZ CISNEROS.

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de febrero de 2026. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO Regidora Municipal de Zapotlán el Grande. FIRMA” Antes de ceder el uso de la voz, también le solicitaría a la Presidenta de la Comisión de Mercados, Centrales de Abastos, si así tiene a bien, se me invite cuando ya sea la Sesión que va a realiza, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer algún comentario o intervención?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa que turna a Comisiones la solicitud del Ciudadano Vidal Martínez Cisneros, de celebrar un nuevo Contrato para el Arrendamiento de “Carros para el Mandado”, en el estacionamiento del Tianguis Municipal de Zapotlán el Grande, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa sírvanse levantar su mano... **14 votos a favor. 1 ausencia:** De la C. Síndica Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez. **Aprobado por mayoría calificada.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) - -

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone prorroga de fechas de cierre de los Programas Tzapotlatena 2026, Personas Cuidadoras 2026, José Clemente Orozco 2026, e Impulso Atleta 2026. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** *HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE* Quien motiva y suscribe **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi carácter de Regidora presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I de nuestra Carta Magna, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 27, 36,37, fracción IX, 38, 41, fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, sí como lo normado en los artículos 87 fracción II, 91, 96, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE PRORROGA DE FECHAS DE CIERRE DE LOS PROGRAMAS TZAPOTLATENA 2026, PERSONAS CUIDADORAS 2026, JOSÉ CLEMENTE OROZCO 2026, E IMPULSO ATLETA 2026”**, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos

*Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Que el pasado 13 de febrero del año 2025 en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 24 fueron aprobadas las convocatorias **TZAPOTLATENA 2026, PERSONAS CUIDADORAS 2026, JOSÉ CLEMENTE OROZCO 2026 e IMPULSO ATLETA 2026**, mismas que señalaban un término para recibir documentación de 5 días posteriores a la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande. III.- Mediante oficio 75/2026 firmada por la Lic. Eva María de Jesús Barreto, Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en el que me solicita en mi calidad de regidora presidenta de la comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y atención a Grupos Prioritarios, y de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, la prórroga de fecha de cierre de los programas ya mencionados, proponiendo las siguientes fechas: **TZAPOTLATENA 2026, solicita prórroga de cierre al día 13 de marzo de 2026 PERSONAS CUIDADORAS 2026, solicita***

prorroga de cierre al día 20 de marzo de 2026 PROGRAMA JOSÉ CLEMENTE OROZCO 2026, solicita prorroga de cierre al día 13 de marzo de 2026 IMPULSO ATLETA 2026, solicita prorroga al día 13 de marzo de 2026 MUJER PROACTIVA 2026, solicita prorroga al día 13 de marzo de 2026 Ya que derivado de lo suscitado en el Estado de Jalisco con el pronunciamiento del Código Rojo es que se solicita la prórroga de cada uno de los programas mencionados. **IV.-** La extensión de dichas fechas es para garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en cada uno de los programas mencionados, asegurar una adecuada operación, difusión y registro de beneficiarios, evitando perjuicios por el cierre prematuro, permitiendo culminar procesos administrativos, evaluaciones y entregas que requieren tiempo adicional por condiciones operativas. Por todo lo ya expuesto elevo y pongo a consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa con carácter de dictamen para su discusión y aprobación conforme a los siguientes puntos de: **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se autorice por este Honorable Pleno de Zapotlán el Grande, Jalisco **LA PRORROGA DE CIERRE DE LOS PROGRAMAS TZAPOTLATENA 2026**, solicita prorroga de cierre al día 13 de marzo de 2026, **PERSONAS CUIDADORAS 2026**, solicita prorroga de cierre al día 20 de marzo de 2026, **PROGRAMA JOSÉ CLEMENTE OROZCO 2026**, solicita prorroga de cierre al día 13 de marzo de 2026, **IMPULSO ATLETA 2026**, solicita prorroga al día 13 de marzo de 2026, **MUJER PROACTIVA 2026**, solicita prorroga al día 13 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que se sirva publicar en la Gaceta Municipal de Zapotlán el cambio de fecha para la recepción de documentación de las convocatorias ya referidas, en la fecha ya

peticionada. **TERCERO:** *Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento, y a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para los efectos legales a que haya lugar* **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2026. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO. *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **FIRMA”** TZAPOTLATENA 2026, solicita prórroga de cierre al día 06 de marzo de 2026, dice aquí 06 seis de Marzo, continua así, 06 seis de Marzo. **PERSONAS CUIDADORAS 2026,** solicita prórroga de cierre al día 20 de marzo de 2026. Aquí dice 06 seis de Marzo. Todas estas modificaciones, me las están haciendo en tiempo. **PROGRAMA JOSÉ CLEMENTE OROZCO 2026,** solicita prórroga de cierre al día 13 de marzo de 2026. **IMPULSO ATLETA 2026,** dice día 06 seis, debe de decir: *solicita prórroga al día 13 de marzo de 2026.* Antes de ceder el uso de la voz, estas situaciones se presentaron por lo que pasó la semana pasada, que las fechas se tuvieron que limitar y solicitan tanto la Dirección de Igualdad Sustantiva, nos solicitó estos cambios. Y algo que también nos está haciendo un poquito de tiempo, es que para las**

Personas Cuidadoras, se requiere un documento que se va a tardar unos 15 quince días, por eso es que pedimos más días para que puedan cumplir con lo que está solicitando la Convocatoria. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Muchas gracias. Regidora, nada más para hacerle una pregunta; en días pasados Usted y yo, platicamos con los Encargados de este Programa, y quedaron de mandarnos un link, para que estas personas que nosotros tengamos conocimiento que puedan ser beneficiarios de este Programa, pudieran acatarse a ello. Hasta el momento no lo he recibido, y ya estoy viendo incluso ya una prórroga hasta el 20 veinte de Marzo, desconociendo que fuese el 6 seis. La verdad es que sí me preocupa, porque pudieran quedar personas que también quisieran participar, y dado estas circunstancias no lo puedan hacer. Pero bueno, afortunadamente a ver una prórroga hasta el 20 veinte de Marzo de 2026 dos mil veintiséis. Y, mi pregunta es; que, si ya a partir de este momento estas personas ya pueden acudir a esta Dependencia, para hacer el trámite correspondiente y verse beneficiados con este Programa. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Sí, efectivamente nos lo solicitó y quedó la Directora de Igualdad Sustantiva, de compartirlo. Se lo vamos a recordar para que lo haga llegar a todos Ustedes. Se lo comparto en el grupo de Regidores. Y sí, todavía estamos en tiempo. La de Personas Cuidadoras, estamos solicitando que sea hasta el 20 veinte de Marzo, por el documento que solicitamos, el dictamen de que se requiere un cuidador, que está complicado en algunas Instituciones de Salud, que el Médico tratante no lo quiere dar, entonces van a ver con otra Autoridad Médica, para que les puedan expedir ese documento, podamos cumplir con la Convocatoria y los documentos que solicitan. Considere con eso

y me comprometo a que se lo hagamos llegar a las Convocatorias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. Si me lo permite, nada más antes de someter a votación, y me permiten darles una información en relación a esto. Como Ustedes saben, conforme al Reglamento de la Gaceta, le corresponde a Secretaría General, tener la responsabilidad, una vez que instruye el Pleno, de hacer la publicación, y después de que Secretaría, una vez que se proporciona la información correspondiente, porque hay que mandarlo en digital, impreso y ciertas condiciones, se manda también a Comunicación. Hemos tenido un poquito de situaciones que nos gustaría pedir la colaboración de todos, especialmente de los Regidores, para que platiquen con sus respectivos Asesores, toda vez que el Reglamento nos marca que, una vez que se remite el documento a Secretaría General, Secretaría tiene 7 siete días hábiles para mandar a hacer la publicación. Y, después de que se manda a Secretaría, Comunicación Social tiene otros días hábiles de término, para proceder a hacer la edición y proceder a hacer la elaboración. Esto obedece a que tenemos otras funciones, y a veces los tiempos, se podría creer que una vez que está aprobado, el mismo día sale, y no, porque muchas veces traemos otras publicaciones que vienen del Ejecutivo en fila, y deben de llevar su proceso y su orden. Entonces, quisiéramos pedir, por supuesto, que vamos a atender la Convocatoria, por ejemplo, aquí ya se ampliaría al 13 trece, pero ya estamos a 2 dos. Entonces, vamos a atender, aquí la Maestra muy preocupada y más porque se tratan de Programas Sociales, le vamos a dar prioridad al 100% cien por ciento, y vamos a hacer la publicación lo más pronto posible. Pero sí queremos pedir que nos ayuden en el momento de la autorización

de puntos, y que por favor los Asesores tomen en cuenta, los tiempos para que no estén tan apretados y que también pueda tener su proceso adecuado por parte de Comunicación, y por parte de Secretaría. Entonces, nada más es pedirle su apoyo. Esto vamos a hacer lo posible, para que el mismo día de mañana se encuentre ya la prórroga publicada en la Gaceta, si es que Comunicación no tuviera otras actividades urgentes, y a partir de ahí pues correrían los términos, pero se cerraría el día 13 trece. Entonces, sí pedir, pues sí les pasaríamos si gustan en el chat de Regidores el link, una vez que tengan la Convocatoria, para que Ustedes puedan difundirla. Pero sí pedir en lo sucesivo, especialmente a los Asesores, que respeten un poquito los términos por las actividades, múltiples actividades que tiene tanto Secretaría, como Comunicación, y que lo hagan extensivo a las Direcciones, por favor, nada más. Y gracias Maestra, mañana trataremos de tener esta prórroga, para generar los tiempos mayores posibles, y que pueda beneficiarse la Ciudadanía con estos maravillosos Programas. Muchas gracias. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Tzapotlatena está en términos 6 seis de Marzo, esa queda igual, Personas Cuidadoras, 20 veinte de Marzo. Programa José Clemente, quedaría para el 13 trece de Marzo. Impulso Atleta 13 trece de Marzo. Y solamente esas quedarían así, 20 veinte. Cuidadoras, es el único que se va hasta el 20 veinte. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Nada más para complementar y aclarar lo de las fechas; en el oficio suscrito por Eva María de Jesús Barreto, el oficio del 24 veinticuatro de Febrero, dice en el último párrafo que; la fecha de cierre de los Programas: Tzapotlatena 2026 dos mil veintiséis, Personas Cuidadoras 2026 dos mil veintiséis, José Clemente Orozco 2026 dos mil veintiséis e Impulso Atleta se

extienda del 6 seis de Marzo del 2026 dos mil veintiséis al 13 trece de Marzo del 2026 dos mil veintiséis. Con la finalidad de optimizar la cobertura, ejecución y resultados de los mismos. Entonces, nada más para que todo quede en sintonía, de acuerdo a las fechas ampliadas, y que me parece bien, para que llegue esta información y la difusión a la mayor parte de personas que se encuentren en esta situación y que puedan registrarse. Entonces, nada más para como aclaración. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Sería, para tratar de que todos sean igual, que también Mujer Proactiva, se cierre el día 13 trece de Marzo. Sí, porque ya hay bastantes mujeres, pero hay más interesadas. Se va a apoyar a 100 cien mujeres, pero ya tenemos 252 doscientos cincuenta y dos, inscritas. Si vamos a prorrogar, que también Mujer Proactiva, se prograse al 13 trece. Adicionarla a esta, esta no venía ahí. Pero la Directora de Construcción de Comunidades, me está solicitando esa situación. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Entonces, serían 4 cuatro Programas, cerrar al 13 trece de Marzo y Personas Cuidadoras, al 20 veinte de Marzo. **C. Regidora María Olga García Ayala:** O sea, yo creo que sí queremos ayudar a todas las personas, pero las cosas lo hemos venido diciendo, el fondo es forma. Y tenemos que cuidar tanto las fechas de la Convocatoria, como los temas que se tengan, y si no vienen, entonces ¿cómo lo vamos a anexar o cómo? Y yo digo que cuidemos, si ayudar, pero, cuál debe de ser. Cómo debe de ser. Porque en una situación de Reglamento, que hacemos y no se aprueba, o en una situación que no está y demás, vamos a probar. Creo que debemos analizar las cosas que se hagan correctamente en su tiempo, su lugar y su forma. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Sí, gracias Secretaria. Sí es correcto,

pero hay que hacer las cosas bien. Igual que hace rato, dije: es que hay cosas que están mal, y nosotros mismos aquí, cuando uno sube una Iniciativa, ¿se puede corregir aquí? Porque nos la pasamos corrigiendo, y las cosas, pues yo pienso que ya cuando estén aquí, creo yo que ya deberían estar bien hechas, para ver si pasa o no pasa. Pero tampoco podemos agregar cosas que no hay. Es cuanto. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** Yo basándome en la propuesta que hace la Maestra Marisol, estoy viendo algunos de los comentarios en la publicación de las Convocatorias, que hizo la Página del Gobierno, y hay muchísimos comentarios enfocados en favor de que se extienda, en este caso las Convocatorias, debido a la falta de información. Creo que por ahí hubo algunos detalles, no me parece a mí mala propuesta, de mi parte sería algo buenísimo que sean todas, como bien comentó Mujer Proactiva, sobre todo que es la que estoy viendo que tiene más comentarios de la población. Sería una muy buena propuesta que se haga para todas, de mi parte está bastante bien. Es cuanto, Secretaria. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Comprendo el comentario que hace Maestra, y aquí el compañero también Gustavo. Sin embargo, también es parte de la toma de decisiones en la parte de la propuesta. Y creo que, coincidimos que el ampliar el plazo, más de perjudicar, es un tema de beneficio para la Ciudadana, y para que más personas se enteren y se puedan registrar. No es de que si estuvo bien o mal. Justamente el debate, es parte del análisis que se hace de manera definitiva aquí en el Pleno del Ayuntamiento. Muchas veces lo hemos visto, no están los Dictámenes, votados a favor por compañeros y compañeras, y aquí deciden lo contrario, están en su derecho o decidimos lo contrario, aun votándose en la Comisión, emitiendo un voto en un

Dictamen. Justo aquí es parte del análisis, y yo creo que no hay aquí duda al respecto, que es algo que va a beneficiar, para que podamos tener que la gente llegue con la información, y que puedan registrarse el mayor número de personas. El ampliar el plazo de manera general, si así lo tiene bien la Autora de la Iniciativa, que me parece que es algo muy positivo, para que quienes no se han enterado del Programa, pues puedan hacerlo y registrarse. Y errores, los tenemos todos dentro de todas las iniciativas, el problema es no corregir los errores cuando los detectemos. Creo que eso sí sería una situación, y no es con el ánimo de venir a evidenciar, y los vamos a seguir teniendo, el problema es que nos quedemos callados, y no corriamos los errores en el momento adecuado. Y ahorita para mí la propuesta que se está haciendo de ampliar el plazo, no le veo ningún problema, al contrario, va a beneficiar. Cosa contraria es que estuviéramos reduciendo los plazos. Qué bueno que estamos en el momento adecuado para hacer estas observaciones y hacer los cambios y las prórrogas y publicaciones como corresponda, y estamos dentro del margen de la Ley. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Gracias Secretaria. Como Regidores somos el conducto del área ejecutiva de realizar los planteamientos que aquí nos corresponden. Se verificó, se estudió, se consultó, si nada más se hace una fe de ratas, o se tenía que subir al Pleno. Como se votó, se nos indicó que teníamos que subir una Iniciativa donde dijéramos estas correcciones a las Convocatorias, porque está en un documento en la Gaceta, su servidora solamente es el conducto de lo que me requieren en las áreas correspondientes, y es mi deber, y mi obligación escucharlos y atenderlos y presentarlos ante Ustedes. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Gustavo López**

Sandoval: Sí, gracias. Yo estoy de acuerdo con Usted Presidenta, que somos humanos y cometemos errores, y estamos para corregirlos. En nosotros todos somos Gobierno, pero Ustedes, sí cuentan con muchos Asesores, nosotros no, y aun así tratamos de revisarlo bien. Pero yo pienso que en el momento que ya sube cualquier Iniciativa aquí, es porque ya está debidamente revisada por sus Asesores, que Ustedes pues en el Gobierno tienen toda, ahora sí, puerta abierta para que revisen muy bien sus Iniciativas, pues este tipo de errores no puede pasar, no se evidencia como malos, y la verdad creo que somos buen equipo, donde podemos apoyarnos y hacer las cosas mejores. Es cuanto.

C. Regidor Adrián Briseño Esparza: A ver, creo que es muy importante, de verdad, tener la voluntad de que las cosas se hagan. Creo que, esto no fue un error, lo único que se está solicitando es que se dé más tiempo, para que todas y cada una de las personas que quieran participar, en todo y cada uno de estos Programas, pues lo hagan. Y no fue un error, yo así lo veo. Quizás otras personas lo vean diferentes a mí, no fue un error. Lo único que queremos es darle más tiempo a la gente, para que participe y se beneficien los que más puedan. Es cuanto. **C.**

Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Y si me lo permiten también, en voz informativa; comentarles que la publicación de estos Programas, que esto salió de las manos de todo servidor, toda autoridad, este Decreto salió publicada en la Gaceta el viernes, antes de los acontecimientos del día domingo, que todos conocen. Sin embargo, se subió a la página de internet, hasta el día martes, porque el día lunes no trabajamos, lo cual, para la sociedad y la ciudadanía, vino a tener un retraso de sábado, domingo, lunes y martes. 4 cuatro días, que además estaba muy apretada los tiempos. Entonces, sí es importante

decir que aquí nos rebasaron las circunstancias a todos, a ayudar un poquito aquí, salió de las manos de la Maestra Marisol, de Comunicación y de muchos. Obviamente el día martes, en cuanto llegaron los compañeros de Comunicación, subieron la Gaceta, pero obviamente tenía fecha del día jueves, que fue el día que se emitió el ejemplar. Entonces, nada más para brindarles esta información y así sucedió, no solamente con estas Convocatorias de estos Programas, sino de todos los Programas, entre los que hoy pide que se agregue. Entonces, no obstante que no venga la Iniciativa, todas fueron la misma condición. De ahí que, ante los ojos de la Ciudadanía, no obstante que se publicó y tiene una fecha, apenas están teniendo conocimiento, y sí tuvo mucho que ver los acontecimientos del Código Rojo, porque no obstante que fue un solo día, mucha gente se encontró varada en otros lugares, en otras Ciudades, que no tenían acceso a la documentación, y sí repercutió más de un día. Más días de los previstos. Eso es lo que yo les puedo compartir desde la Secretaría. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Creo que esto va más allá de quién tiene más Asesores o no Asesores, o si tenemos. Aquí estamos viendo el asunto del bien común. Si temas y asuntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, Leyes aprobadas, Federales, Estatales, Reglamentos, todos son perfectibles, y están sujetos a que tengan errores, pues la obligación de nosotros como Autoridad, es corregirlos. Pretender que todas las Iniciativas, como el caso en concreto, que no se trata de un error, no sé si por el asunto del Dictamen pasado, no estamos hablando que tenía ni siquiera un error, o sea, estamos hablando de llevar a cabo un análisis para socializarlo en otro contexto. Y creo que, no debemos de tomarlo en ese sentido, porque no se trata justamente, como ya quedó expuesto por los demás, de un tema

de un error, sino que estamos hablando de ampliar plazos de los Programas, como bien ya quedó clarificado. Y aun así, Iniciativas que hayan sido aprobadas por todos nosotros, aún por unanimidad, si tienen algún error, tenemos la obligación incluso, de poder buscar los mecanismos legales para que se hagan las aclaraciones o las correcciones correspondientes. Entonces, creo que el sentido va más allá, de un tema de una fecha, más bien el buscando, y creo que en eso todos somos coincidentes, de buscar que el Programa llegue a más personas, y que haya la oportunidad justamente de que se difunda, y que tenga las mismas fechas para todos los Programas y los inscritos y los que aún no se han dado cuenta, pues que tengamos a partir de esto el link correspondiente, y cada uno de nosotros podamos replicarlo y difundirlo, para que se registren. Ojalá alcanzáramos a cubrir todas las metas, pero sabemos que tenemos un recurso limitado, y en consecuencia estamos justo en el Tribunal, en la Tribuna adecuada para discutir todas, aún firmadas y aprobadas en Comisión, pues todas son perfectibles. Sabemos que hay un procedimiento que marca el propio Reglamento Interior de Ayuntamiento, para poder llevar a cabo las propuestas de cambio correspondientes y avanzar en consecuencia. Creo que, en el momento determinado de llevar a cabo la votación, pues estamos priorizando entre todos, o priorizaríamos el bien común más allá que otra situación. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Buenas tardes, una vez más. Quiero aprovechar para darle lectura a lo que es el Artículo 122 ciento veintidós, del Reglamento Interior, aquí del propio Ayuntamiento, donde dice: *que durante el debate en lo particular los Municipios pueden presentar propuestas para sustituir, modificar, adicionar o suprimir algo del Artículo que está en discusión.* Por lo tanto, pues

bueno, ya muchas veces lo hemos vivido aquí dentro del propio Cabildo, en donde un ejemplo que acaba de pasar precisamente con lo de la Innovación, en donde podíamos haber votado en contra, y entonces había que presentarlo hasta dentro de 6 seis meses de nueva cuenta, la propia Iniciativa. Sin embargo, se hizo una modificación, y donde en su momento, se le da continuidad para que regrese. Aquí tenemos, todos lo sabemos de antemano, tres opciones, aunque el Artículo respalda que se pueda modificar, tenemos tres opciones: votar a favor, en contra o en abstención. Que muchas veces aún, aunque se den las explicaciones y aún, aunque esté fundamentado, de todos modos, se vota o en contra o en abstención. Entonces, aquí es en beneficio de la Ciudadanía, que haya más padrón. Hace ratito decía: les hace falta difusión a algunos temas. Hoy que se pretende, en base a la difusión que se dio, y que hay una aceptación tremenda para participar en todos los Programas Sociales, pues bueno, no estará en nosotros, al menos en mí, el querer en su momento coactar a todas las personas que quieren hacer el trámite necesario, para lo que viene a ser el acceso a algunos de los Programas Sociales. Y pues bueno, los casos atípicos como lo que pasó en su momento de Código Rojo, pues hace que en su momento se atrasen o se retrasen, no nada más los trabajos de los Municipios, sino en su momento de todo el Ayuntamiento, porque el lunes, después de los hechos, pues bueno, estuvo cerrado Presidencia. Y parte de los requisitos que en su momento necesitan las personas para poder acceder a los Programas, pues se les pedía algunos documentos que quizás se les dificultó por estar cerrado a Presidencia, o por estar cerrado a alguna otra Dependencia de donde necesitaban algún tipo de documento. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora María**

Olga García Ayala: Yo creo que el sentido de la importancia más bien de esto, es votar los 4 cuatro puntos que nosotros dijimos que están bien. No hay problema que hay que aumentar las fechas y demás. Lo que a mí me quedó la duda es incluir otro punto que no está dentro de la Iniciativa, es donde me entra la duda, ese es el gran tema, no, no querer ayudar a la gente, no ampliar las fechas, eso no, sino que quede eso. Y también decir por el tema que sé, yo no tengo ningún problema si se vota a favor en contra de las Iniciativas que yo presente, no tengo ningún problema, Presidenta, finalmente el Ayuntamiento, nosotros como Pleno, votamos lo que sea mejor para la Ciudadanía, cuando se vote algo en contra, no va a ser de Olga, es quien representa en este momento, lo que estamos haciendo el trabajo. Creo que ahí nos debe de quedar claro, y qué bueno que lo dicen, porque entonces si es en contra de las personas y del trabajo de, porque yo nunca lo había pensado así. Jamás se me vendría en la mente de que lo podremos votar en contra o a favor, depende cómo se expresó en ese momento. Que a veces uno no quiere decir eso, pero se interpreta, lo interpretamos nosotros de otra manera. Quiero decir yo con esto, que la importancia de esto, es el trabajo que cada uno damos para beneficiar a los Ciudadanos de Zapotlán, no para beneficiarte Olga, ni el Regidor X,Y,Z, es cómo con nuestras Iniciativas, beneficiamos a Zapotlán el Grande, a sus Ciudadanos. Es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** En base a su comentario Secretaria, de que hay que sepamos todos cuál es el procedimiento para una publicación de una Gaceta, sería conveniente ser como un Organigrama de cuántos días se tarda. Se aprueba en el Pleno, pasa a Secretaría. Secretaría emite un dictamen que tiene una fecha y no la puede modificar, Comunicación, ellos establecen esa fecha, y esa fecha

se tiene que respetar. Cuando llega Comunicación, pasan unos días, y Comunicación tiene otras fechas. Entonces, para que tanto Regidores, Asesores, Directores Generales, Directores de Áreas y Jefes, sepamos fechas y consideremos los tiempos para poder realizar un trabajo de buena calidad. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Con gusto, Regidora. **C. Regidor Miguel Marentes:** Gracias Secretaria. No más como comentario y sugerencia; bueno, en las Convocatorias que hemos dictaminado en la Comisión, particularmente la que presido de Deportes, justamente previendo los temas de las fechas que se pueden llegar a complicar, cuando se establecen fechas puntuales en las Convocatorias, hemos optado por establecer plazos. Es decir, 10 diez días a partir de su publicación. 5 cinco días, así un plazo de esa forma, y así ya nos evitamos que se ponga una fecha en particular, y si se llega a atrasar la publicación, pues no pasa nada, porque son al final del día, es a partir de que se publique, transcurre ese plazo, y son 10 diez días siempre, no estamos a la expectativa si se publica hoy, mañana o pasado, y ya se garantiza de esa forma la publicidad que es debida para la Convocatoria. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario?... Bien, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone prórroga de fechas de cierre de los Programas Tzapotlatena 2026 dos mil veintiséis. Personas Cuidadoras 2026 dos mil veintiséis. José Clemente Orozco 2026 dos mil veintiséis. Impulso Atleta 2026 dos mil veintiséis. Y Mujer Proactiva 2026 dos mil veintiséis, es la solicitud que hace la Regidora, para que tengan la ampliación al día 13 trece de Marzo y Personas Cuidadoras al 20 veinte de Marzo del 2026 dos mil

veintiséis, es la solicitud de la Regidora que presenta la Iniciativa. Si están por la afirmativa de la aprobación en estos términos, les pido sírvanse a manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor. 1 ausencia:** De la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **Aprobado por mayoría calificada.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza firma de Convenio en Materia Educativa de Gestión Integral de Riesgos, con el Organismo Público Descentralizado Unidad de Protección Civil y Bomberos. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. **Lo lee la C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO EN MATERIA EDUCATIVA EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe en mi carácter de Regidora de conformidad a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere los artículos 67 fracción VII y 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes* **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO EN MATERIA EDUCATIVA EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS** *en base a los siguientes*

ANTECEDENTES: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. Que conforme a la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, como las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III. Que el Municipio debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones públicas, que conlleven a beneficiar a la población en general. IV. La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, hizo del conocimiento a esta administración municipal que se logró por parte de ellos con la Universidad Internacional del Conocimiento e Investigación (por sus siglas UNICI) **la firma de un convenio mediante el cual los oficiales admitidos podrán acceder a una beca de hasta el 90% noventa por ciento de descuento**, lo que permitiría que cursen diplomados, licenciaturas, maestría y/o doctorados en materia de Gestión Integral de Riesgos. V. En el marco del Sistema estatal de Protección Civil la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos emitió una convocatoria para que oficiales de nuestro estado se inscribieran; siendo por parte de este municipio admitidos los C. WENDY CRISTAL HUIZAR AGUILAR, CYNTHIA PAOLA BARRAGÁN SÁNCHEZ, SALVADOR JIMENEZ PEREZ, LILIANA MONTES

CANDELARIO Y MARITZA JANETH NAVARRO MEDINA. VI. Por ello la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y el Ayuntamiento han conjuntado acciones que conlleven al cumplimiento de dicho objetivo, proponiendo **el convenio en materia educativa** para que los elementos mencionados o en un futuro los que lleguen a ser aceptados, se les otorguen los beneficios establecidos en el convenio, a los empleados del Ayuntamiento que tengan interés en inscribirse en dicha institución académica. **CONSIDERANDO** Por todo lo anteriormente expuesto y conforme lo dispone el artículo 67 fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se requiere que la autorización del Ayuntamiento para la celebración del convenio, por lo que propongo a ustedes los siguientes **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO:** Se autorice al C. Presidente Municipal, Síndica y Secretario General para que firmen y suscriban el Convenio EN MATERIA EDUCATIVA EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. Y se nombre como enlace del municipio para el seguimiento y ejecución del convenio al a Dirección de Innovación Gubernamental. **SEGUNDO:** Notifíquese a la Dirección Jurídica Municipal de lo anterior, para efecto de que lleve a cabo los actos tendientes a la elaboración y suscripción del convenio mencionado. **TERCERO.-** Notifíquese de la suscripción del Convenio EN MATERIA EDUCATIVA EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado por conducto

del Coordinador Jurídico. **CUARTO.-** Notifíquese de la suscripción del Convenio EN MATERIA EDUCATIVA EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, a la Dirección de Protección Civil Y Bomberos municipal. ATENTAMENTE “2026, Centenario del Natalicio del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson” “2026, Centenario del Aniversario del Natalicio del Literato Roberto Espinoza Guzmán” “2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario del Natalicio del Compositor y Director de Orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 24 de Febrero de 2026. **LIC. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE** Regidora del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande **FIRMA” FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz, sí quisiera comentarles que, la Convocatoria se se hizo abierta a todo el personal como es Administrativo y como es Operativo. Quiero felicitar aquí a las compañeras, que por el momento son 5 cinco Elementos que ya están inscritos y están llevando a cabo su licenciatura. Enhorabuena Wendy y los demás compañeros que están aquí presentes. Y siempre lo he dicho; un Gobierno que aporta para los conocimientos de los trabajadores, ahora sí que es un Gobierno que da confianza, seguridad y sobre todo paz a la comunidad. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza firma de Convenio en Materia Educativa de Gestión Integral de Riesgos, con el Organismo Público Descentralizado Unidad de Protección Civil y Bomberos,

en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su autorización, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **13 votos a favor. 2 ausencias:** De la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, y del C. Regidor Gustavo López Sandoval. **Aprobado por mayoría calificada.** (Justifica su inasistencia: la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) -----

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Asuntos varios. -----
No se agendaron. -----

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Agradecer a todas y todos Ustedes su presencia, el análisis y la discusión y debate que se dio en torno a todas estas Iniciativas que seguramente beneficiarán muchísimo a nuestra gente de Zapotlán. Muchísimas gracias a todos los equipos, a quienes nos siguen también desde la transmisión de los Sitios Oficiales. Siendo las 14:30 hrs. catorce horas con treinta minutos, del día lunes 02 dos de Marzo del año 2026 dos mil veintiséis, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 25 veinticinco, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente tarde. -----